

Sres. Miembros de la Comisión de Investigación

Se remiten los **ACUERDOS** adoptados por la Comisión de Investigación de la UAL en la sesión celebrada el **15 de marzo de 2023**.

ACUERDOS

Primero.- Aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

Se aprueba el acta del 2 de marzo de 2023.

Segundo.- Acuerdo, si procede, sobre las solicitudes de modificación en las condiciones de ejecución de proyectos UAL FEDER.

Referencia proyecto: UAL18-CTS-B032-A_Rodríguez Vico, Felipe

Se desestima la petición de incluir con carácter retroactivo a la Dra. Contreras Moya como parte del equipo investigador del proyecto en base a los siguientes argumentos:

1. La base XVI de la convocatoria de la Resolución de 23 de marzo de 2018 por la que se aprueban las bases y se convocan los proyectos, establece que las solicitudes de modificación de las condiciones iniciales de concesión de la ayuda tendrán que realizarse *“en todo caso dos meses antes de la finalización del plazo de ejecución”*. El proyecto arriba indicado finalizó el 31 de marzo de 2022, no cumpliendo por tanto con el requisito indicado para la solicitud de modificación.
2. El personal contratado con cargo al proyecto de investigación no se puede incorporar al equipo de investigación. Además, no cumple el requisito establecido en la base III.3.c) de *“tener vinculación funcional o laboral que cubra al menos desde el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes hasta la fecha final del plazo de ejecución del proyecto.”*

Referencia proyecto: UAL2020-RNM-A2051_Cantón Castilla, Yolanda

En base a lo argumentado en la solicitud de transferir 7.450 euros de la partida de «personal» a la partida de «fungible» y «viajes y dietas» y atendiendo a las circunstancias que han sobrevenido en la ejecución del proyecto (fecha resolución de concesión en noviembre 2021 con efectos retroactivos en la fecha de inicio del periodo de ejecución a 1 de enero de 2021, renuncia del personal contratado; e imposibilidad de prorrogar el proyecto motivado por el cierre del Programa Operativo FEDER según comunicación recibida del órgano que otorga el crédito para la ejecución de dichos proyectos- Consejería competente de la Junta de Andalucía), se estima la petición, autorizando el trasvase

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/jhRh6he1E+3EUzV8P26Dww==>

Firmado Por	José Antonio Sánchez Pérez - Vicerrector de Investigación e Innovación	Fecha	20/03/2023
	María Jesus Molina Orantes		
ID. FIRMA	afirma.ual.es	jhRh6he1E+3EUzV8P26Dww==	PÁGINA
			1/3



[jhRh6he1E+3EUzV8P26Dww==](https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/jhRh6he1E+3EUzV8P26Dww==)

solicitado, en base a la decisión adoptada por esta Comisión de investigación en su actuación como órgano instructor del procedimiento.

Tercero.- Estudio de las reclamaciones presentadas contra la Resolución Provisional y aprobación, si procede, de la Propuesta de Resolución de las siguientes convocatorias del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2022:

a) Ayudas a Grupos para el Uso de los Servicios Centrales de Investigación.

Se desestima la reclamación del Dr. Fernández de las Nieves puesto que la convocatoria establece como requisito de admisión que serán *“conceptos susceptibles de financiación mediante este programa, exclusivamente, los servicios utilizados cuyos gastos se hayan contabilizado en los centros de gasto entre el 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2022”*.

Se acuerda elevar a Consejo de Gobierno la propuesta de resolución que se adjunta como Anexo 1.

b) Ayudas a Grupos para el Uso de las Instalaciones de la Fundación Finca Experimental UAL- ANECOOP.

Puesto que no se han presentado reclamaciones, se acuerda elevar a Consejo de Gobierno la propuesta de resolución que se adjunta como Anexo 2.

c) Ayudas al Fomento de Actividades de Transferencia y Divulgación Científica, segundo plazo.

Se acepan las subsanaciones realizadas y se acuerda elevar a Consejo de Gobierno la propuesta de resolución que se adjunta como Anexo 3.

Cuarto.- Aprobación, si procede, de la creación de Proyectos Propios de Investigación.

Se aprueba la creación de los siguientes proyectos:

Referencia: PYTUAL_2023_001

Responsable: Fernando López Ortiz

Título del proyecto: Estudios computacionales en la reacción de Wittig

Duración: 2 años. Fecha de inicio: 1 de abril de 2023.

Referencia: PYTUAL_2023_003

Responsable: Gracia Ester Martín Garzón

Título del proyecto: Aceleración de software con plataformas GPU

Duración: 1 año. Fecha de inicio: 1 de abril de 2023.

Quinto.- Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de las convocatorias de recursos humanos del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2022 que no se pudieron convocar en 2022.

Se acuerda elevar a Consejo de Gobierno la propuesta que se adjunta como Anexo 4.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/jhRh6he1E+3EUzV8P26Dww==>

Firmado Por	José Antonio Sánchez Pérez - Vicerrector de Investigación e Innovación	Fecha	20/03/2023
	María Jesus Molina Orantes		
ID. FIRMA	afirma.ual.es	jhRh6he1E+3EUzV8P26Dww==	PÁGINA
			2/3



[jhRh6he1E+3EUzV8P26Dww==](https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/jhRh6he1E+3EUzV8P26Dww==)

Sexto.- Estudio de las sugerencias presentadas y aprobación, si procede, de la propuesta de borrador del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023.

En base a lo argumentado en el acta, se acuerda aprobar la propuesta de Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023 que se adjunta como Anexo 5, si se consigue la financiación del Fondo Social Europeo (FSE) para las convocatorias de recursos humanos y la propuesta de Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023 que se adjunta como Anexo 6, si es preciso readaptar las convocatorias de recursos humanos al no obtener financiación FSE.

Asimismo, se acuerda facultar al Vicerrectorado de Investigación a que realice los cambios necesarios en las versiones que han sido objeto de exposición y aprobación en la Comisión de Investigación, para adecuarse a las instrucciones que nos traslade la Junta de Andalucía en las reuniones arriba indicadas. Así como, elevar a Consejo de Gobierno la propuesta que se considere más adecuada para una óptima ejecución y justificación del Plan Propio de Investigación y Transferencia, atendiendo a las pautas y estimaciones que sean comunicadas por la Junta de Andalucía según los criterios que les hayan sido consignados desde Fondos Europeos.

Vº.Bº. EL PRESIDENTE

Fdo.: José Antonio Sánchez Pérez

LA SECRETARIA

Fdo.: Mª Jesús Molina Orantes

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/jhRh6he1E+3EUzV8P26Dww==>

Firmado Por	José Antonio Sánchez Pérez - Vicerrector de Investigación e Innovación	Fecha	20/03/2023
	María Jesus Molina Orantes		
ID. FIRMA	afirma.ual.es	jRh6he1E+3EUzV8P26Dww==	PÁGINA
			3/3



jRh6he1E+3EUzV8P26Dww==

**Anexo 1 - Propuesta de Resolución Ayudas a Grupos para el Uso de los Servicios Centrales de Investigación
Plan Propio de Investigación y Transferencia 2022**

Apellidos	Nombre	Referencia	Grupo	Gastos Justificados	Propuesta de concesión
Agüera López	Ana	OTRAS2022/018	FQM374	632,00	517,64
Agüera Vega	Francisco	OTRAS2022/019	AGR199	608,00	497,98
Calaforra Chordi	José María	OTRAS2022/020	RNM189	1.037,00	849,35
Fernández de las Nieves	Ignacio	OTRAS2022/021	FQM376	10.925,46	8.948,45
Fernández Sevilla	José María	OTRAS2022/022	BIO352	587,86	481,48
García Maroto	Federico	OTRAS2022/023	BIO279	1.000,00	819,05
Garrido Frenich	Antonia	OTRAS2022/024	FQM170	1.358,70	1.112,84
Jamilena Quesada	Manuel	OTRAS2022/025	BIO293	2.075,90	1.700,26
López López	María José	OTRAS2022/026	BIO175	676,00	553,67
López Ortiz	Fernando	OTRAS2022/027	FQM267	6.198,23	5.076,63
Lozano Ruiz	Rafael	OTRAS2022/028	AGR176	3.399,50	2.784,35
Miralles Mellado	Isabel	OTRAS2022/029	RNM934	981,00	Denegar: solicitud presentada fuera de plazo
Moral Torres	Fernando del	OTRAS2022/030	RNM242	675,17	552,99
Salinas Bonillo	María Jacoba	OTRAS2022/031	RNM174	212,80	174,29
Sánchez Mirón	Asterio	OTRAS2022/032	BIO173	973,60	797,42
Vargas Berenguel	Antonio	OTRAS2022/033	FQM233	6.899,78	5.651,23

**Anexo 2 - Propuesta de Resolución Ayudas a Grupos para el Uso de las instalaciones de la Fundación
 Finca Experimental UAL-ANECOOP
 Plan Propio de Investigación y Transferencia 2022**

Apellidos	Nombre	Referencia ayuda	Grupo	Gastos justificados	Propuesta de concesión
Agüera Vega	Francisco	OTRAS2022/034	AGR199	4.033,47	Denegar: solicitud fuera de plazo
Jamilena Quesada	Manuel	OTRAS2022/035	BIO293	23.341,55	8.523,86
Lozano Ruiz	Rafael	OTRAS2022/036	AGR176	11.847,62	4.326,51
Rodríguez Fernández-Alba	Amadeo	OTRAS2022/037	AGR159	750,24	273,97
Valera Martínez	Diego Luis	OTRAS2022/038	AGR198	46.211,89	16.875,65

Anexo 3

Propuesta de Resolución de las Ayudas al Fomento de Actividades de Transferencia y Divulgación Científica, segundo plazo, del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2022

Ayudas concedidas:

Solicitante	Referencia	Modalidad	Evento	Propuesta de concesión
González Moreno, Pedro Antonio	PTT2022/014	IV.2.1	Semana de la Ciencia 2022	300,00
Molina Pardo, José Luis	PTT2022/017	IV.2.1	Noche Europea de los Investigadores 2022	234,00
Giménez Luque, Esther	PTT2022/012	IV.2.4	V Ambioblitz UAL	(1)
Giménez Luque, Esther	PTT2022/013	IV.2.4	Creación de un documental	6.637,50

(1) La ayuda será atendida a través de una subvención concedida a la OTRI.

Ayudas denegadas:

Solicitante	Referencia	Modalidad	Motivación
Guzmán Palomino, José Miguel	PTT2022/015	IV.2.1	La actividad es de 2023. Solicitar al Plan Propio 2023
Laguía Allué, Azucena	PTT2022/016	IV.2.1	No tiene vinculación con la UAL
Acién González, Estefanía	PTT2022/009	IV.2.4	Los solicitantes tienen que ser los Centros I+D de la UAL

Solicitudes desistidas: No han subsanado en el plazo establecido en la Resolución Provisional.

Solicitante	Referencia	Modalidad
Cerón García, María del Carmen	PTT2022/010	IV.2.1
Giménez Luque, Esther	PTT2022/011	IV.2.1

Anexo 4

Propuesta de integración de la convocatoria de contratos predoctorales del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2022 en el Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023

Con carácter general, la convocatoria de los Contratos Predoctorales para la Formación del Personal Investigador se ha estado publicando una vez que se resuelve definitivamente la convocatoria de Contratos Predoctorales FPU, puesto que la concesión de las ayudas del Plan Propio 2022 están supeditadas a la puntuación obtenida en dicha convocatoria por las posibles personas beneficiarias. La última convocatoria FPU (2021) se resolvió definitivamente el 30 de noviembre de 2022.

La Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, añade en el artículo 21 (contratos predoctorales) un nuevo precepto que establece: *“Cuando el contrato esté vinculado en su totalidad a financiación externa o financiación procedente de convocatorias de ayudas públicas en concurrencia competitiva en su totalidad, no requerirá del trámite de autorización previa”*.

Puesto que el Plan Propio de Investigación y Transferencia 2022 no está vinculado a financiación externa, se procedió a realizar consultas a las instituciones competentes a nivel nacional y autonómico para que informaran del trámite a realizar para obtener dicha autorización al objeto de poder convocar los contratos de trabajo conforme a la legislación vigente. Ante la falta de respuesta, en noviembre de 2022 se remitió al organismo financiador solicitud institucional de autorización para convocar los contratos predoctorales. Petición que aún no ha sido resuelta.

En otro sentido, el carácter anual presupuestario del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2022 imposibilita utilizar fondos en 2023 de créditos que no hayan sido comprometidos (convocados) en el ejercicio económico 2022.

En base a lo argumentado, esta Comisión de Investigación acuerda elevar a Consejo de Gobierno la propuesta de integrar la convocatoria de los contratos predoctorales del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2022, que no se pudo publicar en 2022, en el Plan Propio de Investigación y Transferencia de 2023, dada su inviabilidad en aplicación de la normativa vigente y su adecuada ejecución.

ANEXO 5



PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

2023

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Plan aprobado por Consejo de Gobierno el

XX de XXXXX de 2023



Vicerrectorado de Investigación e Innovación



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

El FSE invierte en tu futuro

ÍNDICE

Bases Comunes a las Convocatorias	1
I. Plan de Apoyo 1: Potenciación de los Recursos Humanos para Investigación y Atracción del Talento ..12	
I.1. Contratos Predoctorales para la Formación del Personal Investigador.....12	
I.2. Contratos Predoctorales Gerty Cori de Formación de Profesorado Universitario en Áreas Deficitarias.....23	
I.3. Acciones Hipatia para la Excelencia Investigadora	25
I.4. Contratos Puente.....	32
I.5. Cofinanciación de Contratos Juan de la Cierva	38
I.6. Incentivación para la Incorporación de Doctores Beneficiarios del Programa Ramón y Cajal..... 39	
I.6.1. Cofinanciación de Contratos Ramón y Cajal	39
I.6.2. Apoyo Económico para Doctores Ramón y Cajal de Nueva Incorporación.....40	
I.7. Incentivación a la Participación en Proyectos de Investigación Competitiva como IP Único..... 42	
I.8. Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Másteres Oficiales de la Universidad de Almería	46
II. Plan de Apoyo 2: Ayudas a la Investigación.....	51
II.1. Ayudas a Grupos de Investigación	51
II.2. Adquisición de Equipamiento Científico para Centros de Investigación.....	54
II.3. Acciones Lanzadera	56
II.4. Reparación de Equipamiento Científico-Técnico.....	59
II.5. Publicación de Artículos en Acceso Abierto	61
II.6. Edición de Revistas Científicas de Impacto	63
III. Plan de Apoyo 3: Movilidad y Perfeccionamiento del Personal Investigador	65
III.1. Investigadores Invitados.....	65
III.2. Estancias Posdoctorales en Otros Centros de Investigación.....	68
III.3. Estancias para la Obtención de la Mención Internacional en el Título de Doctor	71
III.4. Participación en Congresos Internacionales.....	74
IV. Plan de Apoyo 4: Internacionalización y Transferencia de la Investigación.....	77
IV.1. Internacionalización de la Investigación.....	77
IV.1.1. Modalidad de Acciones Orientadas a la Elaboración de Propuestas en el Marco de la Unión Europea	78
IV.1.2. Modalidad de Acciones de Cofinanciación del Coste de los Proyectos Internacionales.....79	
IV.1.3. Modalidad de Acciones de Cofinanciación del Coste de los Proyectos del Programa Life...80	
IV.1.4. Modalidad de Ayudas para el Fomento de la Presencia Institucional en Foros Nacionales con Proyección Europea y en Foros Internacionales.....	81
IV.2. Fomento de Actividades de Transferencia y Divulgación Científica.....	83



IV.2.1. Modalidad de Organización y Participación en Actividades de Difusión.....	83
IV.2.2. Modalidad de Protección y Valorización de los Resultados de la Investigación	85
V. Plan De Apoyo 5: Premios Universidad de Almería a la Excelencia Investigadora.....	88
V.1. Premio a la Publicación en Science o Nature.....	88
V.2. Premio “Highly Cited Researchers”	90
V.3. Premio a los Mejores Artículos JCR Originales.....	92
Anexo A. Grupos de Áreas para la Distribución de Ayudas	94
Anexo B: Escala de Valoración de los Resultados de Investigación.....	98
Anexo C: Baremos	103
Anexo C1: Baremo para la Selección de Contratos Predoctorales para la Formación del Personal Investigador.....	103
Anexo C2: Baremo para la Selección de Contratos Puente	105
Anexo C3: Baremo para Ayudas a Grupos para la Adquisición de Equipos.....	106
Anexo C4: Baremo para Ayudas a Centros para la Adquisición de Equipos	108
Anexo C5: Baremo para el Fomento de las Actividades de Transferencia	110
Anexo D: Gastos Elegibles.....	111

Nota: Para facilitar la lectura del presente documento, en su elaboración se ha utilizado en ocasiones el masculino, como género no marcado, para referirse tanto al femenino como al masculino.



BASES COMUNES A LAS CONVOCATORIAS

Introducción

El Plan Propio de Investigación y Transferencia (PPIT) constituye la principal herramienta de política científica de la Universidad de Almería (en adelante UAL) para incentivar la actividad de sus investigadores.

Los Planes Propios desarrollados hasta el momento han contribuido no sólo a la consolidación de la actividad investigadora de nuestra institución, sino también de su personal, como parte intrínseca de las funciones de la Universidad, así como al reconocimiento y apoyo de esta labor.

El objetivo perseguido durante este tiempo ha sido mejorar la cantidad y calidad de la producción científica y de la transferencia, expresada a través de sus diversos indicadores. El Plan Propio de Investigación y Transferencia de la UAL es complementario a los Planes Internacionales, Nacionales y Autonómicos de I+D+I.

En 2023, el PPIT se financiará con fondos externos del Programa Andalucía FEDER 2021-2027 y del Fondo Social Europeo (FSE), a través de la Consejería de Universidades, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía. Entre sus objetivos específicos, encontramos "RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas" contemplando el impulso de todas aquellas actividades de investigación e innovación aplicada.

El cambio de financiación de fondos propios a FEDER implica importantes ajustes en la formulación, ejecución y gestión del PPIT2023, debiéndose prestar especial atención al cumplimiento de objetivos y justificación de los fondos empleados. Con el fin de agilizar la resolución de las convocatorias y adecuarlos más fácilmente al uso eficiente del presupuesto del PPIT2023, será la Comisión de Investigación la encargada de elevar al Rector la propuesta de resolución definitiva conforme a los criterios de concesión establecidos en cada una de las convocatorias.

Entre las novedades del PPIT2023 se pueden citar:

- i) Un importante apoyo a la formación predoctoral, con mayor oferta de contratos, e impulsando su carácter internacional a través de la mejora de condiciones para estancias en el extranjero.
- ii) Un aumento de la oferta de contratos puente con una duración de 9 meses.
- iii) En el ámbito posdoctoral, se facilita el acceso a las acciones Hipatia, se mantienen las cofinanciaciones a los programas Ramón y Cajal, y Juan de la Cierva, se aumenta la ayuda a contratados Ramón y Cajal, y se potencia el talento joven con la incentivación a la presentación de proyectos, como IP único, a la convocatoria de Generación de Conocimiento de la Agencia Estatal de Investigación y de la Acción Estratégica en Salud del Instituto de Salud Carlos III.
- iv) Se reorienta la ayuda a grupos de investigación, con un fuerte aumento de la financiación competitiva, con una nueva modalidad para adquisición de equipamiento científico, y se refuerza la ayuda para reparación de equipos.
- v) La ayuda a centros de investigación también se potencia significativamente.
- vi) Respecto al apoyo a la producción científica, se mejora la financiación en acceso abierto y se mantiene la ayuda a edición de revistas científicas, así como se reforma el premio a las mejores publicaciones, con el fin de hacerlo más participativo.
- vii) En cuanto a internacionalización, se da un importante impulso a la movilidad, tanto predoc como posdoc, así como al programa de investigadores invitados.

Desafortunadamente, hay programas que no pueden mantenerse en la estructura actual del PPIT2023 por la financiación FEDER y que por su carácter se reubicarán en otras acciones de apoyo a la investigación de la Universidad de Almería.

En general, la Investigación y Transferencia de la Universidad de Almería debe alinearse con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Asamblea General de Naciones Unidas, que establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 Metas de carácter integrado e indivisible, conjugando las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental.

El PPIT se articula sobre cinco grandes Planes de Apoyo: en primer lugar, la Potenciación de los Recursos Humanos para Investigación y la Atracción del Talento; en segundo lugar, las Ayudas a la Investigación; en tercer lugar, la Movilidad y Perfeccionamiento del Personal Investigador; en cuarto lugar, la Internacionalización y Transferencia de la Investigación; y, finalmente, los Premios Universidad de Almería a la Excelencia Investigadora. Cada uno de estos ejes estratégicos consta de diferentes tipos de ayuda para facilitar la actividad de los investigadores de la UAL.

Objeto

El objetivo del Plan Propio de Investigación y Transferencia es potenciar la estrategia de I+D+I de la UAL, dotar económicamente determinadas actividades orientadas a facilitar el avance científico, la transferencia y la difusión del conocimiento, como vías de fortalecimiento de su capital humano investigador y para estar en las mejores condiciones posibles para prestar el necesario servicio a la sociedad. Excelencia, internacionalización y compromiso han de ser las claves del éxito de la actividad investigadora de la Universidad de Almería.

Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

Los órganos competentes para la instrucción del procedimiento serán la Comisión de Investigación y el Vicerrectorado de Investigación e Innovación. Las resoluciones de las convocatorias serán firmadas por el Rector a propuesta de la Comisión de Investigación.

Requisitos de los solicitantes

Los requisitos de los solicitantes especificados en cada una de las convocatorias deben cumplirse a fecha del fin del plazo de presentación de solicitudes, salvo especificación en sentido contrario. El requisito relativo a la solicitud de ayudas similares en otros programas de investigación deberá acreditarse cuando finalice el plazo de presentación de solicitudes de las correspondientes convocatorias de dichos programas.

No podrán participar en los diferentes programas de ayuda los profesores asociados ni los profesores sustitutos interinos.

Plazo de presentación de solicitudes

Para cada tipo de ayuda se realizará 1 convocatoria ordinaria al año. Las fechas de las convocatorias ordinarias de las diferentes ayudas para el año 2023 se indican en las siguientes tablas. En función de la disponibilidad presupuestaria se podrán aprobar, durante el mismo año 2023, fechas de convocatorias extraordinarias adicionales.

Con objeto de dar cumplimiento al grado y plazos de ejecución de los fondos que financian el Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023, considerando que concurren razones de interés público y teniendo en cuenta la proximidad de las fechas límites de certificación se hace necesario agilizar la tramitación de esta convocatoria, por lo que se acuerda la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tabla I: Plan de Apoyo 1

I. PLAN DE APOYO 1: POTENCIACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS PARA INVESTIGACIÓN Y ATRACCIÓN DEL TALENTO	
Ayuda	Plazo de presentación
I.1. Contratos Predoctorales para la Formación del Personal Investigador	Del 31 de marzo al 17 de abril de 2023
I.2. Contratos Predoctorales Gerty Cori de Formación de Profesorado Universitario en Áreas Deficitarias	La renovación de los contratos se hará un mes antes de la finalización del periodo anual de la ayuda
I.3. Acciones Hipatia para la Excelencia Investigadora	Del 31 de marzo al 17 de abril de 2023
I.4. Contratos Puente	Del 31 de marzo al 17 de abril de 2023
I.5. Cofinanciación de Contratos Juan de la Cierva	No hay que presentar solicitud
I.6. Incentivación para la Incorporación de Doctores Beneficiarios del Programa Ramón y Cajal (Ayuda I.6.1)	No hay que presentar solicitud
I.6. Incentivación para la Incorporación de Doctores Beneficiarios del Programa Ramón y Cajal (Ayuda I.6.2)	Del 31 de marzo al 17 21 de abril del 2023
I.7. Incentivación a la Participación en Proyectos de Investigación Competitiva como IP Único	No hay que presentar solicitud
I.8. Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Másteres Oficiales de la Universidad de Almería	Del 16 al 31 de mayo del 2023

Tabla II: Plan de Apoyo 2

II. PLAN DE APOYO 2: AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN	
Ayuda	Plazo de presentación
II.1. Ayudas a Grupos de Investigación	Del 17 de abril al 2 de mayo del 2023
II.2. Adquisición de Equipamiento Científico para Centros de Investigación	Del 17 de abril al 2 de mayo del 2023
II.3. Acciones Lanzadera	Del 17 de abril al 2 de mayo del 2023
II.4. Reparación de Equipamiento Científico-Técnico	Del 15 al 30 de septiembre del 2023
II.5. Publicación de Artículos en Acceso Abierto	Del 16 al 31 de octubre del 2023
II.6 Edición de Revistas Científicas de Impacto	Del 1 al 15 de octubre del 2023

Tabla III: Plan de Apoyo 3

III. PLAN DE APOYO 3: MOVILIDAD Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL INVESTIGADOR	
Ayuda	Plazo de presentación
III.1. Investigadores Invitados	Del 16 al 31 de mayo del 2023
III.2. Estancias Posdoctorales en otros Centros de Investigación	
III.3. Estancias para la Obtención de la Mención Internacional en el Título de Doctor	
IV.4. Participación en Congresos Internacionales	

Tabla IV: Plan de Apoyo 4

IV. PLAN DE APOYO 4: INTERNACIONALIZACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA INVESTIGACIÓN	
Ayuda	Plazo de presentación
IV.1. Internacionalización de la Investigación	Abierto todo el año
IV.2. Fomento de Actividades de Transferencia y Divulgación Científica	Abierto todo el año

Tabla IV: Plan de Apoyo 5

V. PLAN DE APOYO 5: PREMIOS UNIVERSIDAD DE ALMERÍA A LA EXCELENCIA INVESTIGADORA	
Ayuda	Plazo de presentación
V.1. Premio a la publicación en Science o Nature	Del 17 de abril al 2 de mayo del 2023
V.2. Premio "Highly Cited Researchers"	Del 17 de abril al 2 de mayo del 2023
V.3. Premio a los mejores artículos <i>JCR</i> originales	Del 17 de abril al 2 de mayo del 2023

Formalización de las solicitudes

Para cada tipo de ayuda, las solicitudes se realizarán siguiendo lo que se especifique en la publicación de su convocatoria. Las solicitudes, dirigidas al Servicio de Gestión de la Investigación, se presentarán en el Registro de la UAL o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Subsanación de solicitudes

Si la documentación aportada durante el periodo de presentación de solicitudes fuera incompleta en relación con los requisitos de la convocatoria o contuviese errores subsanables, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 5 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La comunicación se efectuará mediante publicación en la página web del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la UAL, y contendrá la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión o la necesidad de subsanación de la falta o acompañamiento de documentos preceptivos. Mediante correo electrónico a la lista de PDI, se anunciará que han sido publicadas en la web y el plazo de subsanación. Esta publicación servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Durante el período de subsanación no se podrán reformular las solicitudes presentadas. Igualmente, no se podrán efectuar cambios que supongan reformulación de la solicitud en la fase de resolución.

Trámite de audiencia

A partir del día siguiente de la publicación de la resolución provisional, de cada una de las convocatorias aprobadas en sesión de la Comisión de Investigación, se abrirá un plazo de cinco días hábiles para formular las alegaciones que se estimen oportunas por parte de los solicitantes en la convocatoria. Las resoluciones provisionales se publicarán



en la página web del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la UAL. Mediante correo electrónico a la lista de PDI, se anunciará que han sido publicadas en la web y los plazos de presentación de alegaciones. Esta publicación servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 35.2 de la citada Ley. En este trámite, no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

Resolución y notificación

La Comisión de Investigación elevará al Rector la propuesta de resolución definitiva conforme a los criterios de concesión establecidos en cada una de las convocatorias. En la resolución de concesión de cada una de las convocatorias se indicará el beneficiario o beneficiarios de las ayudas, las ayudas denegadas y desestimadas, y los recursos que, en su caso, puedan interponerse contra dicha resolución, plazo de interposición y órgano competente para su resolución.

La Comisión de Investigación podrá, discrecionalmente y atendiendo a la oportunidad y necesidades observadas, llevar a cabo el trasvase del remanente existente en una de las modalidades de convocatoria que haya sido resuelta a otra modalidad diferente en la que existan solicitudes que no puedan ser objeto de cobertura, siempre que estas últimas cumplan con los requisitos establecidos para ser objeto de financiación.

La publicación de la resolución en la página web del Plan Propio servirá de notificación a los interesados. Mediante correo electrónico a la lista de PDI, se anunciará que la misma ha sido publicada en la web. Esta publicación servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 35.2 de la citada Ley.

La resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo establecido, se entenderán desestimadas las solicitudes.

Modificaciones

Cualquier modificación de las condiciones iniciales de concesión de las ayudas y de los plazos para su ejecución deberá ser autorizada expresamente. Se delega en el Vicerrectorado de Investigación e Innovación para que resuelva estas cuestiones, quien podrá recabar los informes que considere oportunos y dar lugar a la modificación de los términos de la concesión mediante nueva resolución.

Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de los siguientes tipos de ayuda:

- I.6.2. Apoyo Económico para Doctores Ramón y Cajal de Nueva Incorporación
- II.1. Ayudas a Grupos de Investigación
- II.2. Adquisición de Equipamiento Científico para Centros de Investigación
- II.3. Acciones Lanzadera
- II.4. Reparación de Equipamiento Científico-Técnico
- II.5. Publicación de Artículos en Acceso Abierto
- III.1. Investigadores Invitados
- III.2. Estancias Posdoctorales en otros Centros de Investigación
- III.3. Estancias para la Obtención de la Mención Internacional en el Título de Doctor
- IV.4. Participación en Congresos Internacionales
- V.1. Premio a la publicación en Science o Nature
- V.2. Premio "Highly Cited Researchers"
- V.3. Premio a los mejores artículos JCR originales

tendrán la obligación de mencionar al PPIT en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda, indicando expresamente: Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Almería, financiado por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación con fondos del Programa Operativo Fondos Europeos de Desarrollo Regional de Andalucía (FEDER) 2021-2027. Programa: Investigación Científica e Innovación 54.A. O utilizando la forma abreviada: PPIT-UAL, Junta de Andalucía-FEDER 2021-2027. Programa: 54.A.

En inglés: University of Almeria Research and Transfer Programme funded by “Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía” through the European Regional Development Fund (ERDF), Operation Programme 2021-2027. Programme: Research and Innovation 54.A. In brief: PPIT-UAL, Junta de Andalucía- ERDF 2021-2027. Programme: 54.A.

Además, será necesario incluir los logos de FEDER, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación y la Universidad de Almería en cartelería, equipamiento o cualquier material de difusión de los resultados de las acciones financiadas con este Plan Propio de Investigación y Transferencia. Los logos a utilizar serán los siguientes:



Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Los beneficiarios de los siguientes tipos de ayuda:

- I.1. Contratos Predoctorales para la Formación del Personal Investigador
- I.2. Contratos Predoctorales Gerty Cori de Formación de Profesorado Universitario en Áreas Deficitarias
- I.3. Acciones Hipatia para la Excelencia Investigadora
- I.4. Contratos Puente
- I.5. Cofinanciación de Contratos Juan de la Cierva
- I.6.1. Cofinanciación de Contratos Ramón y Cajal
- I.7. Incentivación a la Participación en Proyectos de Investigación Competitiva como IP Único

tendrán la obligación de mencionar al PPIT en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda, indicando expresamente: Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Almería, financiado por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación con Fondo Social Europeo (FSE). Programa: Investigación

Científica e Innovación 54.A. Aplicación 741. O utilizando la forma abreviada: PPIT-UAL, Junta de Andalucía-FSE. Programa: 54.A. Aplicación 741.

En inglés: University of Almeria Research and Transfer Programme funded by "Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía" through the European Social Fund (ESF). Programme: 54.A. Application: 741. In brief: PPIT-UAL, Junta de Andalucía- ESF. Programme: 54.A. Application: 741.

Los beneficiarios del resto de ayuda tendrán la obligación de mencionar al PPIT en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda, indicando expresamente: Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Almería.

Justificación de las ayudas

Con carácter general el plazo máximo para la justificación será de un mes desde la finalización del disfrute de la ayuda. En todo caso, en cada convocatoria se establecerá el plazo definitivo y la forma de justificación.

De forma adicional, y de conformidad con lo acordado por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2003, "el incumplimiento en la justificación de las ayudas a la investigación percibidas, en un plazo máximo de 3 mes, implicará un año de exclusión en la solicitud y percepción de las mismas, así como el reintegro de dichas cantidades a la UAL. El reintegro voluntario de las cantidades conllevará el levantamiento de la sanción, mientras que la reincidencia en la conducta implicará la exclusión por un período de tres años".

Financiación

El PPIT-23 está financiado principalmente por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación con los siguientes fondos:

- Programa Operativo Fondos Europeos de Desarrollo Regional de Andalucía (FEDER) 2021-2027. Programa: Investigación Científica e Innovación 54.A.
- Fondo Social Europeo (FSE). Programa: Investigación Científica e Innovación 54.A. Aplicación 741.



En todo caso, la publicación de las diferentes convocatorias de ayuda estará condicionada a la financiación recibida por parte de la Junta de Andalucía y a las instrucciones de ejecución de los fondos FEDER.

I. PLAN DE APOYO 1: POTENCIACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS PARA INVESTIGACIÓN Y ATRACCIÓN DEL TALENTO

El Plan de Apoyo 1 consta de siete tipos de ayuda: Contratos Predoctorales para la Formación del Personal Investigador, Contratos Predoctorales Gerty Cori de Formación de Profesorado Universitario en Áreas Deficitarias, Acciones Hipatia para la Excelencia Investigadora, Contratos Puente, Cofinanciación de Contratos Juan de la Cierva, Incentivación para la Incorporación de Doctores Beneficiarios del Programa Ramón y Cajal, Incentivación a la Participación en Proyectos de Investigación Competitiva como IP Único y Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Másteres Oficiales de la Universidad de Almería.

I.1. CONTRATOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR

Presupuesto

El presupuesto para los Contratos Predoctorales para la Formación del Personal Investigador asciende en el año 2023 a la cantidad de 686.005,30 euros.

Objetivos

La formación de investigadores es la base del avance de la Ciencia, de la excelencia futura y del aprovechamiento del conocimiento presente. La convocatoria de Contratos Predoctorales para Formación del Personal Investigador apoya, con recursos económicos, la formación de doctores dentro de la actividad de los Grupos de Investigación.

Contratos

Duración de los contratos

1. El contrato tendrá una duración inicial de doce meses prorrogable por períodos anuales siempre que sean positivos los resultados de la evaluación de las memorias anuales que deberán presentar los beneficiarios como acciones de seguimiento. En ningún caso, la suma de la duración del contrato inicial más las prórrogas podrán exceder de cuatro años, o seis años para personas con discapacidad.

2. Los beneficiarios dispondrán de un contrato predoctoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por Ley 17/2022, de 5 de septiembre (en adelante Ley de la Ciencia). Los beneficiarios de los contratos propuestos en la Resolución Definitiva tendrán que acreditar la matrícula en un programa de doctorado de la Universidad de Almería en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la citada Resolución.

3. De conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley de la Ciencia, cuando el personal con contrato predoctoral obtenga el título de doctor o finalice la permanencia en el programa de doctorado se extinguirá el contrato predoctoral y, de acuerdo con el objeto de la ayuda, finalizará el periodo de ejecución de la misma. En aquellos casos en los que el investigador en formación defendiera y aprobara su tesis doctoral, antes de la finalización del periodo concedido, podrá solicitar un periodo posdoctoral por un máximo de 9 meses a tiempo completo, improrrogables. En ningún caso, la suma de la duración del contrato predoctoral extinguido más el disfrute de este contrato posdoctoral podrá exceder la duración del periodo concedido para el contrato predoctoral. Para poder acceder a este contrato posdoctoral será necesario obtener la máxima calificación en la Tesis Doctoral y contar con la autorización del director del contrato predoctoral. Del mismo modo, el tutor deberá cumplir con los requisitos exigidos al inicio del contrato predoctoral. El acceso al periodo posdoctoral será también de aplicación para beneficiarios de esta ayuda de convocatorias anteriores.

Dotación de los contratos

La cuantía de las ayudas será de doce mensualidades conforme a lo establecido en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias. La Universidad asimismo aportará el coste de la cuota patronal a la Seguridad Social.

Interrupción de los contratos

Para las situaciones que puedan suponer interrupción del contrato de trabajo se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 21.c) de la Ley de la Ciencia.

Requisitos relativos a la admisión de los solicitantes

1. Los solicitantes deberán acreditar, en el plazo de presentación de solicitudes, estar matriculados en un programa de doctorado en la Universidad de Almería. Alternativamente, los solicitantes que opten a la contratación predoctoral podrán acreditar que, en el momento de presentación de su solicitud, se encuentran en posesión del título de máster o han realizado la matrícula en el curso vigente en un máster universitario oficial que de acceso a un programa de doctorado en el curso siguiente.
2. La fecha de finalización de los estudios (considerándose como aquella en la que se acredite que se han superado todas las materias y requisitos académicos que constituyen el programa completo del título) que presenten en cumplimiento del requisito establecido en el párrafo anterior, deberá estar comprendida entre las fechas límite que se establezcan en la convocatoria publicada.
3. Contar con una nota media en su expediente académico, para titulaciones de 1^{er} ciclo, ciclo largo y Grado, en la escala 0 a 10, igual o superior a las notas indicadas en la siguiente tabla:

Ramas de conocimiento de las enseñanzas universitarias	Nota media mínima por nivel de estudio universitario
Artes y humanidades	7,20
Ciencias	7,10
Ciencias de la Salud	7,36
Ciencias Sociales y Jurídicas	7,56
Ingeniería y Arquitectura	7,20

4. Quedan excluidos explícitamente de esta convocatoria:
 - a) Quienes hayan sido o sean contratados por la Universidad de Almería (o cualquier otra universidad o centro de investigación) hasta la fecha de resolución de concesión de los contratos predoctorales de esta convocatoria, como personal investigador en formación de otras convocatorias públicas (contrato predoctoral regulado en el art. 21 de la Ley de la Ciencia).
 - b) Quienes estén en posesión del título de doctor.
 - c) Solicitantes cuyos directores de tesis no cumplan con los requisitos indicados en el siguiente apartado.

Requisitos relativos a los directores de la tesis doctoral

1. El director de la tesis doctoral, que coincidirá con el director que avala la solicitud para cuya realización se concede la ayuda, debe cumplir los requisitos que se indican en el R.D. 99/2011 y la Normativa de la UAL para doctorados. Será un doctor con experiencia investigadora acreditada. A efectos de la acreditación de la experiencia investigadora será necesario:

- a) Para los Funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios, Profesores Contratados Doctores y Profesores Colaboradores: tener reconocido al menos dos sexenios de actividad investigadora, o un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos siete años.
- b) Para los Contratados Laborales (Ramón y Cajal y Profesor Ayudante Doctor): tener reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos 7 años; en caso de no haber podido solicitarlos, acreditar una experiencia investigadora equivalente, mediante el correspondiente certificado del Vicerrectorado de Investigación e Innovación.

2. La vinculación contractual o funcional del director de tesis con la Universidad de Almería deberá cumplirse en el momento de la solicitud de la ayuda y mantenerse durante todo el tiempo de duración del contrato en situación de servicio activo. Los Profesores Ayudantes Doctores cuyos contratos de trabajo no abarquen la duración total del contrato predoctoral, deberán estar acreditados a Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular de Universidad. Los contratados Ramón y Cajal cuyos contratos de trabajo no abarquen la duración total del contrato predoctoral, deberán tener la acreditación I3/R3 o la acreditación a Profesor Contratado Doctor o a Profesor Titular de Universidad.

3. Cada investigador director sólo podrá firmar una solicitud de ayuda del Plan Propio de Investigación y Transferencia. En el caso de que firme dos o más solicitudes se desestimarán todas las presentadas, no pudiéndose subsanar una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

4. Quedarán excluidas aquellas solicitudes que vayan avaladas por investigadores directores que pertenezcan a algún grupo de investigación al que pertenezcan dos contratados predoctorales del PPIT de la UAL.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique. La solicitud a cumplimentar deberá incorporar el plan de tesis, incluyendo las líneas de investigación del grupo de investigación en las que se incorporará el solicitante.

Cada solicitante sólo podrá firmar una solicitud. En el supuesto de firmar más de una solicitud, quedará automáticamente excluido, no siendo causa de subsanación.

Criterios para la concesión

1. La resolución de la convocatoria se realizará por la Comisión de Investigación en base a los baremos que figuran en el Anexo C1.
2. La Comisión de Investigación podrá excluir de esta convocatoria a aquellos solicitantes que falseen los datos de su *curriculum vitae* o los incluyan en epígrafes que no corresponden, con el objetivo de aumentar su valoración.
3. Se concederán 6 ayudas por cada uno de los Grupos de Áreas que se relacionan en el Anexo A del PPIT. Dentro de un mismo Grupo de Áreas (A, B, C y D), las ayudas se irán concediendo, primero, a los mejores clasificados de los diferentes ámbitos (A1, A2, A3, etc.), segundo, a los segundos mejor clasificados de los diferentes ámbitos, y así sucesivamente. La adscripción del solicitante a un determinado ámbito vendrá definida por el Área de Conocimiento del doctor que avala la solicitud.
4. Si un Grupo de Áreas no tiene candidatos suficientes, los contratos sobrantes se asignarán a los mejores clasificados del resto de Grupos de Áreas, alternando entre Grupos de Áreas, y buscando siempre la proporcionalidad de número de contratos entre los diferentes ámbitos y Grupos de Áreas.
5. La concesión de ayudas se realizará en 4 fases:
 - Fase A: se realizará un primer reparto de ayudas entre aquellos solicitantes que participen con grupos de investigación que no tengan ningún contrato

predoctoral del Plan Propio de Investigación y Transferencia y, además, que hayan superado la primera fase y hayan sido evaluados en la segunda fase de la convocatoria de Ayudas FPU 2020 o 2021 (convocadas por Orden de 6 de noviembre de 2020 del Ministerio de Universidades, BOE 300 de 14 de noviembre; y por Orden de 12 de noviembre de 2021 del Ministerio de Universidades, BOE 274 de 16 de noviembre de 2021). La no admisión o evaluación del candidato por el organismo convocante será motivo de exclusión del reparto en esta Fase A. En esta Fase A solo se podrá conceder una ayuda por grupo de investigación. En esta fase se aplicará lo dispuesto en el apartado 4.

- Fase B: se realizará un segundo reparto entre el resto de los solicitantes que no hayan participado en la Fase A y, además, que hayan superado la primera fase y hayan sido evaluados en la segunda fase de la convocatoria de Ayudas FPU 2020 o 2021. La no admisión o evaluación del candidato por el organismo convocante será motivo de exclusión del reparto en esta Fase B. En esta Fase B el máximo número de beneficiarios por grupo de investigación será de 2, computándose también los beneficiarios de convocatorias anteriores y de la Fase A de esta convocatoria. En esta fase se aplicará lo dispuesto en el apartado 4.
- Fase C: se realizará un tercer reparto de ayudas entre aquellos solicitantes que participen con grupos de investigación que no tengan ningún contrato predoctoral del Plan Propio de Investigación y Transferencia y, además, que no hayan superado la primera fase y no hayan sido evaluados en la segunda fase de la convocatoria de Ayudas FPU 2020 o 2021. En esta Fase C el máximo número de beneficiarios por grupo de investigación será de 2, computándose también los beneficiarios de convocatorias anteriores y de las Fases A y B de esta convocatoria. En esta fase se aplicará lo dispuesto en el apartado 4.
- Fase D: si hay disponibilidad de ayudas, se realizará un cuarto reparto de ayudas entre el resto de los solicitantes que no hayan superado la primera fase y no hayan sido evaluados en la segunda fase de la convocatoria de Ayudas FPU 2020 o 2021. En esta Fase D el máximo número de beneficiarios por grupo de investigación será de 2, computándose también los beneficiarios de convocatorias anteriores y de las Fases A, B y C de esta convocatoria. En esta fase se aplicará lo dispuesto en el apartado 4.

6. En caso de igualdad de puntuación entre candidatos tendrán preferencia las personas que acrediten una discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Si en el Grupo de Áreas donde se produce el empate no hay candidatos con dicha discapacidad, el empate se dirimirá: primero en función de la puntuación obtenida en el apartado A del baremo, segundo en función de la puntuación obtenida en el apartado B y, tercero, en función de la puntuación obtenida en artículos (dentro del apartado C).

7. Las renunciaciones que se produzcan entre los contratados de nueva concesión por conseguir éstos una ayuda similar en la correspondiente convocatoria de ayudas FPU o FPI del Plan Nacional, autonómico, o por cualquier otro motivo, podrán cubrirse por los siguientes clasificados de cada grupo. No se cubrirán las renunciaciones que se realicen con posterioridad a la siguiente convocatoria de contratos predoctorales del PPIT. El suplente podrá disfrutar la ayuda completa desde el momento en que se produce la renuncia. La fecha de incorporación no podrá ser superior a 15 días desde la notificación de la vacante.

8. Los beneficiarios dispondrán de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en la web del Plan Propio de la resolución de concesión, para aceptar o rechazar el contrato. La fecha de incorporación vendrá definida en la resolución de concesión, que en todo caso no podrá exceder los 15 días desde la fecha de resolución de la convocatoria.

Derechos de los beneficiarios

Sin perjuicio de otros, los beneficiarios de los contratos tendrán los siguientes derechos:

- a) Ser considerados como contratados homologados de la UAL, con los derechos económicos, laborales y sociales inherentes al mismo. Exención de pago de la tutela académica en el programa de doctorado que realice en la UAL para el curso académico en el que se convoque el contrato y los siguientes siempre que esté vigente el contrato predoctoral. Las matrículas de máster u otros cursos de formación no gozarán de exención de precios públicos.
- b) Incorporarse automáticamente al Área de Conocimiento, Departamento y Grupo de Investigación del doctor que dirige su investigación.



- c) Obtener del Departamento de adscripción el apoyo necesario para el desarrollo normal de sus estudios y programas de investigación, dentro de los recursos disponibles.
- d) Colaborar en actividades docentes en titulaciones de Grado relacionadas con su trabajo de investigación conforme a lo establecido en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación. La colaboración en tareas docentes comprenderá un mínimo de 90 horas repartidas entre los años de duración de la ayuda. El beneficiario de la ayuda no podrá ser responsable o coordinador de una asignatura, de un Trabajo Fin de Grado, de un Trabajo Fin de Máster, ni formar parte de tribunales o firmar actas.
- e) Participar en la convocatoria de ayudas para estancias de investigación en los términos que se establecen en el Plan Propio de Investigación y Transferencia.
- f) Los restantes derechos establecidos en las leyes que regulan el régimen del personal investigador en formación.

Obligaciones de los beneficiarios

1. Sin perjuicio de otras, el personal investigador en formación beneficiario de un contrato predoctoral tendrá las siguientes obligaciones:
 - a) Durante el primer año de contrato predoctoral, participar en la siguiente convocatoria de Ayudas FPU.
 - b) Incorporarse en el plazo establecido en la resolución de concesión, que en todo caso no podrá exceder 15 días desde la fecha de resolución de la convocatoria.
 - c) Aceptar cualquier ayuda predoctoral que le sea concedida en programas europeos, nacionales o autonómicos equivalentes a este programa, debiendo presentar automáticamente su renuncia al contrato predoctoral del Plan Propio de Investigación y Transferencia.
 - d) Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación y de realización de la tesis.
 - e) Defender su Tesis Doctoral en la UAL. En caso de no hacerlo así tendrá que reembolsar la ayuda recibida. El plazo máximo será de 6 meses desde la finalización del contrato predoctoral.

- f) Solicitar autorización para cualquier ausencia temporal, según impreso normalizado que se encuentra disponible en la página web del Vicerrectorado de Investigación e Innovación.
- g) Cumplimentar los informes de seguimiento a los que se refiere esta convocatoria y un informe final en un plazo máximo de un mes desde la finalización del contrato.
- h) Comunicar al Vicerrectorado de Investigación e Innovación la renuncia al contrato o a las ayudas que le hayan sido concedidas, así como cualquier incidencia que impida la obtención de los objetivos de la ayuda.
- i) Hacer referencia al Plan Propio de Investigación y Transferencia en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda, tal y como se indica en las Bases Comunes del PPIT.

2. En caso de renuncia al contrato, deberá comunicarla al Vicerrectorado de Investigación e Innovación con una antelación mínima de 15 días naturales.

3. Cualquier cambio que afecte a las condiciones iniciales de concesión del contrato deberá ser autorizado expresamente por la Comisión de Investigación. En ningún caso se autorizarán cambios a lo largo del disfrute del contrato, salvo que concurran circunstancias de fuerza mayor apreciadas por la Comisión de Investigación. En todo caso, los cambios que se autoricen lo serán en términos que no desequilibren las circunstancias que motivaron la concesión de la ayuda y, en especial, atendiendo a las valoraciones otorgadas en cada uno de los criterios de evaluación, así como al cumplimiento del objeto de la ayuda en el período de ejecución para el que fue concedida. La solicitud de autorización para cambio de director de tesis, de proyecto y para cambio de programa de doctorado, deberá acompañarse de la documentación y aceptación por parte de los directores, cesante y nuevo, así como de los centros de adscripción implicados. La solicitud de autorización de cambio de director y de proyecto de tesis deberá ser avalada por la Comisión de Doctorado.

4. La aceptación del contrato por parte del beneficiario implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria, así como en las leyes que regulan el régimen del personal investigador en formación y al documento de "Buenas Prácticas en Investigación".

5. En cuanto a los derechos de propiedad industrial, así como los derechos de carácter patrimonial que integran la propiedad intelectual que puedan generarse durante todo el período como beneficiario de la ayuda, se entenderá que es de aplicación el artículo 15 de la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes y a lo aprobado en Consejo de Gobierno de la UAL de fecha 28 de abril de 2010 sobre propiedad intelectual.

Régimen de incompatibilidades

1. El disfrute del contrato exige dedicación exclusiva a tiempo completo.
2. La percepción de un contrato al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial.
3. No obstante lo anterior, los contratos objeto de esta convocatoria sí serán compatibles con las percepciones que procedan de tareas docentes o investigadoras directamente asociadas con la actividad de investigación desarrollada por el personal investigador en formación, de contratos realizados en aplicación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (en adelante Ley Orgánica de Universidades) y de la Ley de la Ciencia y de las ayudas para estancias breves.
4. Los beneficiarios deberán comunicar al Vicerrectorado de Investigación e Innovación, si se produce el caso, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como tengan conocimiento de ello y, cuando proceda, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, lo que podrá originar las correspondientes minoraciones en el importe de la ayuda concedida.

Renovación de los Contratos Predoctorales para la Formación del Personal Investigador

El seguimiento anual de las ayudas se realizará mediante la presentación de memorias anuales de conformidad con las siguientes normas:

- a) La renovación de los contratos se hará por un período de un año y requerirá informe favorable de la Comisión Académica del programa de doctorado e

informe favorable firmado por el director del contrato. La decisión de la renovación podrá estar sujeta a un proceso de evaluación externo.

- b) De conformidad con lo establecido en el artículo 20.4 de la Ley de la Ciencia, cuando el personal contratado obtenga el título de doctor (considerándose que se ha obtenido cuando la tesis doctoral ha sido aprobada), se extinguirá el contrato predoctoral y, de acuerdo con el objeto de la ayuda, finalizará el periodo de ejecución de la misma. En aquellos casos en los que el investigador en formación defendiera y aprobara su tesis doctoral, antes de la finalización del periodo concedido, podrá solicitar un periodo posdoctoral por un máximo de 9 meses a tiempo completo, improrrogables.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes (en impreso normalizado) comprenderán una memoria breve y concreta de la actividad investigadora realizada por el beneficiario durante el año en que ha disfrutado la ayuda. Deberán ir acompañadas del *curriculum vitae* actualizado en un máximo de dos folios, del informe favorable de la Comisión Académica del programa de doctorado y del informe favorable firmado por el director del contrato.

Criterios para la renovación

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios en orden a la renovación de las ayudas:

- a) Obtener el visto bueno del doctor que avaló la solicitud de la ayuda.
- b) Memoria breve y concreta de la actividad investigadora realizada por el contratado durante el último año.
- c) Informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado.

Resolución y notificación

En el caso de las renovaciones de los Contratos Predoctorales para la Formación del Personal Investigador, se delega en el Vicerrectorado de Investigación e Innovación para que resuelva la renovación o no de la ayuda concedida.



I.2. CONTRATOS PREDOCTORALES GERTY CORI DE FORMACIÓN DE PROFESORADO UNIVERSITARIO EN ÁREAS DEFICITARIAS

Presupuesto

El presupuesto para los Contratos Predoctorales Gerty Cori para la Formación de Profesorado Universitario en Áreas Deficitarias asciende en el año 2023 a la cantidad de 170.030,50 euros y estará destinado exclusivamente para la renovación de los actuales contratados en este programa.

Renovación de los Contratos

El seguimiento anual de las ayudas se realizará mediante la presentación de memorias anuales de conformidad con las siguientes normas:

- a) La renovación de los contratos se hará por un período de un año y requerirá informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado. La decisión de la renovación podrá estar sujeta a un proceso de evaluación externo.
- b) De conformidad con lo establecido en el artículo 20.4 de la Ley de la Ciencia, cuando el personal contratado obtenga el título de doctor (considerándose que se ha obtenido cuando la tesis doctoral ha sido aprobada), se extinguirá el contrato predoctoral y, de acuerdo con el objeto de la ayuda, finalizará el periodo de ejecución de la misma. En aquellos casos en los que el investigador en formación defendiera y aprobara su tesis doctoral, antes de la finalización del periodo concedido, podrá solicitar un periodo posdoctoral por un máximo de 9 meses a tiempo completo, improrrogables. En ningún caso, la suma de la duración del contrato predoctoral extinguido más el disfrute de este contrato posdoctoral podrá exceder la duración del periodo concedido para el contrato predoctoral. Para poder acceder a este contrato posdoctoral será necesario obtener la máxima calificación en la Tesis Doctoral y contar con la autorización del director del contrato predoctoral. Del mismo modo, el tutor deberá cumplir con los requisitos exigidos al inicio del contrato predoctoral. El acceso al periodo posdoctoral será también de aplicación para beneficiarios de esta ayuda de convocatorias anteriores.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes (en impreso normalizado) comprenderán una memoria breve y concreta de la actividad investigadora realizada por el beneficiario durante el año en que ha disfrutado la ayuda. Deberán ir acompañadas del *curriculum vitae* actualizado en un máximo de dos folios y del informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado.

Criterios para la renovación

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios en orden a la renovación de las ayudas:

- a) Obtener el visto bueno del doctor que avaló la solicitud de la ayuda.
- b) Memoria breve y concreta de la actividad investigadora realizada por el contratado durante el último año.
- c) Informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado.
- d) Se valorará el hecho de que el contratado haya obtenido el visto bueno del departamento a su proyecto de su tesis. Si aún no lo ha hecho, deberá informar sobre la fecha aproximada en que prevé presentarlo.

Resolución y notificación

En el caso de las renovaciones de los Contratos Gerty Cori, se delega en el Vicerrectorado de Investigación e Innovación para que resuelva la renovación o no de la ayuda concedida.

Obligaciones de los beneficiarios

Hacer referencia al Plan Propio de Investigación y Transferencia en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda, tal y como se indica en las Bases Comunes del PPIT.

I.3. ACCIONES HIPATIA PARA LA EXCELENCIA INVESTIGADORA

Presupuesto

El presupuesto para las Acciones Hipatia para la Excelencia Investigadora asciende en el año 2023 a la cantidad de 238.424,10 euros.

Objetivos

Promover la investigación de excelencia liderada por jóvenes doctores en grupos de investigación de la Universidad de Almería con un doble propósito: por un lado, completar su formación investigadora y que sus *currícula* puedan ser competitivos en las convocatorias de programas autonómicos nacionales o internacionales de incorporación o perfeccionamiento de doctores. Por otro, fortalecer el potencial científico-técnico de los propios grupos y centros investigación de la Universidad de Almería, mediante la realización de proyectos que refuercen sus líneas de investigación y transferencia.

Acciones Hipatia

Las Acciones Hipatia se enmarcan en una propuesta de investigación que deberán presentar los candidatos. Las propuestas de investigación tendrán una duración de tres años (cinco para personas con discapacidad). Las propuestas seleccionadas serán financiadas por la Universidad de Almería. El único gasto financiable de estas propuestas será el correspondiente al contrato laboral posdoctoral del candidato seleccionado que liderará dicha propuesta de investigación.

Contratos vinculados a las Acciones Hipatia

Duración de los contratos

1. El contrato tendrá una duración inicial de un año prorrogable por períodos anuales siempre que sean positivos los resultados de la evaluación de las memorias anuales, incluido el visto bueno del investigador supervisor, que deberán presentar los beneficiarios como acciones de seguimiento. En ningún caso, la suma de la duración del contrato inicial más las prórrogas podrán exceder de tres años, o cinco años para personas con discapacidad.

El disfrute de la ayuda exige dedicación exclusiva a tiempo completo.

2. El disfrute de un contrato queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La adjudicación del contrato no implica por parte de la Universidad de Almería ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

3. La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, cuando ello perjudique a la finalidad investigadora y formativa de la ayuda y/o se produzca en su mismo horario.

4. No obstante, lo anterior, los contratos serán compatibles con las percepciones que procedan de trabajos científicos, técnicos o artísticos a que se refiere el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, siempre que dichas tareas estén directamente asociadas con la actividad de investigación desarrollada.

Dotación de los contratos

El salario bruto anual será el establecido con carácter general y en el ejercicio correspondiente para un Profesor Ayudante Doctor.

Interrupción de los contratos

Para las situaciones que puedan suponer interrupción del contrato de trabajo se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 22 de la Ley de la Ciencia.

Requisitos relativos a la admisión de los solicitantes

1. A fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes, los solicitantes deberán haber participado en la convocatoria estatal del Programa Ramón y Cajal 2020 o 2021, o en la convocatoria del Programa Juan de la Cierva-incorporación 2020.

2. Se establece un umbral mínimo de 40 puntos sobre 100 en la puntuación que hayan obtenido los candidatos en el programa Ramón y Cajal o Juan de la Cierva-incorporación.

3. Quedan excluidos de la convocatoria los candidatos que a fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Hayan sido beneficiarios de una ayuda de la convocatoria Ramón y Cajal, Juan de la Cierva-incorporación, Emergia y Beatriz Galindo. Se entiende por beneficiario de alguna de las actuaciones indicadas a aquel investigador incluido en alguna de las resoluciones de concesión de convocatorias anteriores de dicha actuación, independientemente de que haya llegado o no a incorporarse a un Centro de I+D.
- b) Hayan sido beneficiarios de un contrato posdoctoral Hipatia de convocatorias anteriores. Se entiende por beneficiario de un contrato posdoctoral Hipatia a aquel investigador incluido en alguna de las resoluciones de concesión de convocatorias anteriores de dicha actuación, independientemente de que haya llegado o no a incorporarse.
- c) Aquellos solicitantes que soliciten incorporarse a un Área de Conocimiento (la correspondiente al investigador supervisor) que no se corresponda con el área por la que hayan sido evaluados en la convocatoria de Ayudas Ramón y Cajal o Juan de la Cierva-incorporación.

Requisitos relativos a los investigadores supervisores de la propuesta

1. El investigador supervisor de la propuesta será un doctor con experiencia investigadora acreditada. A efectos de la acreditación de la experiencia investigadora será necesario:
 - a) Para los Funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios, Profesores Contratados Doctores y Profesores Colaboradores: tener reconocido al menos dos sexenios de actividad investigadora, o un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos siete años.
 - b) Para los Contratados Laborales (Ramón y Cajal y Profesor Ayudante Doctor): tener reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos 7 años; en caso de no haber podido solicitarlos, acreditar una experiencia investigadora equivalente, mediante el correspondiente certificado del Vicerrectorado de Investigación e Innovación.
2. El investigador supervisor deberá estar vinculado a la UAL durante el periodo de vigencia de la propuesta, y estar en situación de servicio activo. Los Profesores Ayudantes Doctores cuyos contratos de trabajo no abarquen la duración total de la

propuesta, deberán estar acreditados a Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular de Universidad. Los contratados Ramón y Cajal cuyos contratos de trabajo no abarquen la duración total de la propuesta, deberán tener la acreditación I3/R3 o la acreditación a Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular de Universidad.

3. El investigador supervisor deberá formar parte del equipo de investigación de un proyecto de investigación competitivo (de los indicados en la nota del Anexo C1). Únicamente se considerarán aquellos proyectos en los que el beneficiario sea la Universidad de Almería y que estén en ejecución a fecha de presentación de solicitudes.

4. No podrá haber más de una solicitud asociada a un mismo proyecto de investigación o a un mismo investigador supervisor. El incumplimiento de este apartado determina la exclusión de todas las solicitudes presentadas en las que figure el mismo investigador supervisor o el mismo proyecto de investigación asociado, no pudiéndose subsanar una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

5. Quedarán excluidas aquellas solicitudes que vayan avaladas por investigadores supervisores que pertenezcan a algún grupo de investigación al que pertenezcan dos contratados Hipatia del PPIT de la UAL.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique. La solicitud a cumplimentar deberá incorporar la propuesta de investigación a realizar.

Criterios para la concesión

1. La resolución de la convocatoria se realizará por el Rector, a propuesta de la Comisión de Investigación, en atención a la puntuación obtenida en la convocatoria estatal del Programa Ramón y Cajal 2020 o 2021, o en la convocatoria del Programa Juan de la Cierva-incorporación 2020.

La puntuación de cada candidato se obtendrá del siguiente modo:

- Candidatos que hayan participado en el Programa Ramón y Cajal (cupos general):
Puntuación obtenida en dicho programa multiplicada por 2,5.

- Candidatos que hayan participado en el Programa Ramón y Cajal (cupo jóvenes): Puntuación obtenida en dicho programa multiplicada por 0,99.
- Candidatos que hayan participado en el Programa Juan de la Cierva-incorporación: Puntuación obtenida en dicho programa multiplicada por 0,39.

2. Se concederán un máximo de cuatro ayudas, una por cada uno de los *Grupos de Áreas* que se relacionan en el Anexo A del PPIT. En el supuesto de que los investigadores supervisores de los beneficiarios pertenezcan al mismo Grupo de Áreas de los que se relacionan en el Anexo A del PPIT la siguiente ayuda pasará automáticamente al siguiente mejor clasificado de un área diferente. La adscripción del solicitante a un determinado Grupo de Áreas vendrá definida por el Área de Conocimiento del doctor que avala la solicitud.

3. Si un Grupo de Áreas no tiene candidatos suficientes, las ayudas sobrantes se asignarán a los mejores calificados del resto de Grupos de Áreas, alternando entre Grupos de Áreas, y buscando siempre la proporcionalidad de número de ayudas entre los diferentes ámbitos y Grupos de Áreas.

4. La concesión de ayudas se realizará en 2 fases:

- Fase 1: se realizará un primer reparto de ayudas entre aquellos solicitantes que participen con grupos de investigación que no tengan ninguna ayuda/contrato Hipatia. En esta primera fase solo se podrá conceder una ayuda por grupo de investigación. En esta fase se aplicará lo dispuesto en el apartado 3.
- Fase 2: si hay disponibilidad de ayudas, se realizará un segundo reparto de ayudas entre el resto de los solicitantes. En esta segunda fase el máximo número de beneficiarios por grupo de investigación será de 2, computándose también los beneficiarios de convocatorias anteriores y de la primera fase de esta convocatoria. En esta fase se aplicará lo dispuesto en el apartado 3.

Para que un grupo de investigación pueda tener dos ayudas/contratos Hipatia será requisito que tenga, al menos, dos proyectos de investigación competitivos vigentes (de los indicados en la nota del Anexo C1).

5. En caso de igualdad de méritos entre candidatos tendrán preferencia las personas que acrediten una discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Si en el Grupo de Áreas

donde se produce el empate no hay candidatos con dicha discapacidad, el empate se dirimirá en favor del candidato con mayor antigüedad en la fecha de obtención del título de doctor.

6. Las renunciaciones que se produzcan entre los beneficiarios de estas ayudas podrán cubrirse por los segundos clasificados (o siguientes, si estos también renunciaran) de cada grupo o de un grupo diferente. No se cubrirán las renunciaciones que se realicen con posterioridad a la siguiente convocatoria de este programa de ayuda. El suplente podrá disfrutar del contrato desde el momento en que se produce la renuncia. A los efectos de la duración de la ayuda en casos de sustituciones, el período disfrutado por el primer beneficiario será irrecuperable. La fecha de incorporación no podrá ser superior a 15 días desde la notificación de la vacante.

7. Los beneficiarios dispondrán de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en la web del Plan Propio de la resolución de concesión, para aceptar o rechazar el contrato. La fecha de incorporación vendrá definida en la Resolución de concesión, que en todo caso no podrá exceder los 15 días.

Derechos de los beneficiarios

Sin perjuicio de otros, los beneficiarios de estas ayudas tendrán los siguientes derechos:

- a) Ser considerados como contratados homologados de la UAL, con los derechos económicos, laborales y sociales inherentes al mismo.
- b) Incorporarse automáticamente en el Área de Conocimiento, Departamento y Grupo de Investigación del doctor que dirige su investigación.
- c) Obtener del departamento de adscripción el apoyo necesario para el desarrollo normal de su trabajo de investigación, de acuerdo con sus disponibilidades.
- d) Prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes en la Universidad de Almería por un total máximo de 240 horas, distribuidas con un máximo de 80 horas por curso académico, a petición propia y con la aprobación de la institución, respetando, en su caso, la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- e) Participar en la convocatoria de ayudas para estancias de investigación en los términos que se establecen en el Plan Propio de Investigación y Transferencia.

- f) Los restantes derechos establecidos en las leyes que regulan el régimen del personal investigador.

Obligaciones de los beneficiarios

1. Sin perjuicio de otras, el personal posdoctoral tendrá las siguientes obligaciones:
 - a) Incorporarse en el plazo establecido en la resolución de concesión, que en todo caso no podrá exceder los 15 días desde la fecha de resolución de la convocatoria.
 - b) Durante el primer año de contrato posdoctoral, participar en la siguiente convocatoria de ayudas Ramón y Cajal.
 - c) Solicitar autorización para cualquier ausencia temporal, según impreso normalizado que se encuentra disponible en la página web del Vicerrectorado de Investigación e Innovación.
 - d) Cumplimentar un informe de seguimiento que se presentará con un mes de antelación a la fecha de finalización del periodo actual del contrato; y un informe final de la actividad realizada en un plazo máximo de un mes desde la finalización del contrato.
 - e) Comunicar al Vicerrectorado de Investigación e Innovación la renuncia al contrato o a las ayudas que le hayan sido concedidas, así como cualquier incidencia que se impida la obtención de los objetivos de la ayuda.
 - f) Hacer referencia al Plan Propio de Investigación y Transferencia en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda, tal y como se indica en las Bases Comunes del PPIT.
2. En caso de renuncia a la ayuda, deberá comunicarla al Vicerrectorado de Investigación e Innovación con una antelación mínima de 15 días naturales.
3. La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria, así como en las leyes que regulan el régimen del personal investigador y al documento de "Buenas Prácticas en Investigación".
4. En cuanto a los derechos de propiedad industrial, así como los derechos de carácter patrimonial que integran la propiedad intelectual que puedan generarse durante todo el período como beneficiario de la ayuda, se entenderá que es de aplicación el artículo

15 de la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes y a lo aprobado en Consejo de Gobierno de la UAL de fecha 28 de abril de 2010 sobre propiedad intelectual.

I.4. CONTRATOS PUENTE

Presupuesto

El presupuesto para los Contratos Puente asciende en el año 2023 a la cantidad de 185.850,60 euros.

Objetivos

Facilitar la continuidad de la actividad investigadora, durante el plazo de tiempo que media hasta la solicitud de un contrato posdoctoral, a doctores que hayan sido beneficiarios de un contrato predoctoral enmarcado en el artículo 21 de la Ley de la Ciencia o bien contratados predoctorales homologados por la UAL con un periodo de homologación de al menos 3 años.

Contratos

Duración de los contratos

1. La duración máxima del contrato será de 9 meses, que en todo caso serán improrrogables. El disfrute de la ayuda exige dedicación a tiempo completo.
2. El disfrute de un contrato queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La adjudicación del contrato no implica por parte de la Universidad de Almería ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.
3. La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, cuando ello perjudique a la finalidad investigadora y formativa de la ayuda y/o se produzca en su mismo horario.
4. No obstante, lo anterior, los contratos serán compatibles con las percepciones que procedan de trabajos científicos, técnicos o artísticos a que se refiere el artículo 83 de

la Ley Orgánica de Universidades, siempre que dichas tareas están directamente asociadas con la actividad de investigación desarrollada.

Dotación de los contratos

El salario bruto mensual será de 2.100 euros incluido el prorrateo de pagas extraordinarias.

Interrupción de los contratos

Para las situaciones que puedan suponer interrupción del contrato de trabajo se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 22 de la Ley de la Ciencia.

Requisitos de admisión de los solicitantes

1. A fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes, deberán acreditar ser doctores por la UAL. A estos efectos, se entenderá como fecha de obtención del doctorado, la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral. Además, se requiere haber sido beneficiario de un contrato predoctoral enmarcado en el artículo 21 de la Ley de la Ciencia o bien contratados predoctorales homologados por la UAL con un periodo de homologación de al menos 3 años que, en todo caso, finalicen el disfrute de su contrato predoctoral vinculado a la UAL dentro de las fechas límite que se establezcan en la convocatoria publicada.

2. Quedan excluidos de la convocatoria los candidatos que a fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes hayan disfrutado de un contrato de personal investigador laboral temporal por un período superior a seis meses después de la obtención del título de doctor. Para el cómputo de los seis meses no se tendrán en cuenta los contratos de transición del PPIT, ni los contratos de transición de la etapa predoctoral al periodo de orientación posdoctoral incluidos en su convocatoria del contrato predoctoral (POP).

Requisitos del investigador tutor del contrato

1. El investigador tutor del contrato será un doctor con experiencia investigadora acreditada. A efectos de la acreditación de la experiencia investigadora será necesario:

- a) Para los Funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios, Profesores Contratados Doctores y Profesores Colaboradores: tener reconocido al menos

dos sexenios de actividad investigadora, o un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos siete años.

b) Para los Contratados Laborales (Ramón y Cajal y Profesor Ayudante Doctor): tener reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos 7 años; en caso de no haber podido solicitarlos, acreditar una experiencia investigadora equivalente, mediante el correspondiente certificado del Vicerrectorado de Investigación e Innovación.

2. El tutor deberá estar vinculado a la UAL durante el periodo de vigencia del contrato y en situación de servicio activo. Los Profesores Ayudantes Doctores cuyos contratos de trabajo no abarquen la duración total del contrato posdoctoral, deberán estar acreditados a Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular de Universidad. Los contratados Ramón y Cajal cuyos contratos de trabajo no abarquen la duración total del contrato posdoctoral, deberán tener la acreditación I3/R3 o la acreditación a Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular de Universidad.

3. No podrá haber más de una solicitud asociada a un mismo investigador tutor. El incumplimiento de este apartado determina la exclusión de todas las solicitudes presentadas en las que figure el mismo investigador tutor, no pudiéndose subsanar una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique. La solicitud a cumplimentar deberá incorporar la descripción de la propuesta de investigación a realizar durante el disfrute del contrato.

Criterios para la concesión

1. La resolución de la convocatoria se realizará por el Rector a propuesta de la Comisión de Investigación, en atención al *curriculum vitae* de los solicitantes, que se evaluará según el baremo que figura en el Anexo C2. La Comisión de Investigación puede decidir dejar desierta una o varias de las ayudas si los aspirantes no reuniesen, a su juicio, un mínimo de condiciones en cuanto a su *curriculum vitae*.

2. La Comisión de Investigación podrá excluir de esta convocatoria a aquellos solicitantes que falseen los datos de su *curriculum vitae* o los incluyan en epígrafes que no corresponden, con el objetivo de aumentar su valoración.
3. Se concederán un máximo de ocho contratos, dos por cada uno de los grupos de Departamentos y Áreas que se relacionan en el Anexo A. Dentro de un mismo Grupo de Áreas (A, B, C y D), las ayudas se irán concediendo primero, a los mejores clasificados de los diferentes ámbitos (A1, A2, A3, etc.), segundo, a los segundos mejor clasificados de los diferentes ámbitos, y así sucesivamente. La adscripción del solicitante a un determinado Grupo de Áreas vendrá definida por el Área de Conocimiento del doctor que avala la solicitud.
4. Si un Grupo de Áreas no tiene candidatos suficientes, los contratos sobrantes se asignarán a los mejores calificados del resto de Grupos de Áreas, alternando entre Grupos de Áreas, y buscando siempre la proporcionalidad de número de contratos entre los diferentes ámbitos y Grupos de Áreas.
5. En caso de igualdad de méritos entre candidatos tendrán preferencia las personas que acrediten una discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Si en el Grupo de Áreas donde se produce el empate no hay candidatos con dicha discapacidad, el empate se dirimirá: primero en favor de aquel candidato cuyo investigador tutor forme parte del equipo de investigación de un proyecto de investigación competitivo (de los indicados en la nota del Anexo C1). Únicamente se considerarán aquellos proyectos en los que el beneficiario sea la Universidad de Almería y que estén en ejecución a fecha de presentación de solicitudes. Segundo, en función de la mejor calificación del apartado 7 del baremo "Actividad investigadora" y en tercero en función de la mejor calificación del apartado 1 del baremo "Expediente académico".
6. No se concederá más de un contrato por grupo de investigación, excepto en el caso de que no haya más candidatos y, para poder asignar el mayor número de contratos posible, sea necesario conceder dos contratos a un mismo grupo de investigación. Para que a un grupo de investigación se le puedan conceder dos contratos puente será requisito que tenga, al menos, dos proyectos de investigación competitivos vigentes (de los indicados en la nota del Anexo C1).



7. Las renunciaciones que se produzcan en los dos primeros meses, contados a partir de la fecha de Resolución de concesión, entre los beneficiarios de estas ayudas podrán cubrirse por los segundos clasificados (o siguientes, si estos también renunciaran) de cada grupo. El suplente podrá disfrutar del contrato desde el momento en que se produce la renuncia. A los efectos de la duración de la ayuda en casos de sustituciones, el período disfrutado por el primer beneficiario será irrecuperable. La fecha de incorporación no podrá ser superior a 15 días desde la notificación de la vacante.

8. Los beneficiarios dispondrán de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en la web del Plan Propio de la resolución de concesión, para aceptar o rechazar el contrato. La fecha de incorporación vendrá definida en la Resolución de concesión, que en todo caso no podrá exceder los 15 días.

Derechos de los beneficiarios

Sin perjuicio de otros, los beneficiarios de estas ayudas tendrán los siguientes derechos:

- a) Ser considerados como contratados homologados de la UAL, con los derechos económicos, laborales y sociales inherentes al mismo.
- b) Incorporarse automáticamente al Área de Conocimiento, Departamento y Grupo de Investigación del doctor que dirige su investigación.
- c) Obtener del departamento de adscripción el apoyo necesario para el desarrollo normal de su trabajo de investigación, de acuerdo con sus disponibilidades.
- d) Dedicar un máximo de 60 horas (máximo 40 horas por cuatrimestre), durante la duración de su contrato, a la colaboración en actividades docentes relacionadas con su trabajo de investigación, previa conformidad del Vicerrectorado de Investigación e Innovación y del Departamento implicado, sin que esto suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la UAL.
- e) Participar en la convocatoria de ayudas para estancias de investigación en los términos que se establecen en el Plan Propio de Investigación y Transferencia.
- f) Los restantes derechos establecidos en las leyes que regulan el régimen del personal investigador.

Obligaciones de los beneficiarios

1. Sin perjuicio de otras, el personal posdoctoral tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Incorporarse en el plazo establecido en la resolución de concesión, que en todo caso no podrá exceder los 15 días desde la fecha de resolución de la convocatoria.
 - b) Solicitar autorización para cualquier ausencia temporal, según impreso normalizado que se encuentra disponible en la página web del Vicerrectorado de Investigación e Innovación.
 - c) Cumplimentar un informe final de la actividad realizada en un plazo máximo de un mes desde la finalización del contrato.
 - d) Comunicar al Vicerrectorado de Investigación e Innovación la renuncia al contrato o a las ayudas que le hayan sido concedidas, así como cualquier incidencia que se impida la obtención de los objetivos de la ayuda.
 - e) Hacer referencia al Plan Propio de Investigación y Transferencia en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda, tal y como se indica en las Bases Comunes del PPIT.
2. En caso de renuncia al contrato, deberá comunicarla al Vicerrectorado de Investigación e Innovación con una antelación mínima de 15 días naturales.
 3. La aceptación del contrato por parte del beneficiario implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria, así como en las leyes que regulan el régimen del personal investigador en formación y al documento de "Buenas Prácticas en Investigación".
 4. A este respecto y en cuanto a los derechos de propiedad industrial, así como los derechos de carácter patrimonial que integran la propiedad intelectual que puedan generarse durante todo el período como beneficiario de la ayuda, se entenderá que es de aplicación el artículo 15 de la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes y a lo aprobado en Consejo de Gobierno de la UAL de fecha 28 de abril de 2010 sobre propiedad intelectual.

I.5. COFINANCIACIÓN DE CONTRATOS JUAN DE LA CIERVA

Presupuesto

El presupuesto para la Cofinanciación de Contratos Juan de la Cierva asciende en el año 2023 a la cantidad de 21.705,64 euros.

Objetivos

El objeto de esta acción es completar, con cargo a las dotaciones del Plan Propio de Investigación y Transferencia, los costes salariales de los contratos posdoctorales concedidos a la Universidad de Almería en el Programa Juan de la Cierva que no financia el Ministerio competente en la materia.

Criterios para la concesión

La Comisión de Investigación, renovará dicha ayuda, estando de igual manera sujeta a las condiciones y requisitos establecidos por parte del Ministerio competente en la materia para su renovación.

Obligaciones de los beneficiarios

Hacer referencia al Plan Propio de Investigación y Transferencia en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda, tal y como se indica en las Bases Comunes del PPIT.

I.6. INCENTIVACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE DOCTORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA RAMÓN Y CAJAL

Objetivos

El objeto de esta acción es potenciar la investigación de excelencia de nuestra universidad a través de la incentivación para la incorporación en la Universidad de Almería de personal investigador doctor que haya sido beneficiario del programa Ramón y Cajal a través de dos modalidades: la primera, completar los costes salariales de los contratos posdoctorales concedidos a la Universidad de Almería en el Subprograma Ramón y Cajal que no financia el Ministerio competente en la materia; la segunda, con la dotación de una ayuda económica para desarrollar sus actividades de investigación.

I.6.1. Cofinanciación de Contratos Ramón y Cajal

Presupuesto

El presupuesto para la Cofinanciación de Contratos Ramón y Cajal asciende en el año 2023 a la cantidad de 40.566,80 euros.

Objetivos

Completar, con cargo a las dotaciones del Plan Propio de Investigación y Transferencia, los costes salariales de los contratos posdoctorales concedidos a la Universidad de Almería en el Subprograma Ramón y Cajal que no financia el Ministerio competente en la materia.

Criterios para la concesión

1. La Comisión de Investigación, a la vista de la resolución favorable de las convocatorias públicas de subvención de contratos con cargo al subprograma Ramón y Cajal y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, asignará las ayudas de cofinanciación, considerando la coincidencia del trabajo científico a desarrollar por el contratado con líneas estratégicas de la UAL, así como con la adscripción del Grupo de Investigación receptor a alguno de los Centros de Investigación de la UAL o de los CEI en los que participa la UAL y en consecuencia cumpla con los requisitos exigidos para dicha adscripción.

2. La duración de la ayuda será la concedida por el Subprograma Ramón y Cajal, estando de igual manera sujeta a las condiciones y requisitos establecidos por parte del Ministerio competente en la materia para su renovación.

Obligaciones de los beneficiarios

Hacer referencia al Plan Propio de Investigación y Transferencia en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda, tal y como se indica en las Bases Comunes del PPIT.

I.6.2. Apoyo Económico para Doctores Ramón y Cajal de Nueva Incorporación

Presupuesto

El presupuesto para el Apoyo económico para Doctores Ramón y Cajal de nueva Incorporación asciende en el año 2023 a la cantidad de 50.000 euros.

Objetivos

Dotación de una ayuda económica máxima de 12.500 euros enmarcada en una propuesta de investigación aplicada que deberán presentar los candidatos. Las propuestas tendrán una duración de 1 año (del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023).

Requisitos de admisión

Los doctores beneficiarios del Programa Ramón y Cajal se tendrán que haber incorporado en la Universidad de Almería a partir del 1 de diciembre de 2022. Los contratados del Programa Ramón y Cajal solo podrán ser beneficiarios de esta ayuda una única vez.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique. La solicitud a cumplimentar deberá incorporar la propuesta de investigación aplicada a realizar que deberá incluir un presupuesto detallado (los gastos elegibles se indican en el Anexo D).

Criterios para la concesión

1. La resolución de la convocatoria se realizará por el Rector, a propuesta de la Comisión de Investigación, en atención a la puntuación obtenida en la convocatoria estatal del Programa Ramón y Cajal.
2. Se concederán un máximo de cuatro ayudas, una por cada uno de los *Grupos de Áreas* que se relacionan en el Anexo A del PPIT. En el supuesto de que los beneficiarios pertenezcan al mismo Grupo de Áreas de los que se relacionan en el Anexo A del PPIT la siguiente ayuda pasará automáticamente al siguiente mejor clasificado de un área diferente. La adscripción del solicitante a un determinado Grupo de Áreas vendrá definida por el Área de Conocimiento al que pertenezca.
3. Si un Grupo de Áreas no tiene candidatos suficientes, las ayudas sobrantes se asignarán a los mejores calificados del resto de Grupos de Áreas, alternando entre Grupos de Áreas, y buscando siempre la proporcionalidad de número de ayudas entre los diferentes ámbitos y Grupos de Áreas.
4. En caso de igualdad de méritos entre candidatos tendrán preferencia las personas que acrediten una discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Si en el Grupo de Áreas donde se produce el empate no hay candidatos con dicha discapacidad, el empate se dirimirá en favor del candidato con mayor antigüedad en la fecha de obtención del título de doctor.

Gestión de la ayuda

El importe de la ayuda se ingresará en un centro de gastos específico que se creará para la gestión de las ayudas del PPIT. El importe de la ayuda se deberá ejecutar en el plazo establecido en la convocatoria. El importe no ejecutado será reintegrado.

Obligaciones de los beneficiarios

Hacer referencia al Plan Propio de Investigación y Transferencia en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda, tal y como se indica en las Bases Comunes del PPIT.

I.7. INCENTIVACIÓN A LA PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN COMPETITIVA COMO IP ÚNICO

Presupuesto

El presupuesto para la Incentivación a la Participación en Proyectos de Investigación Competitiva como IP Único se fijará tras la resolución definitiva de la convocatoria de proyectos competitivos de la Agencia Estatal de Investigación (Plan Nacional) y del Instituto de Salud Carlos III.

Objetivo

Facilitar la participación de investigadores doctores, contratados con cargo a convocatorias competitivas, en convocatorias de proyectos de investigación competitivos como IP en las que no cumplan con el requisito de tener vinculación con la UAL desde el fin del plazo de solicitudes hasta el fin del plazo de ejecución del proyecto.

Tipo de convocatorias de proyectos de investigación competitivos

Las convocatorias de proyectos de investigación competitivos de Promoción General del Conocimiento de la Agencia Estatal de Investigación (Plan Nacional) y de la Acción Estratégica en Salud del Instituto de Salud Carlos III.

En cualquier caso, en la convocatoria de proyectos no puede haber una modalidad para Jóvenes Investigadores, Investigadores Emergentes o similar, en la que los proyectos seleccionados incluyan como gasto elegible la contratación del propio IP.

Requisitos de participación

Para que un investigador, que no cumpla con el requisito de vinculación establecido en la convocatoria de proyectos de investigación, pueda presentar una solicitud en la mencionada convocatoria como IP deberá:

1. Participar como IP único en la solicitud del proyecto.
2. El investigador doctor deberá tener un contrato posdoctoral competitivo de las siguientes modalidades: Juan de la Cierva, Doctores de la Junta, Hipatia, María Zambrano o similar.

3. Tener vinculación contractual con la UAL, al menos hasta la fecha estimada de concesión definitiva de los proyectos. Esta fecha límite será establecida por el Vicerrector con competencias en investigación en la convocatoria de la ayuda.
4. La Universidad de Almería debe ser la entidad solicitante del proyecto.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique.

Características de la ayuda

Los beneficiarios disfrutarán de un contrato posdoctoral (similar a los contratos asociados a la Ayuda I.3) para cubrir los meses de ejecución del proyecto de investigación que queden fuera de la vigencia del contrato posdoctoral del investigador posdoctoral.

Criterios para la concesión

1. La resolución de la convocatoria se realizará por el Rector, a propuesta de la Comisión de Investigación, en atención a la puntuación obtenida en la evaluación del proyecto de investigación competitivo por parte de la Agencia Estatal de Investigación o del Instituto de Salud Carlos III.
2. En la convocatoria que se publique se establecerá un número máximo de ayudas por cada uno de los Grupos de Áreas que se relacionan en el Anexo A del PPIT.
3. Si un Grupo de Áreas no tiene candidatos suficientes, las ayudas sobrantes se asignarán a los mejores calificados del resto de Grupos de Áreas, alternando entre Grupos de Áreas, y buscando siempre la proporcionalidad de número de ayudas entre los diferentes ámbitos y Grupos de Áreas. La adscripción de cada candidato a un determinado ámbito vendrá definida por el Área de Conocimiento del candidato.
4. En caso de igualdad en la puntuación entre candidatos tendrán preferencia las personas que acrediten una discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Si no hay candidatos con dicha discapacidad, el empate se dirimirá en favor del candidato con mayor antigüedad en la fecha de obtención del título de doctor.

Derechos de los beneficiarios

Sin perjuicio de otros, los beneficiarios de estas ayudas tendrán los siguientes derechos:

- a) Ser considerados como contratados homologados de la UAL, con los derechos económicos, laborales y sociales inherentes al mismo.
- b) Incorporarse automáticamente en el Área de Conocimiento, Departamento y Grupo de Investigación a la que estuvieran adscritos previamente.
- c) Obtener del departamento de adscripción el apoyo necesario para el desarrollo normal de su trabajo de investigación, de acuerdo con sus disponibilidades.
- d) Prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes en la Universidad de Almería por un total máximo de 60 horas por curso académico durante la vigencia de su contrato, con un máximo global de 5 horas por cada mes de duración estimada de su contrato, a petición propia y con la aprobación de la institución, respetando, en su caso, la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- e) Participar en la convocatoria de ayudas para estancias de investigación en los términos que se establecen en el Plan Propio de Investigación y Transferencia.
- f) Los restantes derechos establecidos en las leyes que regulan el régimen del personal investigador.

Obligaciones de los beneficiarios

1. Sin perjuicio de otras, el personal posdoctoral tendrá las siguientes obligaciones:
 - a) Incorporarse en el plazo establecido en la resolución de concesión, que en todo caso no podrá exceder los 15 días desde la fecha de resolución de la convocatoria.
 - b) Durante el primer año de contrato posdoctoral, participar en la siguiente convocatoria de ayudas Ramón y Cajal.
 - c) Solicitar autorización para cualquier ausencia temporal, según impreso normalizado que se encuentra disponible en la página web del Vicerrectorado de Investigación e Innovación.
 - d) Cumplimentar un informe de seguimiento que se presentará con un mes de antelación a la fecha de finalización del periodo actual del contrato; y un informe final de la actividad realizada en un plazo máximo de un mes desde la finalización del contrato.

- e) Comunicar al Vicerrectorado de Investigación e Innovación la renuncia al contrato o a las ayudas que le hayan sido concedidas, así como cualquier incidencia que se impida la obtención de los objetivos de la ayuda.
- f) Hacer referencia al Plan Propio de Investigación y Transferencia en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda, tal y como se indica en las Bases Comunes del PPIT.
2. En caso de renuncia al contrato, deberá comunicarla al Vicerrectorado de Investigación e Innovación con una antelación mínima de 15 días naturales.
3. La aceptación del contrato por parte del beneficiario implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria, así como en las leyes que regulan el régimen del personal investigador y al documento de “Buenas Prácticas en Investigación”.
4. A este respecto y en cuanto a los derechos de propiedad industrial, así como los derechos de carácter patrimonial que integran la propiedad intelectual que puedan generarse durante todo el período como beneficiario de la ayuda, se entenderá que es de aplicación el artículo 15 de la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes y a lo aprobado en Consejo de Gobierno de la UAL de fecha 28 de abril de 2010 sobre propiedad intelectual.

I.8. BECAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES DE MÁSTERES OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Presupuesto

El presupuesto para las Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Másteres Oficiales de la Universidad de Almería asciende en el año 2023 a la cantidad de 30.000 euros, para un máximo de 20 becas.

Objetivo

Promover la formación básica en investigación de los estudiantes de Másteres Oficiales de la Universidad de Almería que tengan un alto rendimiento académico mediante la realización de trabajos de investigación tutelados en grupos de investigación de la Universidad de Almería con amplia trayectoria investigadora. Con este programa se pretende aumentar las posibilidades de éxito en la concurrencia de los estudiantes becados a programas oficiales de contratos predoctorales.

Condiciones de las becas

Las becas tendrán una dotación de 500 o 1.500 euros, según lo siguiente:

- Se realizará un primer pago de 500 euros a todos los estudiantes que obtengan una beca.
- Se realizará un segundo pago de 1.000 euros a aquellos estudiantes que, una vez finalizados sus estudios de Máster, se hayan matriculado en un programa de doctorado de la Universidad de Almería, no más tarde de la fecha indicada en la convocatoria publicada.

Nota 1: En estas cantidades estarán incluidos los tributos que correspondan.

Nota 2: Los beneficiarios de estas becas no están exentos de abonar las tasas de matrícula de la tutela académica de los programas de doctorado.

Durante el último mes de disfrute de la beca, el beneficiario deberá entregar en el Vicerrectorado de Investigación e Innovación un informe emitido por su tutor, en el que se valore el trabajo realizado. El incumplimiento de esta condición supondrá la devolución de toda la ayuda percibida.

El disfrute de estas ayudas será de 1 año a contar desde la fecha de la resolución definitiva. Será incompatible con la concesión de otras becas o ayudas con la misma finalidad, como pueden ser las Becas de Colaboración del Ministerio competente en la materia y otras similares (disfrutadas durante los estudios de Máster).

Requisitos relativos a la admisión de los solicitantes

1. Podrán solicitar estas becas estudiantes matriculados en un Máster Oficial de la Universidad de Almería durante el curso académico vigente a fecha de publicación de la convocatoria y deberán haber finalizado sus estudios de grado después de la fecha indicada en la convocatoria.

2. La nota media del expediente de grado del candidato, que dio acceso al Máster, deberá ser, en la escala de 0 a 10, igual o superior a las notas indicadas en la siguiente tabla:

Ramas de conocimiento de las enseñanzas universitarias	Nota media mínima por nivel de estudio universitario
Artes y humanidades	7,20
Ciencias	7,10
Ciencias de la Salud	7,36
Ciencias Sociales y Jurídicas	7,56
Ingeniería y Arquitectura	7,20

3. Quedan excluidos explícitamente de esta convocatoria:

- Solicitantes que hayan disfrutado de una Beca de Colaboración del Ministerio competente en la materia y otras similares (disfrutadas durante los estudios de Máster).
- Solicitantes que hayan sido beneficiarios de este programa en convocatorias anteriores.
- Solicitantes cuya calificación media del expediente académico de los estudios que le dieron acceso a los estudios de Máster no sea igual o superior a la nota mínima de la tabla anterior.
- Quienes estén en posesión del título de Máster.
- Quienes estén matriculados en algún programa de doctorado.
- Solicitantes cuyos tutores no cumplan con los requisitos indicados en el siguiente apartado.

Requisitos relativos a los tutores de las becas de iniciación a la investigación

1. El tutor de la beca debe cumplir los requisitos que se indican en el R.D. 99/2011 y la Normativa de la UAL para doctorados, además deberá estar adscrito a un departamento que imparta docencia en el Máster que esté cursando el solicitante. Será un doctor con experiencia investigadora acreditada. A efectos de la acreditación de la experiencia investigadora será necesario:

- a) Para los Funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios, Profesores Contratados Doctores y Profesores Colaboradores: tener reconocido al menos dos sexenios de actividad investigadora, o un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos siete años.
- b) Para los Contratados Laborales (Ramón y Cajal y Profesor Ayudante Doctor): tener reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos 7 años; en caso de no haber podido solicitarlos, acreditar una experiencia investigadora equivalente, mediante el correspondiente certificado del Vicerrectorado de Investigación e Innovación.

2. La vinculación contractual o funcional del tutor de la beca con la Universidad de Almería deberá cumplirse en el momento de la solicitud de la ayuda y mantenerse durante todo el tiempo de disfrute de la beca. Los Profesores Ayudantes Doctores cuyos contratos de trabajo no abarquen la duración total de la beca, deberán estar acreditados a Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular de Universidad. Los contratados Ramón y Cajal cuyos contratos de trabajo no abarquen la duración total de la beca, deberán tener la acreditación I3/R3 o la acreditación a Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular de Universidad.

3. Cada profesor sólo podrá apoyar la solicitud de una beca. En el caso de que firmados o más solicitudes se desestimarán todas las presentadas, no pudiéndose subsanar una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Formalización de solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique. La solicitud a cumplimentar

deberá incorporar el plan de trabajo firmada por el tutor, que deberá incluir objetivos, metodología, plan de trabajo y resultados esperados bien definidos, así como la correspondiente bibliografía actualizada.

Criterios para la concesión

1. Se conceden 5 becas por cada Grupo de Áreas de conocimiento del PPIT. Si un Grupo de Áreas no tiene candidatos suficientes, las becas sobrantes se asignarán a los mejores calificados del resto de Grupo de Áreas, alternando entre grupos de áreas, y buscando siempre la proporcionalidad de número de becas entre los diferentes ámbitos y grupos de áreas.
2. Para la adjudicación de las becas, la Comisión de Investigación tendrá en cuenta únicamente la nota media del expediente académico del Grado del candidato que dio acceso al Máster.
3. La adjudicación de las becas se hará en 2 fases:
 - Fase 1: adjudicación de becas entre los solicitantes que se incorporarían en grupos de investigación que no fueron beneficiarios de este programa de ayuda en la última convocatoria de este programa que se haya resuelto. En esta primera fase no se concederá más de una beca por grupo de investigación.
 - Fase 2: si hay disponibilidad de becas, se realizará un segundo reparto de becas entre el resto de los solicitantes. En esta segunda fase el máximo número de beneficiarios por grupo de investigación será de 2, computándose también los beneficiarios de la última convocatoria resuelta y de la primera fase de esta convocatoria.
4. En caso de empate tendrán preferencia las personas que acrediten una discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Si en el Grupo de Áreas donde se produce el empate no hay candidatos con dicha discapacidad, el empate se dirimirá en función de la calidad de la memoria del plan de trabajo presentada, que deberá incluir objetivos, metodología, plan de trabajo y resultados esperados bien definidos, así como la correspondiente bibliografía actualizada. La no presentación de una memoria adecuada será motivo de denegación de la ayuda.

Derechos de los beneficiarios

Colaborar con las tareas de investigación del Grupo de Investigación al que pertenezca el tutor.

Obligaciones de los beneficiarios

1. Cumplimentar la memoria final y entregarla en el plazo establecido.
2. Comunicar al Vicerrectorado de Investigación e Innovación la renuncia a la beca en el caso de obtener una Beca de Colaboración del Ministerio competente en la materia u otra similares.
3. Hacer referencia al Plan Propio de Investigación y Transferencia en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda, tal y como se indica en las Bases Comunes del PPIT.

Acceso al segundo pago de la beca de iniciación

Para acceder al segundo pago de la beca será necesario presentar, entre las fechas indicadas en la convocatoria publicada, en el Vicerrectorado de Investigación e Innovación, un informe emitido por su tutor en el que se valore el trabajo realizado, y que éste sea favorable. Este informe deberá ir acompañado del justificante de haberse matriculado por primera vez en algún programa de doctorado de la Universidad de Almería antes de la fecha indicada en la convocatoria publicada, y acreditación del pago de las tasas.

II. PLAN DE APOYO 2: AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN

El Plan de Apoyo 2 consta de seis tipos de ayuda: Ayudas a Grupos de Investigación, Adquisición de Equipamiento Científico para Centros de Investigación, Acciones Lanzadera, Reparación de Equipamiento Científico-Técnico, Publicación de Artículos en Acceso Abierto y Edición de Revistas Científicas de Impacto.

II.1. AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Presupuesto

El presupuesto para las Ayudas a Grupos de Investigación asciende en el año 2023 a la cantidad de 650.000 euros.

Objetivos

Este programa de ayudas tiene como principal objetivo facilitar y potenciar la actividad científica de los grupos de investigación de la Universidad de Almería. Este programa se divide en dos modalidades:

- Modalidad A: Ayuda Básica a Grupos de Investigación (Presupuesto 300.000 euros)
- Modalidad B: Ayudas a Grupos de Investigación para la Adquisición de Equipamiento Científico (Presupuesto 350.000 euros)

Requisitos de los solicitantes (modalidad A y B)

Podrán presentar solicitudes los Grupos de Investigación activos del PAIDI cuyo responsable sea un profesor de la UAL y que desempeñe su actividad docente e investigadora en la UAL. Quedarán excluidos aquellos grupos de investigación que sean calificados como “no válidos” en SICA a fecha fin del plazo de presentación de solicitudes.

Formalización de las solicitudes (modalidad A)

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique. Deberán presentar solicitud todos los grupos de investigación que quieran recibir ayuda dentro de esta modalidad de ayuda, excepto los que participen en la modalidad B.



Formalización de las solicitudes (modalidad B)

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique. Cada grupo de investigación podrá presentar una única solicitud de ayuda. Varios grupos de investigación podrán unirse en una misma y única solicitud. Junto con la solicitud se presentará una breve propuesta de investigación aplicada que justifique la necesidad del equipamiento científico a adquirir y el presupuesto detallado.

El presupuesto de la propuesta deberá ser igual o superior a 20.000 euros e inferior a 50.000 euros. El presupuesto podrá ser igual o superior a 50.000 euros si el Grupo de Investigación se compromete a financiar la parte del presupuesto que exceda del importe de la ayuda que se conceda (el Grupo de Investigación deberá acreditar tener la cuantía necesaria en su centro de gastos).

Para aquellas solicitudes que superen 40.000 euros (IVA excluido) será obligatorio realizar la compra a través de expediente de contratación. Por este motivo, junto con la solicitud será necesario presentar la documentación que se indique en la convocatoria.

Se podrá incluir en las solicitudes el siguiente tipo de gasto: equipamiento científico, mobiliario científico, hardware y software específico para la actividad científica del grupo. La Comisión de Investigación podrá eliminar de cada solicitud aquellos conceptos de gasto que no resulten elegibles (ver Anexo D).

Los grupos que presenten una solicitud en la modalidad B no será necesario que presenten solicitud en la modalidad A. En el caso de que no resulten beneficiarios en la modalidad B serán incluidos directamente en la modalidad A.

Importe de las ayudas y criterios para la concesión (modalidad A)

La ayuda a recibir será proporcional a la financiación PAIDI obtenida en la última resolución. Para los grupos de nueva creación que no tengan puntuación PAIDI y aquellos que no fueron evaluados en la última valoración efectuada por la Junta, tendrán que solicitar evaluación específica y la Comisión de Investigación determinará la financiación en función de la citada puntuación (si la obtienen) y el número de doctores activos de la UAL, teniendo en cuenta el marco del área PAIDI. Ayuda máxima

por grupo 10.000 euros. Aquellos grupos que reciban ayuda en la modalidad B no recibirán ayuda en la modalidad A.

En el plazo máximo de 15 días desde la resolución provisional de concesión los beneficiarios deberán entregar una propuesta de investigación aplicada indicando los gastos a realizar (los gastos elegibles se indican en el Anexo D). El importe de la ayuda se ingresará en un centro de gastos específico que se creará para la gestión de las ayudas del PPIT. El importe de la ayuda se deberá ejecutar en el plazo establecido en la convocatoria. El importe no ejecutado será reintegrado.

Importe de las ayudas y criterios para la concesión (modalidad B)

La cuantía a otorgar por solicitud será equivalente al 100% del presupuesto, con un importe máximo de 50.000 euros. La concesión de las ayudas estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria existente. En el caso de que no haya suficientes solicitudes para agotar el presupuesto de este programa podrá incrementarse el importe máximo de 50.000 euros. La valoración de las solicitudes se realizará según el baremo indicado en el Anexo C3.

El importe de la ayuda se ingresará en un centro de gastos específico que se creará para la gestión de las ayudas del PPIT. El importe de la ayuda deberá ejecutarse en el plazo determinado en la convocatoria. El importe no ejecutado será reintegrado.

Obligaciones de los beneficiarios (modalidades A y B)

Hacer referencia al Plan Propio de Investigación y Transferencia en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda, tal y como se indica en las Bases Comunes del PPIT.

II.2. ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO PARA CENTROS DE INVESTIGACIÓN

Presupuesto

El presupuesto para la Adquisición de Equipamiento Científico para Centros de Investigación asciende en el año 2023 a la cantidad de 202.000 euros.

Objetivos

Este programa de ayudas tiene como principal objetivo facilitar y potenciar la actividad científica de los Centros de Investigación de la Universidad de Almería mediante ayudas para la adquisición de equipamiento científico.

Requisitos de los solicitantes

Podrán presentar solicitudes los directores de los Centros de Investigación de la UAL.

Podrán participar:

- CAESCG - Centro Andaluz para la Evaluación y Seguimiento del Cambio Global.
- CDTIME - Centro para el Desarrollo y Transferencia de la Innovación Matemática en la Empresa.
- CECOUAL - Centro de Investigación de Colecciones Científicas.
- CEINSA/UAL - Centro de Investigación en Salud de la Universidad de Almería.
- CEMyRI - Centro de Estudio de las Migraciones y las Relaciones Interculturales.
- CERNEP - Centro de Evaluación y Rehabilitación Neuropsicológica.
- CIAIMBITAL - Centro de Investigación en Agrosistemas Intensivos Mediterráneos y Biotecnología Agroalimentaria.
- CIDES - Centro de Investigación de Derecho, Economía Social y Cooperativa.
- CIESOL - Centro de Investigaciones de la Energía Solar.
- CIMEDES - Centro de Investigación Mediterráneo de Economía y Desarrollo Sostenible.
- CySOC - Centro de Investigación Comunicación y Sociedad.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique. Cada Centro de Investigación

podrá presentar una única solicitud de ayuda. Junto con la solicitud se presentará una breve propuesta de investigación aplicada que justifique la necesidad del equipamiento científico a adquirir y el presupuesto detallado.

El presupuesto de la propuesta deberá ser igual o superior a 5.000 euros e inferior a 30.000 euros. El presupuesto podrá ser igual o superior a 30.000 euros si el Centro se compromete a financiar la parte del presupuesto que exceda del importe de la ayuda que se conceda (el Centro deberá acreditar tener la cuantía necesaria en su centro de gastos).

Para aquellas solicitudes que superen 40.000 euros (IVA excluido) será obligatorio realizar la compra a través de expediente de contratación. Por este motivo, junto con la solicitud será necesario presentar la documentación que se indique en la convocatoria.

Se podrá incluir en las solicitudes el siguiente tipo de gasto: equipamiento científico, mobiliario científico, hardware y software específico para la actividad científica del grupo. La Comisión de Investigación podrá eliminar de cada solicitud aquellos conceptos de gasto que no resulten elegibles (ver Anexo D).

Importe de las ayudas y criterios para la concesión

La cuantía a otorgar por solicitud será equivalente al 100% del presupuesto, con un importe máximo de 30.000 euros. La concesión de las ayudas estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria existente. En el caso de que no haya suficientes solicitudes para agotar el presupuesto de este programa podrá incrementarse el importe máximo de 30.000 euros. La valoración de las solicitudes se realizará según el baremo indicado en el Anexo C4.

El importe de la ayuda se ingresará en un centro de gastos específico que se creará para la gestión de las ayudas del PPIT. El importe de la ayuda deberá ejecutarse en el plazo determinado en la convocatoria. El importe no ejecutado será reintegrado.

Obligaciones de los beneficiarios

Hacer referencia al Plan Propio de Investigación y Transferencia en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda, tal y como se indica en las Bases Comunes del PPIT.



II.3. ACCIONES LANZADERA

Presupuesto

El presupuesto para las Acciones Lanzadera asciende en el año 2023 a 85.000 euros.

Objetivos

Esta convocatoria tiene como finalidad estimular la solicitud de proyectos de calidad en líneas de investigación de la Universidad de Almería que, pese a obtener buena valoración científica en la convocatoria de proyectos de investigación competitivos que se incluyen dentro de la Agencia Estatal de Investigación (Proyectos Generación del Conocimiento) y Acción Estratégica en Salud del Instituto de Salud Carlos III, no hayan obtenido financiación por haber quedado por debajo de la puntuación de corte de su programa y carezcan de fondos específicos para este fin. El objetivo es que estos equipos de investigación puedan realizar su labor investigadora con financiación del PPIT y, con ello, incrementen sus posibilidades de obtener financiación externa a la Universidad de Almería en las próximas convocatorias del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, o en convocatorias de otros organismos.

Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar esta ayuda los investigadores principales de los equipos de investigación que reúnan los siguientes requisitos:

1. Haber solicitado, a través de la Universidad de Almería, un proyecto de investigación en la convocatoria de proyectos de investigación competitivos que se incluyen dentro de la Agencia Estatal de Investigación (Proyectos Generación del Conocimiento) y Acción Estratégica en Salud del Instituto de Salud Carlos III, cuya resolución sea definitiva a fecha de publicación de la convocatoria de este programa de ayuda, sin obtener financiación por haber quedado por debajo de la puntuación de corte y con una valoración superior a 65 puntos. En la convocatoria que se publique se concretarán las convocatorias de proyectos de investigación (tipo y año) en las que deberán haber participado los investigadores solicitantes.
2. Carecer, en el momento de presentar la solicitud, de fondos específicos para este fin procedentes de otras convocatorias.

3. Compromiso de presentar la solicitud de un proyecto en la siguiente convocatoria de proyectos de investigación competitivos que se incluyen dentro de la Agencia Estatal de Investigación (Proyectos Generación del Conocimiento) y Acción Estratégica en Salud del Instituto de Salud Carlos III, a través de la Universidad de Almería.

4. Quedan excluidos los investigadores principales que hayan obtenido ayudas en las dos anteriores convocatorias de este programa (antiguo Programa de Proyectos Puente).

El incumplimiento de lo establecido en alguno de los requisitos no será subsanable y conllevará la no admisión a trámite de la solicitud.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique. La solicitud a cumplimentar deberá incorporar la descripción de la propuesta de investigación aplicada a realizar durante el disfrute de la ayuda.

Duración e importe de las ayudas

Se pueden solicitar ayudas de hasta un importe de un tercio de la cuantía solicitada en el proyecto presentado en la convocatoria del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación con un importe máximo de 10.000 euros para proyectos de investigación presentados por investigadores principales pertenecientes a los grupos de Área A o B del anexo A del PPIT y un importe máximo de 6.000 euros para proyectos de investigación presentados por investigadores principales pertenecientes a los grupos de Área C o D del anexo A del PPIT.

El importe de la ayuda se ingresará en un centro de gastos específico que se creará para la gestión de las ayudas del PPIT. El importe de la ayuda deberá ejecutarse en el plazo determinado en la convocatoria. El importe no ejecutado será reintegrado.

Criterios para la concesión

La Comisión de Investigación determinará las solicitudes a las que asignar la ayuda, atendiendo a los criterios del informe de valoración de la convocatoria de los proyectos. A modo orientativo estos criterios serían:



- a) Calidad y viabilidad de la propuesta. Valoración de 0 a 40.
- b) Equipo de investigación. Valoración 0 a 30.
- c) Impacto. Valoración de 0 a 30.

Obligaciones de los beneficiarios

1. En adición a las obligaciones incluidas en las Normas de aplicación general a las ayudas del Plan Propio de Investigación y Transferencia, los beneficiarios se comprometen a incluir en todas aquellas contribuciones científicas que resulten de la realización del proyecto la procedencia de la ayuda: "Universidad de Almería". Haciendo referencia al Plan Propio de Investigación y Transferencia, tal y como se indica en las Bases Comunes del PPIT.
2. Presentar la solicitud de un proyecto en la siguiente convocatoria de proyectos de investigación competitivos que se incluyen dentro de la Agencia Estatal de Investigación (Proyectos Generación del Conocimiento) y Acción Estratégica en Salud del Instituto de Salud Carlos III, a través de la Universidad de Almería, con los mismos investigadores principales que el proyecto de investigación original.
3. El incumplimiento de estas obligaciones supondrá el reintegro íntegro de la ayuda recibida.

II.4. REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO

Presupuesto

El presupuesto para la Reparación de Equipamiento Científico-Técnico asciende en el año 2023 a la cantidad de 85.000 euros.

Objetivos

Esta convocatoria tiene como objetivo otorgar ayudas para sufragar gastos de reparación de equipamiento científico-técnico de los grupos de investigación de la Universidad de Almería.

Requisitos de admisión de los solicitantes

Podrán presentar solicitudes a la presente convocatoria:

- a) Los investigadores principales de grupos de investigación de la Universidad de Almería que precisen realizar reparaciones en equipamiento adquirido con fondos de los distintos programas de investigación.
- b) Cada grupo de investigación podrá presentar una sola solicitud de ayuda, que podrá incluir dos reparaciones.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique. La solicitud a cumplimentar deberá incorporar el presupuesto de reparación y una breve propuesta de investigación aplicada que justifique la necesidad de la reparación y su grado de utilización.

Importe de las ayudas

La cuantía a otorgar por solicitud será equivalente al 50% del coste total de la reparación con un importe máximo de 5.000 euros. La concesión de las ayudas estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria existente. En el caso de que no haya suficientes solicitudes para agotar el presupuesto de este programa podrá incrementarse el porcentaje y el importe máximo de la ayuda.

El importe de la ayuda se ingresará en un centro de gastos específico que se creará para la gestión de las ayudas del PPIT. El importe de la ayuda deberá ejecutarse en el plazo determinado en la convocatoria. El importe no ejecutado será reintegrado.



Criterios para la concesión

1. La valoración de las solicitudes se realizará por la Comisión de Investigación, atendiendo a los siguientes criterios:

- a) El Interés científico-técnico del equipamiento.
- b) El número de grupos de investigación o investigadores a los que el equipamiento presta servicio.
- c) La utilización realizada del equipamiento.
- d) El coste de la actuación propuesta.

2. La concesión de ayudas se realizará en dos fases: en una primera fase se concederán ayudas para una única reparación por Grupo de Investigación. Finalizada esta fase, si existiera presupuesto disponible, se realizaría una segunda fase en la que se podrá conceder una segunda ayuda para reparación por Grupo de Investigación.

3. Son conceptos susceptibles de financiación mediante este programa, exclusivamente, el coste de las reparaciones de equipos científico-técnicos cuya factura esté comprendida entre las fechas indicadas en la convocatoria publicada.

4. No serán susceptibles de ayudas los gastos de nuevas adquisiciones de equipos ni los de mantenimiento de los mismos.

5. Si la factura no ha sido pagada, será preciso acreditar la disponibilidad de fondos para la cofinanciación de la reparación, lo cual habrá de justificarse documentalmente.

6. No podrán ser financiados con este programa gastos que se realicen desde centros de gastos de proyectos de investigación. Ni los sufragados con cargo a las ayudas a Acciones lanzadera (anteriores Proyectos Puente) conforme a los criterios de incompatibilidad definida en las "bases comunes" del PPIT.

Obligaciones de los beneficiarios

Hacer referencia al Plan Propio de Investigación y Transferencia en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda, tal y como se indica en las Bases Comunes del PPIT.

II.5. PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN ACCESO ABIERTO

Presupuesto

El presupuesto para la Publicación de Artículos en Acceso Abierto asciende en el año 2023 a 45.000 euros.

Objetivo

La convocatoria de estas ayudas complementa el gasto de la Universidad en concepto de suscripciones a revistas científicas y publicación en acceso abierto. Esta convocatoria de ayudas sigue el modelo impulsado por prestigiosas instituciones universitarias de todo el mundo.

Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar este programa el Personal Docente e Investigador o el Personal Investigador a tiempo completo contratado con fondos de investigación de la Universidad de Almería que sea el autor para la correspondencia (“*corresponding author*”) con filiación en la Universidad de Almería.

Cada investigador sólo podrá firmar en una solicitud como *corresponding author*. En el caso de que firme dos o más solicitudes se desestimarán todas las presentadas, no pudiéndose subsanar una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Es requisito para la percepción de la ayuda que los artículos sean originales (“research papers”) y que la publicación esté disponible bajo la modalidad de acceso abierto, en alguna revista de las editoriales que están incluidas en los Acuerdos transformativos y gestión de APCs (<https://biblioguias.ual.es/apcs>). Además, la revista deberá estar indexada en *JCR* en los cuartiles Q1 o Q2 (en “*Ranking by Journal Impact Factor*”).

Quedan excluidos aquellos artículos sufragados por proyectos de investigación, así como los sufragados con cargo a las ayudas a Acciones Lanzadera (anteriores Proyectos Puente) conforme a los criterios de incompatibilidad definida en las “bases comunes” del PPIT.

Formalización de solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique. La solicitud a cumplimentar

deberá incorporar copia de la publicación y de la factura a nombre de la Universidad de Almería.

Importe de las ayudas

La cuantía máxima de esta ayuda será equivalente al 100% del coste total de la publicación para artículos situados en el primer decil de su categoría, del 50% del coste total para artículos Q1 y del 25% para artículos Q2. La concesión de estas ayudas estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria existente. En el caso de que no haya suficientes solicitudes para agotar el presupuesto de este programa podrá incrementarse el porcentaje de la ayuda.

El importe de la ayuda se ingresará en un centro de gastos específico que se creará para la gestión de las ayudas del PPIT. El importe de la ayuda deberá ejecutarse en el plazo determinado en la convocatoria. El importe no ejecutado será reintegrado.

Criterios de concesión

1. La resolución de la convocatoria se realizará por el Rector, a propuesta de la Comisión de Investigación, en función, primero, de la posición de la revista (primer decil, Q1 o Q2), segundo, del índice de impacto de la revista y, tercero, del número de citas a la fecha de baremación.
2. La Comisión de Investigación podrá no baremar aquellos artículos publicados en revistas con comportamientos no estándar.
3. Son conceptos susceptibles de financiación mediante este programa, exclusivamente, el coste de las publicaciones cuya factura esté comprendida entre las fechas indicadas en la convocatoria publicada.

Obligaciones

Hacer referencia al Plan Propio de Investigación y Transferencia en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda, tal y como se indica en las Bases Comunes del PPIT.

Los artículos publicados o aceptados antes de la aprobación del PPIT2023 no les será exigible esta obligación.

II.6. EDICIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS DE IMPACTO

Presupuesto

El presupuesto para la Edición de Revistas Científicas de Impacto asciende en el año 2023 a 10.000 euros.

Objetivos

Potenciar y respaldar la publicación de revistas científicas en la Universidad de Almería que cumplan criterios de calidad investigadora reconocidos a nivel nacional e internacional.

Requisitos de admisión de los solicitantes

Los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. El director/editor o similar debe ser miembro del PDI de la Universidad de Almería.
- b. La revista tenga una periodicidad regular.
- c. Que el primer número haya sido publicado en 2022 o años anteriores.
- d. Que esté indexada en al menos una base de datos internacional (Journal Citation Reports, Web of Science, SCOPUS, Latindex, etc.).
- e. Los gastos presentados deberán haberse realizado entre las fechas indicadas en la convocatoria publicada.
- f. Aquellas revistas que hayan recibido ayuda en convocatoria anteriores, en la web de la revista debe figurar el logo de la UAL en todas las páginas. Y en la página "Patrocinadores" debe mencionarse al Plan Propio de Investigación y Transferencia de la UAL.

Formalización de solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique.

Importe de las ayudas

1. Las ayudas a recibir por una revista científica podrán alcanzar un máximo de 4.000, 2.000, 1.000 y 500 euros, respectivamente, dependiendo de la categoría JCR, WOS, 3IDB o ODB (ver Criterios para la concesión) y de los gastos justificados que deben estar contabilizados en un centro de gastos del grupo de investigación que solicita la ayuda.

La concesión de las ayudas estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

2. La percepción de una de estas ayudas es compatible con otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, siempre que conjuntamente no superen el coste total del presupuesto inicial de edición.
3. La cuantía concedida será minorada proporcionalmente dependiendo del número de centros editores de la misma.

Criterios para la concesión

1. Las revistas científicas deben estar publicadas en 2022, o con anterioridad a la publicación de esta convocatoria, editadas o participadas por un centro, departamento, instituto universitario de investigación o grupo de investigación de la Universidad de Almería.
2. La resolución de la convocatoria se realizará por el Rector, a propuesta de la Comisión de Investigación, en función de los siguientes criterios:
 - a) Categoría JCR: cuando la revista esté incluida en el Journal Citation Reports de Thomson Reuters.
 - b) Categoría WOS: cuando la revista esté indexada en la Web of Science de Thomson Reuters o en SCOPUS.
 - c) Categoría 3IDB: cuando la revista esté indexada en tres bases de datos internacionales (EBSCO, DOAJ, Ulrichs, Proquest, ERIH Plus, Scielo o similares).
 - d) Categoría ODB: no cumplir los criterios anteriores y estar indexada en otras bases de datos como Dialnet, Latindex, Redalyc o similares.

Obligaciones de los beneficiarios

Hacer referencia al Plan Propio de Investigación y Transferencia en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda, tal y como se indica en las Bases Comunes del PPIT.

III. PLAN DE APOYO 3: MOVILIDAD Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL INVESTIGADOR

El Plan de Apoyo 3 consta de tres tipos de ayuda: Investigadores Invitados, Estancias Posdoctorales en Otros Centros de Investigación y Estancias para la obtención de la Mención Internacional en el Título de Doctor.

III.1. INVESTIGADORES INVITADOS

Presupuesto

El presupuesto para los Investigadores Invitados asciende en el año 2023 a la cantidad de 15.000 euros.

Objetivos

Facilitar la estancia en la UAL, de investigadores de reconocido prestigio de otras instituciones universitarias o centros de investigación nacionales o extranjeros a fin de llevar a cabo trabajos de investigación consistentes con las líneas del Grupo de Investigación.

Requisitos de admisión de los solicitantes

1. Los solicitantes deberán ser Personal Docente e Investigador PDI o responsables de Grupo de Investigación de la UAL.
2. Los requisitos de los investigadores invitados en relación con las actividades de investigación son:
 - a) Deberán ser doctores con un mínimo de antigüedad de 3 años y que tengan vinculación funcional o contractual con la institución universitaria o centro de investigación de origen.
 - b) La estancia deberá tener una duración mínima de 15 días.
 - c) Se subvencionarán como máximo 30 días de estancia, independientemente de que ésta pueda ser de mayor duración.
3. La fecha fin de la estancia deberá estar comprendida entre las fechas indicadas en la convocatoria publicada.

4. No podrán ser financiados con este programa gastos que se realicen desde centros de gastos de proyectos de investigación. Ni los sufragados con cargo a las ayudas a Acciones Lanzadera (anteriores Proyectos Puente) conforme a los criterios de incompatibilidad definida en las “bases comunes” del PPIT.

Formalización de solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique. La solicitud a cumplimentar deberá incorporar una propuesta de investigación aplicada a realizar durante la estancia y el *curriculum vitae* abreviado del investigador invitado.

Importe de las ayudas

1. La cuantía máxima para una estancia de 30 días será de 2.000 euros. Para estancias menores, se estimará proporcionalmente.
2. En todo caso, se atenderá a criterios de economía respecto al medio de transporte utilizado. Se abonará en el centro de gastos donde se haya imputado los gastos el 100% de la ayuda cuando la estancia del investigador invitado se justifique documentalmente.
3. Solo se abonará el importe de la ayuda que se justifique debidamente.

Criterios para la concesión

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Objetivos de la estancia, y principalmente aquellos que estén relacionados con la potenciación de las líneas de investigación de uno o varios Grupos de Investigación. Si los objetivos de la estancia permiten la solicitud de otras ayudas de otras instancias de la Universidad además de las del Plan Propio de Investigación y Transferencia, se hará constar qué otras ayudas se han solicitado o se van a solicitar.
- b) *Curriculum vitae* del investigador invitado. En menor medida, también se tendrá en cuenta el *curriculum vitae* del profesor o profesores solicitantes.

En este apartado se concederá como máximo una ayuda por Grupo de Investigación por año. Excepto que puedan ser atendidas el resto de las solicitudes.



Obligaciones de los beneficiarios

Hacer referencia al Plan Propio de Investigación y Transferencia en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda, tal y como se indica en las Bases Comunes del PPIT.

III.2. ESTANCIAS POSDOCTORALES EN OTROS CENTROS DE INVESTIGACIÓN.

Presupuesto

El presupuesto para las Estancias en otros Centros de Investigación asciende en el año 2023 a la cantidad de 60.000 euros.

Objetivos

Con estas estancias se pretende potenciar la realización de trabajos de investigación junto con investigadores de prestigio de otros centros con vistas a la producción científica y a la internacionalización y en consonancia con la consecución de objetivos científicos del Grupo de Investigación.

Requisitos de admisión de los solicitantes

1. Ser profesor y doctor (Profesor Ayudante Doctor, Profesor Contratado Doctor, Profesor Colaborador, Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Universidad) o investigador doctor a tiempo completo (contratado con cargo a créditos de investigación) de la Universidad de Almería. Quedan excluidos los profesores asociados y los profesores sustitutos interinos puesto que el contrato de trabajo es exclusivo para impartir docencia. También quedan excluidos los investigadores Margaritas Salas.
2. Los solicitantes deberán tener un mínimo de antigüedad, como profesor o investigador doctor a tiempo completo, de 6 meses en la UAL a fecha de inicio de la estancia, así como mantener la vinculación laboral hasta el final de la estancia.
3. La duración mínima será de 2 meses. Las estancias de menor duración no podrán acumularse.
5. La fecha inicio y fin de la estancia deberá estar comprendida entre las fechas indicadas en la convocatoria publicada.
4. Quedan excluidos de esta convocatoria los que obtuvieron ayuda por este concepto en la anterior convocatoria del Plan Propio de Investigación y Transferencia.
5. No podrán ser financiados con este programa gastos que se realicen desde centros de gastos de proyectos de investigación. Ni los sufragados con cargo a las ayudas a Acciones Lanzadera (anteriores Proyectos Puente) conforme a los criterios de incompatibilidad definida en las "bases comunes" del PPIT.



6. El cumplimiento de estos requisitos, a excepción del requisito del mínimo de antigüedad, debe observarse a fecha fin del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el periodo de ejecución de la estancia.

Formalización de solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique. La solicitud a cumplimentar deberá incorporar una propuesta de investigación aplicada a realizar durante la estancia y el *curriculum vitae* abreviado del solicitante.

Importe de las ayudas

1. La cuantía mensual a percibir en estancias en España será de 500 euros; la cuantía mensual a percibir en estancias en el resto de los países será de 2.000 euros. En cualquier caso, la cantidad máxima a percibir es de 1.500 euros para estancias en España (3 meses) y 6.000 euros para el resto de los países (3 meses).
2. Se abonará el 80% de la ayuda antes de la partida, una vez publicada la resolución de la convocatoria y se haya presentado toda la documentación requerida, incluyendo la aceptación de la ayuda; el 20% restante, se percibirá al finalizar la estancia, cuando ésta se justifique.
3. Solo se abonará el importe de la ayuda que se justifique debidamente.

Criterios para la concesión

1. Los criterios para la concesión de estas ayudas son:
 - a) Relevancia del investigador o grupo de investigadores con los que se va a trabajar. En la solicitud de ayuda deberá especificarse brevemente el historial científico de este grupo o el *curriculum vitae* del investigador que hace la invitación (proyectos que están realizando, publicaciones recientes, etc.).
 - b) Será mérito preferente el pertenecer al equipo de investigación de un proyecto de investigación competitivo vigente de la Universidad de Almería.
 - c) *Curriculum vitae* del solicitante.
 - d) Influencia que la estancia pueda ejercer para el desarrollo de las líneas de investigación del Grupo de investigación al que pertenece y sobre la formación



científica y la actualización de conocimientos del solicitante. Los objetivos de la estancia deberán reflejarse con claridad y brevedad en la carta de invitación del centro receptor.

2. Se desestimarán todas las solicitudes cuyos objetivos no sean fundamentalmente científicos (por ejemplo, cuando los objetivos son principalmente docentes).
3. No se considerarán las peticiones relativas a la participación de investigadores en congresos, reuniones científicas o cursos de cualquier clase.
4. Se concederá como máximo una ayuda por persona en este apartado. La modificación del periodo de la estancia una vez resuelta la convocatoria, requerirá solicitud previa a la que se adjuntará nueva carta de invitación y autorización del Consejo de Departamento o del Consejo de Gobierno, según corresponda.
5. Si varios miembros de un grupo de investigación visitan un mismo centro de investigación con fines similares y en las mismas fechas, sólo se concederá una ayuda que se repartirá en partes iguales a los distintos investigadores.

Obligaciones de los beneficiarios

Hacer referencia al Plan Propio de Investigación y Transferencia en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda, tal y como se indica en las Bases Comunes del PPIT.

III.3. ESTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA MENCIÓN INTERNACIONAL EN EL TÍTULO DE DOCTOR

Presupuesto

El presupuesto para las Estancias para la obtención de la Mención Internacional en el título de doctor asciende en el año 2023 a la cantidad de 96.000 euros.

Objetivos

Conceder ayudas para potenciar y facilitar que doctorandos de la UAL realicen estancias en centros de investigación de otros países para la obtención de la Mención Internacional en el Título de Doctor.

Requisitos de admisión de los solicitantes

1. Ser beneficiario de un contrato predoctoral enmarcado en el artículo 21 de la Ley de la Ciencia o ser contratado no doctor a tiempo completo con cargo a créditos de investigación.
2. Estar matriculado en un programa de doctorado de la UAL.
3. Los solicitantes deberán tener un mínimo de antigüedad de 6 meses, como contratado predoctoral o contratado no doctor con cargo a créditos de investigación, en la UAL, a fecha de inicio de la estancia. Así como mantener la vinculación laboral con la UAL hasta el final de la estancia.
4. La duración de la estancia será como mínimo de 3 meses (pudiendo hacerse en dos periodos en el mismo centro, cada periodo al menos de 1 mes).
5. La fecha fin de la estancia deberá estar comprendida entre las fechas indicadas en la convocatoria publicada.
6. No podrán ser financiados con este programa gastos que se realicen desde centros de gastos de proyectos de investigación. Ni los sufragados con cargo a las ayudas a Acciones Lanzadera (anteriores Proyectos Puente) conforme a los criterios de incompatibilidad definida en las "bases comunes" del PPIT.
7. No haber disfrutado de una ayuda para estancias internacionales del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la UAL con anterioridad. Excepto que la duración de todas las ayudas disfrutadas haya sido inferior a los 3 meses.

8. El cumplimiento de estos requisitos, a excepción del requisito del mínimo de antigüedad, debe observarse a fecha fin del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el periodo de ejecución de la estancia.

Formalización de solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique. La solicitud a cumplimentar deberá incorporar una propuesta de investigación aplicada a realizar durante la estancia y el *curriculum vitae* abreviado del solicitante.

Importe de las ayudas

1. La cuantía a percibir será de 2.000 euros mensuales con un límite de 6.000 euros (3 meses).
2. Se abonará el 80% de la ayuda antes de la partida, una vez publicada la resolución de la convocatoria y se haya presentado toda la documentación requerida, incluyendo la aceptación de la ayuda; el 20% restante, se percibirá al finalizar la estancia, cuando ésta se justifique.
3. Solo se abonará el importe de la ayuda que se justifique debidamente.

Criterios para la concesión

1. Los criterios para la concesión de estas ayudas son:
 - a) Relevancia del investigador o grupo de investigadores con los que se va a trabajar. En la solicitud de ayuda deberá especificarse brevemente el historial científico de este grupo o el *curriculum vitae* del investigador que hace la invitación (proyectos que están realizando, publicaciones recientes, etc.).
 - b) Será mérito preferente el tener un contrato predoctoral enmarcado en el artículo 21 de la Ley de la Ciencia o un contrato homologado por la UAL.
 - c) *Curriculum vitae* del solicitante.
2. Se concederá como máximo una ayuda por persona en este apartado. La modificación del periodo de la estancia una vez resuelta la convocatoria, requerirá solicitud previa a la que se adjuntará nueva carta de invitación y autorización del Vicerrector de Investigación e Innovación en impreso normalizado.

3. La concesión de esta ayuda no garantiza el cumplimiento de los requisitos establecidos en la EIDUAL para la obtención de la mención internacional en el título de doctor.

Obligaciones de los beneficiarios

Hacer referencia al Plan Propio de Investigación y Transferencia en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda, tal y como se indica en las Bases Comunes del PPIT.

Los beneficiarios de ayudas FPU, FPI del Ministerio o Consejería competente, deberán haber presentado la solicitud de ayudas destinadas a esta misma finalidad conforme a lo establecido en sus respectivas convocatorias.

III.4. PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS INTERNACIONALES

Presupuesto

El presupuesto para la Participación en Congresos Internacionales asciende en el año 2023 a la cantidad de 15.000 euros.

Objetivo

Sufragar a investigadores de la Universidad de Almería parte de los gastos ocasionados para asistir en congresos, seminarios o jornadas científico-técnicas de carácter internacional.

Requisitos de los solicitantes

El tipo de participación debe ser con ponencia invitada, comunicación oral o presidencia de mesas redondas o sesiones. La filiación del solicitante, que figure en la comunicación tendrá que hacer referencia a la Universidad de Almería.

Podrán solicitar este programa profesores no permanentes, contratados predoctorales, según artículo 21 de la Ley de la Ciencia; y personal investigador posdoctoral homologado contratado con créditos de investigación, de la Universidad de Almería. También podrán solicitar este programa los contratados con cargo a créditos de investigación (a tiempo completo) con una antigüedad mínima de 1 año en la UAL. Quedan excluidos los profesores asociados y los profesores sustitutos interinos puesto que el contrato de trabajo es exclusivo para impartir docencia.

Formalización de solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique.

Importe de las ayudas

Las ayudas se concederán para actividades cuyas fechas de realización estén comprendidas entre las fechas indicadas en la convocatoria publicada.

El importe máximo a financiar desde el Plan Propio se establecerá en función del lugar de celebración del evento y de la duración del mismo:

- Península Ibérica: hasta un máximo de 40 euros por día.



- Europa, Islas Canarias, Baleares, y Norte de África: hasta un máximo de 60 euros por día.
- Resto de países: hasta un máximo de 80 euros por día.

Solo se abonará el importe de la ayuda que justifique debidamente.

No se concederá más de una ayuda por año e investigador. Se financiará como máximo los días del congreso más dos días para el desplazamiento en función de los gastos justificados y siempre y cuando éste se haya realizado fuera de las fechas de inicio y final indicadas. No podrá existir doble financiación por lo que no podrán imputarse gastos previamente sufragados con créditos de proyectos de investigación. Ni los sufragados con cargo a las ayudas a proyectos puente conforme a los criterios de incompatibilidad definida en las "bases comunes" del PPIT.

Criterios para la concesión

El carácter internacional se determinará según lo indicado en el Anexo B del PPIT.

La resolución de la convocatoria se realizará por el Rector, a propuesta de la Comisión de Investigación, en función de:

- a) Carácter internacional del congreso.
- b) Interés científico de la actividad propuesta.
- c) Beneficios que pueda reportar para la investigación de la Universidad de Almería.
- d) Tipo de aportación científica priorizada de la siguiente forma:
 - Ponencia y/o Presidencia en mesas redondas o sesión.
 - Comunicaciones orales invitadas.
 - Comunicaciones orales.

Se concederá, como máximo, una ayuda anual por solicitante, hasta tres ayudas anuales por Grupo de Investigación.

Justificación de la ayuda

Presentar en el Vicerrectorado de Investigación e Innovación, en el plazo de un mes después de finalizar la actividad, impreso normalizado de justificación, certificado de asistencia y de presentación de la ponencia o comunicación, emitido por el comité



organizador, junto con los justificantes de los gastos realizados incluidos los que han sido abonados por otros centros de gastos.

Obligaciones de los beneficiarios

Hacer referencia al Plan Propio de Investigación y Transferencia en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda, tal y como se indica en las Bases Comunes del PPIT.

IV. PLAN DE APOYO 4: INTERNACIONALIZACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA INVESTIGACIÓN

El Plan de Apoyo 4 consta de dos tipos de ayuda: Internacionalización de la Investigación y Fomento de Actividades de Transferencia y Divulgación Científica.

Presupuesto

El presupuesto para el Plan de Apoyo 4 asciende en el año 2023 a la cantidad de 65.000 euros.

IV.1. INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Objetivos

En este programa se engloban cuatro modalidades de ayuda: la primera, es la de promover acciones orientadas a la elaboración de propuestas en el marco de la Unión Europea; la segunda, a la cofinanciación del coste de los proyectos internacionales; la tercera, la modalidad de acciones de cofinanciación del coste de los proyectos LIFE y, en cuarto lugar, la modalidad de ayudas para el fomento de la presencia institucional en foros nacionales con proyección europea y en foros internacionales.

Para todas las modalidades, No podrán ser financiados con este programa gastos que se realicen desde centros de gastos de proyectos de investigación. Ni los sufragados con cargo a las ayudas a Acciones Lanzadera (anteriores Proyectos Puente) conforme a los criterios de incompatibilidad definida en las “bases comunes” del PPIT.

Obligaciones de los beneficiarios

Hacer referencia al Plan Propio de Investigación y Transferencia en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda, tal y como se indica en las Bases Comunes del PPIT.

IV.1.1. Modalidad de Acciones orientadas a la elaboración de propuestas en el marco de la Unión Europea

Objetivos específicos de la modalidad

Fomento de las actividades de investigación científica, innovación y desarrollo tecnológico, facilitando actuaciones para la elaboración de propuestas a Programas Comunitarios.

Requisitos de admisión de los solicitantes

Podrán presentar solicitudes los Grupos de Investigación y Centros I+D de esta Universidad que promuevan la elaboración de un proyecto, actividad o acción de investigación a presentar en alguno de los Programas de la Unión Europea. También podrán solicitar ayuda las empresas Spin-Off de la Universidad de Almería que presenten proyectos junto con investigadores de la Universidad de Almería.

Formalización de solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique. La solicitud a cumplimentar deberá incorporar lo siguiente:

1. Impreso normalizado de solicitud.
2. Memoria de las actividades que se desarrollarán y para las cuales es necesaria la financiación solicitada, aportando un presupuesto detallado.
3. Documentación acreditativa del proyecto.

Importe de las ayudas

La cuantía máxima con la que se podrá subvencionar una acción de este tipo será de hasta 2.000 euros. No obstante, la Comisión de Investigación podrá determinar la subvención a conceder en cada caso según la naturaleza de la actividad presentada. Esta ayuda será compatible con otras dirigidas al mismo fin, siempre que entre todas no superen el coste total objeto de la actividad a desarrollar. De forma adicional la OTRI apoyará con personal propio la redacción de los proyectos a petición de los solicitantes.



Criterios para la concesión

Interés del proyecto presentado en sintonía con las líneas estratégicas de investigación de la UAL, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria. En todo caso, la ayuda se concederá tras la efectiva presentación del proyecto.

IV.1.2. Modalidad de Acciones de cofinanciación del coste de los proyectos internacionales

Objetivos específicos de la modalidad

Ayudar a cubrir los gastos incurridos por los investigadores de la UAL en un proyecto internacional, siempre que estos sean necesarios para el correcto desarrollo del mismo y que sean considerados gastos no elegibles por la institución financiadora del proyecto.

Requisitos de admisión de los solicitantes

Podrán presentar solicitudes los Investigadores Principales de los proyectos de I+D+i con financiación internacional.

Formalización de solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique. La solicitud a cumplimentar deberá incorporar lo siguiente:

1. Impreso normalizado de solicitud.
2. Memoria de las actividades que se desarrollarán y para las cuales es necesaria la financiación solicitada, aportando un presupuesto detallado.
3. Facturas de los pagos que se desean abonar con cargo a esta modalidad.

Importes de las ayudas

La cuantía máxima con la que se podrá subvencionar una acción de este tipo será de hasta 2.000 euros. No obstante, la Comisión de Investigación podrá determinar la subvención a conceder en cada caso según la naturaleza de la actividad presentada. Esta ayuda será compatible con otras dirigidas al mismo fin, siempre que entre todas no superen el coste total objeto de la actividad a desarrollar.

Criterios para la concesión

Idoneidad y necesidad de la actividad para el desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta los recursos liberados que, en su caso, genere el proyecto.

IV.1.3. Modalidad de Acciones de cofinanciación del coste de los proyectos del programa LIFE

Objetivos específicos de la modalidad

Ayudar a cubrir los gastos incurridos por los investigadores de la UAL en los proyectos europeos del programa LIFE, siempre que estos sean necesarios para el correcto desarrollo del mismo y que sean considerados gastos no elegibles por la institución financiadora del proyecto.

Requisitos de admisión de los solicitantes

Podrán presentar solicitudes los Investigadores Principales de los proyectos de I+D+i financiados a través del programa LIFE.

Formalización de solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique. La solicitud a cumplimentar deberá incorporar lo siguiente:

1. Impreso normalizado de solicitud.
2. Memoria de la evolución del proyecto y de las actividades desarrolladas y para las cuales es necesaria la financiación solicitada.
3. Informe financiero detallado de la ejecución del proyecto.
4. Resolución final del coordinador del proyecto o de la entidad financiadora sobre la financiación europea recibida.

Importes de las ayudas

La cuantía máxima con la que se podrá subvencionar una acción de este tipo será de hasta 10.000 euros. No obstante, la Comisión de Investigación podrá determinar la subvención a conceder en cada caso según la naturaleza de la actividad presentada, el

informe financiero y el cumplimiento de la regla del 2% de obligado cumplimiento por las administraciones públicas participantes en los proyectos financiados por el programa LIFE. Esta ayuda será compatible con otras dirigidas al mismo fin, siempre que entre todas no superen el coste total objeto de la actividad a desarrollar.

Crterios para la concesión

Idoneidad y correcta ejecución financiera del proyecto.

IV.1.4. Modalidad de Ayudas para el fomento de la presencia institucional en foros nacionales con proyección europea y en foros internacionales

Objetivos específicos de la modalidad

1. Aumentar la presencia de la Universidad de Almería en foros nacionales e internacionales, que permita un posicionamiento óptimo de la institución con vistas a la captación de fondos europeos.
2. Financiar el pago de las cuotas de pertenencia a las plataformas y foros que así lo requieran y que estén en concordancia con las líneas estratégicas de la UAL.
3. Tener presencia en los eventos organizados por las grandes iniciativas a las que se vincule la UAL, para así obtener nueva información, transmitir la actividad de I+D que se realiza en la UAL y aumentar las posibilidades de colaboración internacional.
4. Cubrir la asistencia a eventos de información, formación y promoción institucional en materia de proyectos europeos.

Requisitos de admisión de los solicitantes

1. Investigadores de la Universidad de Almería previa coordinación con la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) y miembros de la OTRI de la UAL autorizados por su director.
2. Los investigadores de la UAL que pretendan participar en grandes iniciativas deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Que la plataforma, red o foro nacional o internacional sea de interés para la UAL.

- b) Que, tras la asistencia al evento, el investigador deberá organizar una reunión informativa en la UAL (en coordinación con la Oficina de Proyectos Europeos de la OTRI) para transmitir la información obtenida al resto de investigadores interesados.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique. La solicitud a cumplimentar deberá incorporar lo siguiente:

1. Impreso normalizado de solicitud.
2. Memoria de las actividades que se desarrollarán y para las cuales es necesaria la financiación solicitada, aportando un presupuesto detallado.
3. Justificación de gastos.

Importe de las ayudas

En el caso de asistencia a foros internacionales que precisen inscripción, esta modalidad financiará el valor de la misma. En el resto de los casos, la cuantía máxima a percibir es de 1.000 euros por evento.

Criterios para la concesión

1. Consonancia de la actividad del foro nacional o internacional con las líneas estratégicas de la UAL así como las posibilidades que esta presenta para la futura captación de fondos.
2. Coordinación con la Oficina de Proyectos Europeos de la UAL antes de solicitar la inclusión de la UAL en alguna nueva plataforma, red o foro nacional o internacional.
3. Los solicitantes deberán comunicar la solicitud a otras ayudas para la financiación de esta actividad y, en caso de ser aprobadas, la suma de las ayudas no podrá superar el coste total de la actividad.

IV.2. FOMENTO DE ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

Objetivos

1. El objetivo que se pretende con este programa es promover, facilitar, apoyar e incentivar que los investigadores, los Centros de Investigación de la Universidad de Almería, a través de la OTRI, realicen actividades para el fomento de la transferencia de conocimiento al sector empresarial y de la divulgación científica a la sociedad.
2. Existen dos modalidades en este programa: la modalidad de organización y participación en actividades de difusión y la modalidad de protección y valorización de los resultados de la investigación.
3. Para todas las modalidades, No podrán ser financiados con este programa gastos que se realicen desde centros de gastos de proyectos de investigación. Ni los sufragados con cargo a las ayudas a Acciones Lanzadera (anteriores Proyectos Puente) conforme a los criterios de incompatibilidad definida en las "bases comunes" del PPIT.

Obligaciones de los beneficiarios

Hacer referencia al Plan Propio de Investigación y Transferencia en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda, tal y como se indica en las Bases Comunes del PPIT.

IV.2.1. Modalidad de organización y participación en actividades de difusión

Objetivos específicos de la modalidad

1. Promover la asistencia y participación en Ferias y Eventos de Transferencia de investigadores al objeto de dar a conocer sus capacidades tecnológicas a otros agentes del sistema y establecer potenciales colaboraciones.
2. Promover la participación activa de los investigadores de la Universidad de Almería en los eventos de divulgación científica que se organicen en la Institución, como La Noche Europea de los Investigadores, La Semana de la Ciencia y otros eventos que organice la OTRI o con su colaboración.

3. Organizar actuaciones de transferencia de resultados de investigación dirigidos al ámbito empresarial o a un sector productivo concreto de la sociedad.
4. Organización de eventos de divulgación científica específicos, dirigidos fundamentalmente a estimular la vocación científica en jóvenes, como concursos o maratones científicos que organice la OTRI o con su colaboración.

Requisitos de admisión de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas los investigadores a título individual, Facultades y Escuelas, Centros de Investigación y los CEI.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes, dirigidas a la OTRI, se podrán presentar a lo largo de todo el año. Se deberán presentar tras la celebración del evento y se debe aportar la documentación justificativa del gasto realizado.

Importes de las ayudas

1. Para la participación en Ferias y Eventos (objetivo específico 1), las cuantías máximas se ajustarán a la siguiente tabla:

	Nacional	Internacional
Por Solicitud	500 euros	700 euros
Por Evento	1.000 euros	1.500 euros

2. Para las actividades vinculadas a eventos de divulgación científica como La Noche Europea de los Investigadores, La Semana de la Ciencia y otros eventos de naturaleza similares que organice la OTRI o con su colaboración, la cuantía máxima es de 300 euros (objetivo específico 2).
3. Para la organización de actuaciones de transferencia (objetivo específico 3), la Comisión de Investigación adoptará el correspondiente acuerdo dependiendo de la actuación o evento organizado, estableciendo un máximo de 1.500 euros por evento.
4. Organización de eventos de divulgación científica específicos que organice la OTRI o con su colaboración, la cuantía máxima es de 3.000 euros (objetivo específico 4).

Criterios para la concesión

1. Para la participación en Ferias y Eventos de Transferencia:

- a) El evento al que se asiste debe tener un elevado componente de transferencia, en el sentido de transferir el conocimiento generado a las empresas u organismos interesados. También debe adecuarse a las líneas de investigación del Grupo de Investigación a la que pertenece el solicitante.
 - b) Será requisito imprescindible para la concesión rellenar en el formulario de solicitud los datos de contacto de las personas con las que se hayan mantenido reuniones durante el evento.
 - c) La concesión se realizará conforme al baremo estipulado en el Anexo C5.
2. Para las actividades de divulgación científica establecidas en el objetivo específico 2:
- a) Debe adecuarse a las líneas de investigación del Grupo de Investigación a la que pertenece el solicitante.
 - b) Comunicar la solicitud a otras ayudas para la financiación de los eventos. Y en caso de ser aprobadas, la suma de las ayudas no podrá superar el coste total de la actividad.
3. Para la organización de actuaciones de transferencia (objetivo específico 3) y divulgación (objetivo específico 4), así como para los eventos de transferencia y divulgación científica de naturaleza institucional realizados por la OTRI/UCC-i, se requiere tener aprobación del Vicerrector de Investigación e Innovación para realizar la actuación y organizar el evento.

IV.2.2. Modalidad de Protección y Valorización de los Resultados de la Investigación

Objetivos específicos de la modalidad

1. Potenciar la adecuada protección de los resultados de la investigación generados en la UAL, así como su promoción y comercialización.
2. Incentivar la valorización de los resultados de la investigación para su transferencia al tejido productivo; para ello se pretende facilitar la puesta a punto de nuevas tecnologías y resultados de investigación mediante el diseño de prototipos o experiencias piloto, a partir de invenciones que hayan sido registradas como patente de invención o modelo de utilidad. Así, se favorecerá la comercialización y la evaluación

real de las invenciones (facilitando en muchos casos la detección de errores *in situ* que conduzcan a lograr mejoras del producto).

Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar esta modalidad:

1. PDI de la Universidad que soliciten la gestión y tramitación de solicitudes de Patentes y de otros títulos de Propiedad Industrial (Marca, Modelo de Utilidad, Diseño Industriales, etc.).
2. PDI de la Universidad que aparezca como inventor en alguna patente de invención o modelo de utilidad cuyo titular sea la Universidad de Almería, en el caso de elaboración de prototipos o pruebas de concepto, para incentivar la valorización de los resultados de la investigación.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes, dirigidas a la OTRI, se podrán presentar a lo largo de todo el año.

En el caso de valorización de resultados de la investigación, las solicitudes se presentarán previamente a la elaboración del prototipo o experiencia piloto y se deberá aportar la documentación justificativa del gasto realizado una vez desarrollado. El ingreso de la ayuda se realizará en el centro de gastos, una vez se justifique completamente la ayuda concedida. Si en el plazo establecido en la resolución correspondiente no se elabora el prototipo con la consiguiente presentación de las facturas justificativas, se deberá devolver íntegramente la ayuda concedida al órgano concedente.

Importe de las ayudas

1. En el caso de la protección de los resultados de la investigación, se financiarán todos aquellos gastos necesarios para la solicitud del título de protección industrial correspondiente, así como el mantenimiento y los gastos necesarios para la promoción y comercialización del mismo.
2. En el caso de valorización de resultados de la investigación, se financiarán todos aquellos gastos necesarios para la elaboración del mismo con una cantidad máxima de 5.000 euros; esta cantidad podrá aumentarse hasta un importe máximo de 10.000



euros siempre que se aporte un documento de compromiso formal de explotación comercial por parte alguna empresa.

Criterios para la concesión

1. En el caso de la protección de los resultados de la investigación, los criterios serán los que fije la Comisión de Investigación.
2. En el caso de valorización de resultados de la investigación, se realizará conforme al baremo estipulado en el Anexo C5.

V. PLAN DE APOYO 5: PREMIOS UNIVERSIDAD DE ALMERÍA A LA EXCELENCIA INVESTIGADORA

Con estos premios se pretende promover la excelencia investigadora en la Universidad de Almería, potenciando la publicación de trabajos de investigación en revistas de muy alto impacto y relevancia especial a nivel internacional.

El Plan de Apoyo 5 consta de: el Premio a la publicación en *Science* o *Nature*, el Premio “*Highly Cited Researchers*” y el Premio a los Mejores Artículos *JCR* Originales.

V.1. PREMIO A LA PUBLICACIÓN EN *SCIENCE* O *NATURE*

Presupuesto

El presupuesto para esta modalidad en el año 2023 asciende a 36.000 euros.

Objetivos

Premiar la excelencia investigadora del personal investigador que publiquen sus trabajos en las revistas *Science* o *Nature*.

Requisitos de las solicitudes

1. La publicación deberá haber sido publicada entre las fechas indicadas en la convocatoria publicada.
2. Al menos un autor deberá ser Personal Docente e Investigador PDI o Personal Investigador PI de la Universidad de Almería, con vinculación funcional o contractual en situación de servicio activo.
3. En la publicación se deberá indicar que la afiliación de al menos un autor es la Universidad de Almería.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las bases comunes del PPIT y se acompañarán de copia de la publicación. El investigador solicitante deberá ser autor de la contribución y estar en situación de servicio activo en la UAL.

Criterios de concesión

La resolución de la convocatoria se realizará por el Rector, a propuesta de la Comisión de Investigación, en función del número de citas que tenga el artículo a la fecha de baremación.

Importe de los premios

Se establece un premio máximo de 18.000 euros.

El premio se ingresará en un centro de gastos específico que se creará para gestionar la ayuda. El importe del premio deberá ejecutarse en el plazo determinado en la convocatoria publicada, los gastos elegibles se indican en el Anexo D. El importe no ejecutado en el plazo indicado será reintegrado.

En el plazo de 15 días desde la resolución definitiva de concesión los beneficiarios deberán entregar una propuesta de investigación aplicada indicando los gastos a realizar.

Obligaciones de los premiados

Hacer referencia al Plan Propio de Investigación y Transferencia en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda, tal y como se indica en las Bases Comunes del PPIT.

Nota: los artículos que resulten premiados en esta categoría no se tendrán en cuenta para los premios del Premio V.3.

V.2. PREMIO “HIGHLY CITED RESEARCHERS”

Presupuesto

El presupuesto para esta modalidad en el año 2023 asciende a 36.000 euros.

Objetivos

Conceder premios al grupo de investigación que tenga de entre sus miembros a algún investigador dentro del ranking “*Highly Cited Researchers*” realizado por [Clarivate Analytics](#).

Requisitos de las solicitudes

1. El investigador deberá estar incluido en el último ranking “*Highly Cited Researchers*” publicado en el momento de la presentación de la solicitud.
2. El investigador deberá aparecer como afiliado a la Universidad de Almería.
3. El investigador deberá ser Personal Docente e Investigador PDI o Personal Investigador PI de la Universidad de Almería, con vinculación funcional o contractual en situación de servicio activo.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las bases comunes del PPIT y se acompañarán de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de esta modalidad. El investigador solicitante deberá cumplir con los requisitos y estar en situación de servicio activo en la UAL.

Criterios de concesión

La resolución de la convocatoria se realizará por el Rector, a propuesta de la Comisión de Investigación, en función del *factor h* del investigador.

Importe de los premios

Se establece un premio máximo de 18.000 euros.

El premio se ingresará en un centro de gastos específico que se creará para gestionar la ayuda. El importe del premio deberá ejecutarse en el plazo determinado en la convocatoria publicada, los gastos elegibles se indican en el Anexo D. El importe no ejecutado en el plazo indicado será reintegrado.



En el plazo de 15 días desde la resolución definitiva de concesión los beneficiarios deberán entregar una propuesta de investigación aplicada indicando los gastos a realizar.

Obligaciones de los premiados

Hacer referencia al Plan Propio de Investigación y Transferencia en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda, tal y como se indica en las Bases Comunes del PPIT.

V.3. PREMIO A LOS MEJORES ARTÍCULOS JCR ORIGINALES

Presupuesto

El presupuesto para esta modalidad en el año 2023 asciende a 48.000 euros.

Objetivos

Conceder premios a *artículos JCR originales* ("research papers") mejor posicionados en su categoría JCR durante el año indicado en cada convocatoria publicada. Se concederán, al menos, 3 premios en cada Grupo de Áreas del Plan Propio (A, B, C o D).

Requisitos de las solicitudes

1. Los artículos deberán haber sido publicados en el año indicado en cada convocatoria publicada.
2. Los artículos deberán haber sido publicados en revistas JCR que estén incluidas en el primer decil de su categoría (dentro del "ranking by Journal Impact Factor"). Además, para el Grupo de Áreas C se admitirán artículos publicados en revistas JCR del segundo decil o en revistas del primer decil del sello FECYT. Y, para el ámbito D3 se admitirán artículos publicados en revistas JCR del segundo decil.
3. Al menos un autor de la publicación deberá ser Personal Docente e Investigador o Personal Investigador de la Universidad de Almería, con vinculación funcional o contractual en situación de servicio activo.
4. En la publicación se deberá indicar que la afiliación de al menos un autor es la Universidad de Almería.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique. El investigador solicitante deberá ser autor de la contribución y estar en situación de servicio activo en la UAL.

Criterios de concesión e importe de los premios

Se establecen tres premios de 4.000 € por cada Grupo Áreas del Plan Propio (A, B, C o D), concediendo un premio por Ámbito (A1, A2, A3, B1, etc.). Cada solicitud se incluirá dentro del Grupo de Áreas y Ámbito del Plan Propio en la que esté incluido el investigador que firma la solicitud, pudiendo la Comisión de Investigación incluirla en

un Grupo/Ámbito diferente atendiendo a la temática del trabajo y/o los autores de la Universidad de Almería que aparezcan como autores.

Si en un Ámbito no se concede ningún premio, se concederá dicho premio al mejor artículo del resto de Ámbitos del mismo Grupo de Áreas.

La puntuación de cada artículo se obtendrá multiplicando por 1,25 si el autor de correspondencia es de la UAL, o por 1 si el autor de correspondencia no es de la UAL, la cantidad obtenida de dividir el número de revistas que hay dentro de la categoría *JCR* entre la posición de la revista en la que se haya publicado el artículo. El cálculo se realizará con la categoría en la que la revista obtenga mayor puntuación.

La Comisión de Investigación concederá 3 premios por cada Grupo de Áreas, pudiendo incrementar este número hasta 5 en el caso de que haya algún Grupo de Áreas en las que queden premios sin otorgar, o en el caso de que se pueda incrementar el presupuesto destinado a esta ayuda.

No se podrá conceder más de 2 premios por grupo de investigación.

El premio se ingresará en un centro de gastos específico que se creará para gestionar la ayuda. El importe del premio deberá ejecutarse en el plazo determinado en la convocatoria publicada, los gastos elegibles se indican en el Anexo D. El importe no ejecutado en el plazo indicado será reintegrado.

En el plazo de 15 días desde la resolución definitiva de concesión los beneficiarios deberán entregar una propuesta de investigación aplicada indicando los gastos a realizar (Los gastos elegibles se indican en el Anexo D).

Obligaciones de los premiados

Hacer referencia al Plan Propio de Investigación y Transferencia en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda, tal y como se indica en las Bases Comunes del PPIT.

ANEXO A. GRUPOS DE ÁREAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE AYUDAS

Grupo A: Ingeniería

ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	ÁMBITO
EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA	AGRONOMÍA	A1
PRODUCCIÓN VEGETAL		A1
TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS		A1
TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE		A1
EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	INGENIERÍA	A2
INGENIERÍA AGROFORESTAL		A2
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN		A2
INGENIERÍA ELÉCTRICA		A2
INGENIERÍA HIDRÁULICA		A2
INGENIERÍA MECÁNICA		A2
PROYECTOS DE INGENIERÍA		A2
TECNOLOGÍA ELECTRONICA		A2
INGENIERÍA QUÍMICA	INGENIERÍA QUÍMICA	A2
ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	INFORMÁTICA	A3
CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL		A3
INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA		A3
LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS		A3

Grupo B: Ciencias

ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	ÁMBITO
BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	QUÍMICA Y FÍSICA	B1
CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA		B1
FÍSICA APLICADA		B1
PROSPECCIÓN E INVESTIGACIÓN MINERA		B1
QUÍMICA ANALÍTICA		B1
QUÍMICA FÍSICA		B1
QUÍMICA INORGÁNICA		B1
QUÍMICA ORGÁNICA		B1
BOTÁNICA	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	B2
ECOLOGÍA		B2
FISIOLOGÍA VEGETAL		B2
GENÉTICA		B2
GEODINÁMICA EXTERNA		B2
MICROBIOLOGÍA		B2
PARASITOLOGÍA		B2
PRODUCCIÓN ANIMAL		B2

ZOOLOGÍA		B2
ÁLGEBRA	MATEMÁTICAS	B3
ANÁLISIS MATEMÁTICO		B3
ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA		B3
GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA		B3
MATEMÁTICA APLICADA		B3

Grupo C: Ciencias Sociales I

ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	ÁMBITO
DERECHO ADMINISTRATIVO	DERECHO	C1
DERECHO CIVIL		C1
DERECHO CONSTITUCIONAL		C1
DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL		C1
DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO		C1
DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO		C1
DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO		C1
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES		C1
DERECHO MERCANTIL		C1
DERECHO PENAL		C1
DERECHO PROCESAL		C1
DERECHO ROMANO		C1
FILOSOFÍA DEL DERECHO		C1
HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES		C1
ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS	FILOLOGÍA	C2
FILOLOGÍA ALEMANA		C2
FILOLOGÍA ESPAÑOLA		C2
FILOLOGÍA FRANCESA		C2
FILOLOGÍA GRIEGA		C2
FILOLOGÍA INGLESA		C2
FILOLOGÍA LATINA		C2
LENGUA ESPAÑOLA		C2
LINGÜÍSTICA GENERAL		C2
LITERATURA ESPAÑOLA		C2
TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	C2	
ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	GEOGRAFÍA, HISTORIA Y HUMANIDADES	C3
ANTROPOLOGÍA SOCIAL		C3
BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN		C3
FILOSOFÍA		C3
GEOGRAFÍA FÍSICA		C3

GEOGRAFÍA HUMANA		C3
HISTORIA ANTIGUA		C3
HISTORIA CONTEMPORÁNEA		C3
HISTORIA DEL ARTE		C3
HISTORIA MEDIEVAL		C3
HISTORIA MODERNA		C3
PREHISTORIA		C3
SOCIOLOGÍA		C3

Grupo D: Ciencias Sociales II

ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	ÁMBITO
ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y MEDICINA	D1
ENFERMERÍA		D1
FARMACOLOGÍA		D1
FISIOTERAPIA		D1
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA		D1
NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA		D1
PEDIATRÍA		D1
METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	PSICOLOGÍA	D1
PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO		D1
PSICOBIOLOGÍA		D1
PSICOLOGÍA BÁSICA		D1
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN		D1
PSICOLOGÍA SOCIAL		D1
COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	ECONOMÍA Y EMPRESA	D2
ECONOMÍA APLICADA		D2
ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD		D2
ECONOMÍA, SOCIOLOGÍA Y POLÍTICA AGRARIA		D2
HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS		D2
MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA		D2
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS		D2
DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	EDUCACIÓN	D3
DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL		D3
DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA		D3
DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA		D3
DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA		D3
DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES		D3
DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES		D3
DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR		D3
EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA		D3



MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN		D3
TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN		D3

ANEXO B. ESCALA DE VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

Objetivo

El objetivo de la escala de valoración es la clasificación por niveles de calidad de la producción científica: publicaciones científicas y derechos y títulos de propiedad industrial e intelectual en explotación.

Clasificación en categorías

Se establecen 5 categorías de clasificación A, B, C, D y E. No se establece un baremo numérico general para la medida de las aportaciones incluidas en las categorías A, B, C y D. La asignación de los valores numéricos corresponderá a los diferentes procesos que emplean la escala, mediante la construcción de los baremos ad hoc, todo respetando el orden de prelación: Valor de A=100%; Valor B=75% valor de A; Valor C=50% valor de A; Valor D=25% valor de A; Valor E=25% valor de D.

Para artículos, libros y capítulos de libros se considerará la categoría de la editorial correspondiente al año de la publicación.

Descripción de cada categoría

Categoría A

1. Artículos en revistas de carácter científico:

- i. Q1 de InCites Journal Citation Reports (JCR) de Clarivate Analytics
- ii. Cuartil C1 y C2 en revistas con sello FECYT
- iii. Categoría A en CARHUS +

2. Libros en editorial de categoría A. Se entiende por tal, aquella editorial que está en el cuartil superior del ranking por disciplinas obtenido en los listados de Scholarly Publishers Indicators (SPI), por ámbitos científicos.

3. Capítulos de libro de la lista de editoriales de la categoría A.

4. Autor de patente, software u otra modalidad de propiedad industrial en explotación, que haya supuesto retorno económico para la Universidad de Almería.

5. Plenarias o Keynote en congresos internacionales auspiciados por sociedades científicas internacionales.

Categoría B

1. Artículos en revistas de carácter científico:

- i. Q2 y Q3 de InCites Journal Citation Reports (JCR) de Clarivate Analytics
- ii. Q1 y Q2 de Scimago Journal and Country Rank (SJR) de Elsevier B.V.
- iii. Cuartil C3 en revistas con sello FECYT
- iv. Categoría B en CARHUS +

2. Libros en editorial de la categoría B. Se entiende por tal, aquella editorial que está en el segundo cuartil del ranking por disciplinas obtenido en los listados de Scholarly Publishers Indicators (SPI), por ámbitos científicos.

3. Capítulos de libro de la lista de editoriales B.

4. Presentaciones orales en congresos internacionales auspiciados por sociedades científicas internacionales.

5. Actas y Comunicaciones a Congresos:

- i. Aportaciones a congresos indexados en Web of Science
- ii. Aportaciones a congresos indexados en SCOPUS
- iii. Aportaciones a congresos publicadas por editoriales y revistas de las categorías A y B (con ISBN o ISSN)

Categoría C

1. Artículos en revistas de carácter científico:

- i. Q4 de InCites Journal Citation Reports (JCR) de Clarivate Analytics
- ii. Q3 y Q4 de Scimago Journal and Country Rank (SJR) de Elsevier B.V. (se excluyen revistas con Impacto por Publicación (IPP) =0)
- iii. Cuartil C4 en revistas con sello FECYT
- iv. Categoría C en CARHUS +

2. Libros en editoriales de la categoría C. Se entiende por tal, aquella editorial que está en el tercer cuartil del ranking por disciplinas obtenido en los listados de Scholarly Publishers Indicators (SPI) por ámbitos científicos.

3. Capítulos de libro de la lista de editoriales C.
4. Presentaciones orales cortas en congresos internacionales auspiciados por sociedades científicas internacionales (Short oral presentation, Student oral presentation).
5. Actas y Comunicaciones a congresos publicadas en editoriales y revistas de la categoría C (con ISBN o ISSN).
6. Autor de patente, software u otra modalidad de propiedad industrial que no esté en explotación.

Categoría D

1. Artículos en revistas de carácter científico:
 - i. Revistas indexadas en Scimago Journal Rank (SJR) con IPP=0
 - ii. Categoría D en CARHUS +
 - iii. Revistas incluidas en el catálogo Latindex
2. Libros de editoriales en la categoría D. Se entiende por tal, aquella editorial que está en el último cuartil del ranking por disciplinas obtenido en los listados de Scholarly Publishers Indicators (SPI), por ámbitos científicos.
3. Capítulos de libro de la lista de editoriales D.

Categoría E

Categoría conformada por todas aquellas publicaciones no incluidas en ninguna de las categorías anteriores y, por tanto, con un dudoso status científico, por lo tanto, cualquier editorial o revista no indexadas podría considerarse como categoría E.

1. Resto de revistas de carácter científico.
2. Resto de libros de carácter científico.
3. Resto de capítulos en libros de carácter científico.

Observaciones

1. El impacto de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos, independientemente del idioma o país en que se edite, y satisfaga los criterios

establecidos para revistas que se especifican en el apéndice de la resolución del MECD (BOE-A-2018-16138).

- a) Para los trabajos publicados en revistas de reconocida valía, aceptándose como tales las que ocupen posiciones relevantes en los listados por ámbitos científicos en el Journal Citation Reports (JCR) Science Edition o Social Sciences Edition, Arts and Humanities Citation Index, Scimago Journal Rank (SJR Elsevier), la puntuación se ponderará según la posición que ocupe dicha revista dentro de la categoría.
- b) Para revistas que no figuren en repertorios de índices de impacto podrán tenerse en cuenta catálogos y bases de datos (por ejemplo, CIRC, CARHUS +, LATINDEX etc.), o las acreditadas por la FECYT, siempre que cuenten con una calidad científica similar a las incluidas en los índices mencionados en el apartado a) y satisfagan los criterios que se especifican en el apéndice de la resolución BOE-A-2018-16138, la puntuación se ponderará según la posición que ocupe dicha revista dentro de la categoría.

2. Se considerarán libros y capítulos de libro de impacto los publicados en editoriales de reconocido prestigio y con un procedimiento selectivo para la aceptación de originales según sistemas recogidos en el Scholarly Publishers Indicators. La puntuación se ponderará según la posición que ocupe dicha editorial dentro de la categoría. Quedan específicamente excluidas de este apartado las comunicaciones a congresos publicadas en un libro de actas.

3. En el apartado de capítulos de libro, si un libro ya ha sido valorado como tal en el apartado correspondiente, no se tendrán en cuenta los capítulos de libro publicados en dicho libro por el/los autor/es del mismo o por miembros del mismo grupo de investigación.

4. En el apartado de capítulos de libro, el número de los mismos considerados en un libro dado no puede superar la puntuación otorgada al libro.

5. Con carácter general, no se considerarán como publicaciones:

- Los libros de texto, programas, apuntes o casos prácticos que tengan carácter de material docente.

- Los libros de carácter profesional que no puedan considerarse libros de investigación por no incluir aportaciones originales contrastables en relación con el tema abordado.
- Los libros y artículos de divulgación, así como los artículos en revistas de información general.
- Las ediciones sucesivas de textos o las traducciones.

6. El carácter internacional de un congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (en cualquier caso, siempre, al menos de cinco países distintos de España), con un porcentaje superior al 50% de comunicaciones de autores extranjeros.

7. Se consideran actas de congresos aquellas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo. Los trabajos publicados en libros de resúmenes o abstracts se valorarán en el apartado comunicaciones a congresos.

8. Se valorará desfavorablemente la reiterada publicación de trabajos en revistas o editoriales pertenecientes o asociadas al mismo organismo donde el solicitante realiza su investigación o en aquellas de cuyos comités de redacción o instancias de dirección forme parte el solicitante. Podrá valorarse desfavorablemente la frecuente publicación de artículos en la misma revista cuando ésta no sea de reconocido prestigio. Cuando dos o más aportaciones correspondan a un mismo trabajo, es decir alguna o algunas sean versión traducida, reproducida o levemente modificada de otro anterior, sólo se calificará la que sea primera en el tiempo, no otorgándose puntuación alguna a las posteriores.

ANEXO C. BAREMOS

ANEXO C1. BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PREDOCTORALES (FASES A-B)

A. Expediente académico (Máximo 70 puntos)

Expediente académico (70 puntos sobre 100): se considerará la nota media global normalizada obtenida en la convocatoria de Ayudas FPU 2020 o 2021

B. Puntuación FPU (Máximo 30 puntos)

i. Solicitantes con puntuación FPU 2020: se considerará el 50% de la puntuación obtenida en la convocatoria de Ayudas FPU 2020 (30 puntos sobre 100)

ii. Solicitantes con puntuación FPU 2021: se considerará el 100% de la puntuación obtenida en la convocatoria de Ayudas FPU 2021 (30 puntos sobre 100)

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PREDOCTORALES (FASES C-D)

A. Méritos Académicos del candidato (Máximo 60 puntos)

Nota media del expediente académico del título de Grado o equivalente que da acceso a los estudios de doctorado del solicitante (en base 10) multiplicada por 6

B. Otros Méritos Académicos (Máximo 10 puntos)

1.- Título Máster (Nota del expediente académico x 0,5)

2.- Otros méritos del candidato

2.1.- Beca de colaboración del ministerio competente	0,5 puntos
2.2.- Beca de iniciación a la investigación del PPIT-UAL	0,1 puntos
2.3.- Premio nacional extraordinario fin de estudios	2 puntos
2.4.- Otro premio extraordinario fin de estudios	0,5 puntos

3.- Idiomas (no acumulable si es para el mismo idioma)

3.1.- Por acreditar en una lengua extranjera un nivel equivalente o superior al C1 del Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER). 2 puntos por idioma diferente	4 puntos máximo
3.2.- Por acreditar en una lengua extranjera un nivel equivalente al B2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER). 1 punto por idioma diferente	2 puntos máximo

C.- Actividad investigadora del candidato (máximo 10 puntos)

Categoría del mérito	Libros	Capítulo de libro	Artículos	Comunicaciones orales en congresos
Categoría A	7,5	3,725	7,5	5
Categoría B	5,625	2,794	5,625	3,75
Categoría C	3,75	1,863	3,75	2,5
Categoría D	1,875	0,931	1,875	-
Categoría E	0,469	0,233	0,469	-



BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PREDOCTORALES (FASES C-D)

D. Méritos del Director (Máximo 20 puntos)

1.- Proyectos de investigación competitivos vigentes en los que el director participe como investigador		
1.1.- Proyectos de investigación competitivos autonómicos, en los que la entidad solicitante sea la Universidad de Almería (1 punto/proyecto). Si el director es IP (2 puntos/proyecto)		20 puntos máximo
1.2.- Proyectos de investigación competitivos nacionales, en los que la entidad solicitante sea la Universidad de Almería (2 puntos/proyecto). Si el director es IP (4 puntos/proyecto)		
1.3.- Proyectos de investigación competitivos internacionales o europeos: - Coordinador global: 8 puntos/proyecto - IP del subproyecto de la UAL: 5 puntos/proyecto - Investigador en un proyecto en el que la entidad participante sea la UAL: 3 puntos/proyecto		
2.- Director del contrato sea contratado Ramón y Cajal y se haya incorporado a la UAL a partir del 1 de diciembre de 2022 (y que no haya tenido, como director, previamente un beneficiario de este programa de ayuda)		10 puntos
3.- Sexenios activos de investigación del director. 1 punto / sexenio		6 puntos máximo
4.- Tres publicaciones más relevantes en los últimos tres años: Categoría A, 3 puntos/artículo; Categoría B, 1,5 puntos/artículo		9 puntos máximo
Puntuación total (Fase 2): A+B+C+D		

Nota 1. Se considerarán los siguientes tipos de proyectos de investigación:

- Proyectos autonómicos: PAIDI 2018; PAIDI 2020 y Excelencia 2021.
- Proyectos nacionales: los incluidos dentro de la Agencia Estatal de Investigación y Acción Estratégica en Salud del Instituto de Salud Carlos III.
- Proyectos europeos.

ANEXO C2. BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATOS PUENTE

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATOS PUENTE				
1.- Nota media del expediente académico del título de Grado o equivalente que da acceso a los estudios de doctorado del solicitante (en base 10) multiplicado por 0,5				
2.- Por poseer un título de grado o equivalente distinto al que da acceso a los estudios de doctorado del solicitante (1 punto). Máximo 1 punto				
3.- Mención internacional del título de doctor (5 puntos)				
4.- Idiomas (no acumulable si es para el mismo idioma)				
4.1.- Por acreditar en una lengua extranjera un nivel equivalente o superior al C1 del Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER). 1,5 puntos por idioma diferente				3 puntos máximo
4.2.- Por acreditar en una lengua extranjera un nivel equivalente al B2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER). 1 punto por idioma diferente				1 punto máximo
5.- Experiencia docente: por acreditar docencia de carácter oficial universitaria relacionada con el Área de Conocimiento para la que se solicita el contrato (2 puntos por curso académico; máximo 4 puntos)				
6.- Estancias de investigación en otros centros de duración mínima de 30 días (máximo 3 puntos)				
Centro extranjero	0,50 puntos/mes	Centro nacional	0,25 puntos/mes	
7.- Actividad investigadora (máximo 50 puntos)				
<i>Categoría del mérito</i>	<i>Libros</i>	<i>Capítulo de libro</i>	<i>Artículos</i>	<i>Comunicaciones orales en congresos</i>
Categoría A	7,5	3,725	7,5	5
Categoría B	5,625	2,794	5,625	3,75
Categoría C	3,75	1,863	3,75	2,5
Categoría D	1,875	0,931	1,875	-
Categoría E	0,469	0,233	0,469	-
Puntuación total: 1+2+3+4+5+6+7				

Nota. Los 2 puntos de experiencia docente por curso académico se reparten de forma proporcional teniendo en cuenta que el máximo de horas de docencia reglada que se puede dar en un curso académico son 240 horas.

ANEXO C3. BAREMO PARA AYUDAS A GRUPOS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS

Vicerrectorado de Investigación e Innovación

Plan Propio 2023

BAREMO ADQUISICIÓN EQUIPOS (GRUPOS)	
P_A - Méritos del grupo (últimos 6 años)	
1.- Pertenencia al equipo de investigación o IP en proyectos de investigación competitivos vigentes en los últimos 6 años (la entidad solicitante debe ser la Universidad de Almería)	
1.1.- Proyectos de investigación competitivos autonómicos (1 punto/proyecto). Si el IP pertenece al grupo (2 puntos/proyecto)	
1.2.- Proyectos de investigación competitivos nacionales (2 puntos/proyecto). Si el IP pertenece al grupo (4 puntos/proyecto)	
1.3.- Proyectos de investigación competitivos internacionales o europeos: <ul style="list-style-type: none"> - Coordinador global: 8 puntos/proyecto - IP del subproyecto de la UAL: 5 puntos/proyecto - Investigador en un proyecto en el que la entidad participante sea la UAL: 3 puntos/proyecto 	
2.- Capacidad de captación de recursos humanos con financiación externa (nuevas incorporaciones en la Universidad de Almería en los últimos 6 años)	
2.1.- Contratados Ramón y Cajal, Beatriz Galindo o Emergia (6 puntos/investigador)	
2.2.- Juan de la Cierva Incorporación, Doctores de la Junta de Andalucía o Marie S. Curie (posdoctoral) (3 puntos/investigador)	
2.3.- Juan de la Cierva Formación (2 puntos/investigador)	
2.4.- FPU, FPI y predoctorales de la Junta de Andalucía (1 punto/investigador)	
P_B - Méritos del grupo (últimos 3 años)	
1.- Contratos de investigación firmados entre la Universidad de Almería y empresas externas (contratos art. 83), en los que el IP pertenezca al grupo, vigentes en los últimos 3 años	
1.1.- Desde 10.000,00 euros y hasta 25.000,00 euros (iva excluido), 0,25 puntos/contrato	
1.2.- Desde 25.000,01 euros y hasta 50.000,00 euros (iva excluido), 0,5 puntos/contrato	
1.3.- Superiores a 50.000,00 euros (iva excluido), 1 punto/contrato	
2.- Diez publicaciones más relevantes en los últimos tres años, realizadas por algún investigador de la UAL perteneciente al grupo de investigación: <ul style="list-style-type: none"> Categoría A, 3 puntos/artículo; Categoría B, 1,5 puntos/artículo 	
P_C - Sexenios del grupo	
1.- Número de sexenios activos de investigación de los investigadores del grupo de investigación que sean PDI de la UAL (1 punto/sexenio)	
Puntuación total: $P = P_1 + P_2 = \left[(N_{doc} + N_{pre} \times 1,25) \frac{\alpha}{\alpha_{med}} \right] + [\alpha \times 5]$, siendo, $\alpha = \frac{P_A + P_B + P_C}{N_{doc}}$, y, α_{med} el promedio de los valores α de todos los grupos.	

Nota 1. Se considerarán los siguientes tipos de proyectos de investigación:

- a) Proyectos autonómicos: PAIDI 2018; PAIDI 2020 y Excelencia 2021.
- b) Proyectos nacionales: los incluidos dentro de la Agencia Estatal de Investigación y Acción Estratégica en Salud del Instituto de Salud Carlos III.
- c) Proyectos europeos.

Nota 2.

N_{doc} : Número de investigadores doctores (miembros del grupo) que pertenezcan a la Universidad de Almería y que estén contratados bajo alguna de estas figuras: Catedrático de Universidad, Profesor Titular de Universidad, Profesor Contratado Doctor, Profesor Ayudante Doctor y Contratados Posdoctorales (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Hipatia, Beatriz Galindo, Talentia Senior, Marie Curie, Emergia, Doctores de la Junta 2020, o similares).

N_{pre} : Número de investigadores no doctores (miembros del grupo) que pertenezcan a la Universidad de Almería, y que estén contratados bajo alguna de estas figuras: contratados predoctorales del artículo 21 de la Ley de la Ciencia o contratados a tiempo completo financiados con créditos de investigación y matriculados en algún programa de doctorado de la UAL.

Nota 3. Para los apartados P_A y P_B del baremo se tendrán en cuenta años naturales, contando a partir del año que preceda al año de la convocatoria.

ANEXO C4. BAREMO PARA AYUDAS A CENTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS

BAREMO ADQUISICIÓN EQUIPOS (CENTROS)	
P_A - Proyectos de Investigación	
1.- Proyectos de investigación competitivos, vigentes en el último año, cuyo IP pertenezca al centro y la entidad solicitante sea la Universidad de Almería	
1.1.- Proyectos de investigación competitivos autonómicos (1 punto/proyecto)	
1.2.- Proyectos de investigación competitivos nacionales (3 puntos/proyecto)	
1.3.- Proyectos de investigación competitivos internacionales o europeos:	
- Coordinador global: 8 puntos/proyecto	
- IP del subproyecto de la UAL: 5 puntos/proyecto	
- Investigador en un proyecto en el que la entidad participante sea la UAL: 3 puntos/proyecto	
P_B - Contratos de Investigación	
1.- Contratos de investigación firmados entre la UAL y empresas (contratos art. 83), vigentes en el último año, cuyo IP pertenezca al centro y la entidad solicitante sea la Universidad de Almería	
1.1.- Desde 10.000,00 euros y hasta 25.000,00 euros (iva excluido), 0,25 puntos/contrato	
1.2.- Desde 25.000,01 euros y hasta 50.000,00 euros (iva excluido), 0,5 puntos/contrato	
1.3.- Superiores a 50.000,00 euros (iva excluido), 1 punto/contrato	
P_C - Publicaciones relevantes	
1.- Treinta publicaciones más relevantes en el último año, realizadas por algún investigador de la UAL que pertenezca al centro de investigación:	
Categoría A, 3 puntos/artículo; Categoría B, 1,5 puntos/artículo	
Puntuación total: $P = P_1 + P_2 = \left[(N_{doc} + N_{pre} \times 1,25) \frac{\alpha}{\alpha_{med}} \right] + [\alpha \times 10]$,	
siendo, $\alpha = \frac{P_A + P_B + P_C}{N_{doc}}$,	
y, α_{med} el promedio de los valores α de todos los centros.	

Nota 1. Se considerarán los siguientes tipos de proyectos de investigación:

- a) Proyectos autonómicos: PAIDI 2018; PAIDI 2020 y Excelencia 2021.
- b) Proyectos nacionales: los incluidos dentro de la Agencia Estatal de Investigación y Acción Estratégica en Salud del Instituto de Salud Carlos III.
- c) Proyectos europeos.

Nota 2.

N_{doc} : Número de investigadores doctores (miembros del centro) que pertenezcan a la Universidad de Almería y que estén contratados bajo alguna de estas figuras: Catedrático de Universidad, Profesor Titular de Universidad, Profesor Contratado Doctor, Profesor Ayudante Doctor y Contratados Posdoctorales (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Hipatia, Beatriz Galindo, Talentia Senior, Marie Curie, Emergia, Doctores de la Junta 2020, o similares).



N_{pre} : Número de investigadores no doctores (miembros del centro grupo) que pertenezcan a la Universidad de Almería, y que estén contratados bajo alguna de estas figuras: contratados predoctorales del artículo 21 de la Ley de la Ciencia o contratados a tiempo completo financiados con créditos de investigación y matriculados en algún programa de doctorado de la UAL.

Nota 3. Por “último año” se entiende como el año natural anterior al año de la convocatoria.

ANEXO C5. BAREMO PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA

BAREMO PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA	
A. PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DE TRANSFERENCIA	
1. Adecuación a las líneas de investigación del GI al que pertenece el solicitante.	2 puntos máx.
2. Adscripción del GI a alguno de los Campus de Excelencia Internacional a los que pertenece la UAL.	2 puntos máx.
3. Grado de relevancia en materia de I+D de la entidad organizadora del evento (Organismo Público de I+D, Organismos Internacionales en I+D, Corporaciones y Parques Tecnológicos...).	3 puntos máx.
4. Resultado positivo en materia de transferencia de la asistencia al evento, celebración de contrato de I+D, solicitud de proyecto colaborativo u otro tipo de colaboración con empresa.	3 puntos máx.
B. ELABORACIÓN DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN	
1. Adecuación a las líneas de investigación del GI al que pertenece el solicitante.	2 puntos máx.
2. Cofinanciación del prototipo.	2 puntos máx.
3. Grado de comercialización.	3 puntos máx.
4. Grado de protección mediante título.	3 puntos máx.
Puntuación Total: A+B	



ANEXO D. GASTOS ELEGIBLES

ANEXO D1

En este anexo se indican los gastos elegibles para la ejecución de los siguientes tipos de ayuda:

- I.6.2. Apoyo Económico para Doctores Ramón y Cajal de Nueva Incorporación
- II.1. Ayudas a Grupos de Investigación (Modalidad A)
- II.3. Acciones Lanzadera
- V.1. Premio a la Publicación en Science o Nature
- V.2. Premio "Highly Cited Researchers"
- V.3. Premio a los Mejores Artículos JCR Originales

Equipamiento y material científico, material bibliográfico y programas y equipos informáticos

Serán financiables los costes de adquisición, alquiler, reparación de equipamiento y material científico, mobiliario específico de laboratorio, material bibliográfico y programas o licencias de programas de ordenador de carácter técnico (se podrá imputar el gasto correspondiente al plazo de ejecución de la ayuda) y equipos informáticos (ordenadores de sobremesa u ordenadores portátiles) destinados a la actividad de investigación.

La adquisición debe realizarse en el período inicial de la ayuda.

No se consideran gastos elegibles:

- Equipamiento de uso general de la entidad beneficiaria (por ejemplo: coches, grandes equipamientos, aire acondicionado)
- Mobiliario de oficina
- Las "tablets" y teléfonos móviles
- Los servicios de alojamiento de archivos en la nube

Adquisiciones de material fungible, suministros y productos similares directamente relacionados con la ejecución de la ayuda

No serán subvencionables, entre otros, los gastos generales de material de oficina, el material fungible informático (tóner, cartuchos de tinta y cd), el material de papelería y

los gastos de reprografía, la ropa de laboratorio, las comisiones bancarias, las suscripciones a revistas, las cuotas de asociaciones, sociedades, organismos profesionales y similares.

Gastos originados por los componentes de la ayuda

Estancias en otros centros de investigación, viajes, desplazamientos, dietas, cuotas de inscripción en cursos de corta duración, congresos y jornadas.

Los gastos originados por desplazamientos, alojamientos y manutención no podrán superar las cuantías máximas establecidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, de indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, sea o no de aplicación a la entidad beneficiaria.

Publicaciones y difusión de resultados, incluidos aquellos que pudieran derivarse de la publicación en revistas de acceso abierto que cuenten con procedimientos de revisión por pares internacionalmente reconocidos.

Los gastos de publicación solo son elegibles si existe difusión asociada y demostrable.

Gastos no elegibles

- El impuesto sobre el valor añadido
- Gastos internos facturados por la UAL (Servicios Centrales de Investigación, Servicio de Informática ...)
- Gastos de comidas de trabajo y atenciones de carácter protocolario
- Retribución de personal investigador

ANEXO D2

En este anexo se indican los gastos elegibles para la ejecución de los siguientes tipos de ayuda:

- II.1. Ayudas a Grupos de Investigación (Modalidad B)
- II.2. Adquisición de Equipamiento Científico para Centros de Investigación

Equipamiento y material científico, material bibliográfico y programas y equipos informáticos

Serán financiables los costes de adquisición y material científico, mobiliario específico de laboratorio, material bibliográfico y programas o licencias de programas de ordenador de carácter técnico (se podrá imputar el gasto correspondiente al plazo de ejecución de la ayuda) y equipos informáticos (ordenadores de sobremesa u ordenadores portátiles) destinados a la actividad de investigación.

La adquisición debe realizarse en el período inicial de la ayuda.

No se consideran gastos elegibles:

- Equipamiento de uso general de la entidad beneficiaria (por ejemplo: coches, grandes equipamientos, aire acondicionado)
- Mobiliario de oficina
- Las "tablets" y teléfonos móviles
- Los servicios de alojamiento de archivos en la nube

ANEXO 6



PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

2023

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Plan aprobado por Consejo de Gobierno el

XX de XXXXX de 2023



Vicerrectorado de Investigación e Innovación



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"



ÍNDICE

Bases Comunes a las Convocatorias	1
I. Plan de Apoyo 1: Acciones de Fortalecimiento de los Equipos de Investigación	10
I.1. Proyectos de Investigación para Líneas Emergentes.....	10
I.2. Renovación de Contratos Predoctorales Gerty Cori de Formación de Profesorado Universitario en Áreas Deficitarias	16
I.3. Proyectos de Investigación para Líneas Consolidadas.....	18
I.4. Proyectos de Investigación Novel.....	25
I.5. Cofinanciación de Contratos Juan de la Cierva	30
I.6. Incentivación para la Incorporación de Doctores Beneficiarios del Programa Ramón y Cajal.....	31
I.6.1. Cofinanciación de Contratos Ramón y Cajal.....	31
I.6.2. Proyectos de Investigación de Excelencia RyC.....	32
I.7. Incentivación a la Participación en Proyectos de Investigación Competitiva como IP Único (Proyectos Paralelos).....	35
I.8. Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Másteres Oficiales de la Universidad de Almería	38
II. Plan de Apoyo 2: Acciones de Fortalecimiento de los Grupos y Centros de Investigación	43
II.1. Ayudas a Grupos de Investigación	43
II.2. Adquisición de Equipamiento Científico para Centros de Investigación	46
II.3. Acciones Lanzadera	48
II.4. Reparación de Equipamiento Científico-Técnico.....	51
II.5. Publicación de Artículos en Acceso Abierto	53
II.6. Edición de Revistas Científicas de Impacto	55
III. Plan de Apoyo 3: Movilidad y Perfeccionamiento del Personal Investigador	57
III.1. Investigadores Invitados.....	57
III.2. Estancias Posdoctorales en Otros Centros de Investigación.....	59
III.3. Estancias para la Obtención de la Mención Internacional en el Título de Doctor	62
III.4. Participación en Congresos Internacionales.....	65
IV. Plan de Apoyo 4: Internacionalización y Transferencia de la Investigación.....	68
IV.1. Internacionalización de la Investigación.....	68
IV.1.1. Modalidad de Acciones Orientadas a la Elaboración de Propuestas en el Marco de la Unión Europea	69
IV.1.2. Modalidad de Acciones de Cofinanciación del Coste de los Proyectos Internacionales.....	70
IV.1.3. Modalidad de Acciones de Cofinanciación del Coste de los Proyectos del Programa Life.....	71
IV.1.4. Modalidad de Ayudas para el Fomento de la Presencia Institucional en Foros Nacionales con Proyección Europea y en Foros Internacionales.....	72

IV.2. Fomento de Actividades de Transferencia y Divulgación Científica.....	74
IV.2.1. Modalidad de Organización y Participación en Actividades de Difusión.....	74
IV.2.2. Modalidad de Protección y Valorización de los Resultados de la Investigación	76
V. Plan De Apoyo 5: Premios Universidad de Almería a la Excelencia Investigadora.....	79
V.1. Premio a la Publicación en Science o Nature.....	79
V.2. Premio “Highly Cited Researchers”	81
V.3. Premio a los Mejores Artículos JCR Originales.....	83
Anexo A. Grupos de Áreas para la Distribución de Ayudas	85
Anexo B. Escala de Valoración de los Resultados de Investigación.....	89
Anexo C. Baremos	94
Anexo C1. Baremo – Proyectos de Investigación para Líneas Emergentes.....	94
Anexo C2. Baremo – Proyectos de Investigación Novel.....	96
Anexo C3. Baremo – Ayudas a Grupos para la Adquisición de Equipos	97
Anexo C4. Baremo – Ayudas a Centros para la Adquisición de Equipos.....	99
Anexo C5. Baremo – Fomento de las Actividades de Transferencia	101
Anexo D. Gastos Elegibles.....	102

Nota: Para facilitar la lectura del presente documento, en su elaboración se ha utilizado en ocasiones el masculino, como género no marcado, para referirse tanto al femenino como al masculino.

BASES COMUNES A LAS CONVOCATORIAS

Introducción

El Plan Propio de Investigación y Transferencia (PPIT) constituye la principal herramienta de política científica de la Universidad de Almería (en adelante UAL) para incentivar la actividad de sus investigadores.

Los Planes Propios desarrollados hasta el momento han contribuido no sólo a la consolidación de la actividad investigadora de nuestra institución, sino también de su personal, como parte intrínseca de las funciones de la Universidad, así como al reconocimiento y apoyo de esta labor.

El objetivo perseguido durante este tiempo ha sido mejorar la cantidad y calidad de la producción científica y de la transferencia, expresada a través de sus diversos indicadores. El Plan Propio de Investigación y Transferencia de la UAL es complementario a los Planes Internacionales, Nacionales y Autonómicos de I+D+I.

En 2023, el PPIT se financiará con fondos externos del Programa Andalucía FEDER 2021-2027, a través de la Consejería de Universidades, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía. Entre sus objetivos específicos, encontramos "RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas" contemplando el impulso de todas aquellas actividades de investigación e innovación aplicada.

El cambio de financiación de fondos propios a FEDER implica importantes ajustes en la formulación, ejecución y gestión del PPIT2023, debiéndose prestar especial atención al cumplimiento de objetivos y justificación de los fondos empleados. Con el fin de agilizar la resolución de las convocatorias y adecuarlos más fácilmente al uso eficiente del presupuesto del PPIT2023, será la Comisión de Investigación la encargada de elevar al Rector la propuesta de resolución definitiva conforme a los criterios de concesión establecidos en cada una de las convocatorias.

Entre las novedades del PPIT2023 se pueden citar:

- i) Un importante apoyo a Proyectos de Investigación para Líneas Emergentes que fomentan el fortalecimiento de los equipos de investigación con una elevada oferta de proyectos.
- ii) El fomento de Proyectos de Investigación Novel de hasta 9 meses para que sean liderados por Investigadores Principales que hayan defendido su tesis doctoral recientemente.
- iii) Un importante apoyo a Proyectos de Investigación para Líneas Consolidadas que serán lideradas por Investigadores Principales que sean doctores jóvenes.
- iv) En el ámbito posdoctoral, se mantienen las cofinanciaciones a los programas Ramón y Cajal, y Juan de la Cierva, se incentiva la incorporación de contratados Ramón y Cajal mediante la posibilidad de obtener un Proyecto de Investigación de Excelencia RyC, y se potencia el talento joven con la incentivación a la presentación de proyectos, como IP único, a la convocatoria de Generación de Conocimiento de la Agencia Estatal de Investigación y de la Acción Estratégica en Salud del Instituto de Salud Carlos III.
- iv) Se reorienta la ayuda a grupos de investigación, con un fuerte aumento de la financiación competitiva, con una nueva modalidad para adquisición de equipamiento científico, y se refuerza la ayuda para reparación de equipos.
- v) La ayuda a centros de investigación también se potencia significativamente.
- vi) Respecto al apoyo a la producción científica, se mejora la financiación en acceso abierto y se mantiene la ayuda a edición de revistas científicas, así como se reforma el premio a las mejores publicaciones, con el fin de hacerlo más participativo.
- vii) En cuanto a internacionalización, se da un importante impulso a la movilidad, tanto predoc como posdoc, así como al programa de investigadores invitados.

Desafortunadamente, hay programas que no pueden mantenerse en la estructura actual del PPIT2023 por la financiación FEDER y que por su carácter se reubicarán en otras acciones de apoyo a la investigación de la Universidad de Almería.

En general, la Investigación y Transferencia de la Universidad de Almería debe alinearse con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Asamblea General de Naciones Unidas, que establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 Metas de carácter integrado e indivisible, conjugando las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental.

El PPIT se articula sobre cinco grandes Planes de Apoyo: en primer lugar, las Acciones de Fortalecimiento de los Equipos de Investigación; en segundo lugar, las Acciones de Fortalecimiento de los Grupos y Centros de Investigación; en tercer lugar, la Movilidad y Perfeccionamiento del Personal Investigador; en cuarto lugar, la Internacionalización y Transferencia de la Investigación; y, finalmente, los Premios Universidad de Almería a la Excelencia Investigadora. Cada uno de estos ejes estratégicos consta de diferentes tipos de ayuda para facilitar la actividad de los investigadores de la UAL.

Objeto

El objetivo del Plan Propio de Investigación y Transferencia es potenciar la estrategia de I+D+I de la UAL, dotar económicamente determinadas actividades orientadas a facilitar el avance científico, la transferencia y la difusión del conocimiento, como vías de fortalecimiento de su capital humano investigador y para estar en las mejores condiciones posibles para prestar el necesario servicio a la sociedad. Excelencia, internacionalización y compromiso han de ser las claves del éxito de la actividad investigadora de la Universidad de Almería.

Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

Los órganos competentes para la instrucción del procedimiento serán la Comisión de Investigación y el Vicerrectorado de Investigación e Innovación. Las resoluciones de las convocatorias serán firmadas por el Rector a propuesta de la Comisión de Investigación.

Requisitos de los solicitantes

Los requisitos de los solicitantes especificados en cada una de las convocatorias deben cumplirse a fecha del fin del plazo de presentación de solicitudes, salvo especificación en sentido contrario. El requisito relativo a la solicitud de ayudas similares en otros programas de investigación deberá acreditarse cuando finalice el plazo de presentación de solicitudes de las correspondientes convocatorias de dichos programas.

No podrán participar en los diferentes programas de ayuda los profesores asociados ni los profesores sustitutos interinos.

Plazo de presentación de solicitudes

Para cada tipo de ayuda se realizará 1 convocatoria ordinaria al año. Las fechas de las convocatorias ordinarias de las diferentes ayudas para el año 2023 se indican en las siguientes tablas. En función de la disponibilidad presupuestaria se podrán aprobar, durante el mismo año 2023, fechas de convocatorias extraordinarias adicionales.

Con objeto de dar cumplimiento al grado y plazos de ejecución de los fondos que financian el Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023, considerando que concurren razones de interés público y teniendo en cuenta la proximidad de las fechas límites de certificación se hace necesario agilizar la tramitación de esta convocatoria, por lo que se acuerda la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tabla I: Plan de Apoyo 1

I. PLAN DE APOYO 1: ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN	
Ayuda	Plazo de presentación
I.1. Proyectos de Investigación para Líneas Emergentes	Del 31 de marzo al 17 de abril de 2023
I.2. Renovación de Contratos Predoctorales Gerty Cori de Formación de Profesorado Universitario en Áreas Deficitarias	La renovación de los contratos se hará un mes antes de la finalización del periodo anual de la ayuda
I.3. Proyectos de Investigación para Líneas Consolidadas	Del 31 de marzo al 17 de abril de 2023
I.4. Proyectos de Investigación Novel	Del 31 de marzo al 17 de abril de 2023
I.5. Cofinanciación de Contratos Juan de la Cierva	No hay que presentar solicitud
I.6. Incentivación para la Incorporación de Doctores Beneficiarios del Programa Ramón y Cajal (Ayuda I.6.1)	No hay que presentar solicitud
I.6. Incentivación para la Incorporación de Doctores Beneficiarios del Programa Ramón y Cajal (Ayuda I.6.2)	Del 31 de marzo al 17 de abril del 2023
I.7. Incentivación a la Participación en Proyectos de Investigación Competitiva como IP Único (Proyectos Paralelos)	No hay que presentar solicitud

I. PLAN DE APOYO 1: ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

Ayuda	Plazo de presentación
1.8. Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Másteres Oficiales de la Universidad de Almería	Del 16 al 31 de mayo del 2023

Tabla II: Plan de Apoyo 2
II. PLAN DE APOYO 2: ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN

Ayuda	Plazo de presentación
II.1. Ayudas a Grupos de Investigación	Del 17 de abril al 2 de mayo del 2023
II.2. Adquisición de Equipamiento Científico para Centros de Investigación	Del 17 de abril al 2 de mayo del 2023
II.3. Acciones Lanzadera	Del 17 de abril al 2 de mayo del 2023
II.4. Reparación de Equipamiento Científico-Técnico	Del 15 al 30 de septiembre del 2023
II.5. Publicación de Artículos en Acceso Abierto	Del 16 al 31 de octubre del 2023
II.6 Edición de Revistas Científicas de Impacto	Del 1 al 15 de octubre del 2023

Tabla III: Plan de Apoyo 3
III. PLAN DE APOYO 3: MOVILIDAD Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL INVESTIGADOR

Ayuda	Plazo de presentación
III.1. Investigadores Invitados	Del 16 al 31 de mayo del 2023
III.2. Estancias Posdoctorales en otros Centros de Investigación	
III.3. Estancias para la Obtención de la Mención Internacional en el Título de Doctor	
IV.4. Participación en Congresos Internacionales	

Tabla IV: Plan de Apoyo 4
IV. PLAN DE APOYO 4: INTERNACIONALIZACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA INVESTIGACIÓN

Ayuda	Plazo de presentación
IV.1. Internacionalización de la Investigación	Abierto todo el año
IV.2. Fomento de Actividades de Transferencia y Divulgación Científica	Abierto todo el año

Tabla IV: Plan de Apoyo 5
V. PLAN DE APOYO 5: PREMIOS UNIVERSIDAD DE ALMERÍA A LA EXCELENCIA INVESTIGADORA

Ayuda	Plazo de presentación
V.1. Premio a la publicación en Science o Nature	Del 17 de abril al 2 de mayo del 2023
V.2. Premio "Highly Cited Researchers"	Del 17 de abril al 2 de mayo del 2023
V.3. Premio a los mejores artículos <i>JCR</i> originales	Del 17 de abril al 2 de mayo del 2023

Formalización de las solicitudes

Para cada tipo de ayuda, las solicitudes se realizarán siguiendo lo que se especifique en la publicación de su convocatoria. Las solicitudes, dirigidas al Servicio de Gestión de la Investigación, se presentarán en el Registro de la UAL o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Subsanación de solicitudes

Si la documentación aportada durante el periodo de presentación de solicitudes fuera incompleta en relación con los requisitos de la convocatoria o contuviese errores subsanables, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 5 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La comunicación se efectuará mediante publicación en la página web del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la UAL, y contendrá la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión o la necesidad de subsanación de la falta o acompañamiento de documentos preceptivos. Mediante correo electrónico a la lista de PDI, se anunciará que han sido publicadas en la web y el plazo de subsanación. Esta publicación servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Durante el período de subsanación no se podrán reformular las solicitudes presentadas. Igualmente, no se podrán efectuar cambios que supongan reformulación de la solicitud en la fase de resolución.

Trámite de audiencia

A partir del día siguiente de la publicación de la resolución provisional, de cada una de las convocatorias aprobadas en sesión de la Comisión de Investigación, se abrirá un plazo de cinco días hábiles para formular las alegaciones que se estimen oportunas por parte de los solicitantes en la convocatoria. Las resoluciones provisionales se publicarán

en la página web del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la UAL. Mediante correo electrónico a la lista de PDI, se anunciará que han sido publicadas en la web y los plazos de presentación de alegaciones. Esta publicación servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 35.2 de la citada Ley. En este trámite, no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

Resolución y notificación

La Comisión de Investigación elevará al Rector la propuesta de resolución definitiva conforme a los criterios de concesión establecidos en cada una de las convocatorias. En la resolución de concesión de cada una de las convocatorias se indicará el beneficiario o beneficiarios de las ayudas, las ayudas denegadas y desestimadas, y los recursos que, en su caso, puedan interponerse contra dicha resolución, plazo de interposición y órgano competente para su resolución.

La Comisión de Investigación podrá, discrecionalmente y atendiendo a la oportunidad y necesidades observadas, llevar a cabo el trasvase del remanente existente en una de las modalidades de convocatoria que haya sido resuelta a otra modalidad diferente en la que existan solicitudes que no puedan ser objeto de cobertura, siempre que estas últimas cumplan con los requisitos establecidos para ser objeto de financiación.

La publicación de la resolución en la página web del Plan Propio servirá de notificación a los interesados. Mediante correo electrónico a la lista de PDI, se anunciará que la misma ha sido publicada en la web. Esta publicación servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 35.2 de la citada Ley.

La resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo establecido, se entenderán desestimadas las solicitudes.

Modificaciones

Cualquier modificación de las condiciones iniciales de concesión de las ayudas y de los plazos para su ejecución deberá ser autorizada expresamente. Se delega en el Vicerrectorado de Investigación e Innovación para que resuelva estas cuestiones, quien podrá recabar los informes que considere oportunos y dar lugar a la modificación de los términos de la concesión mediante nueva resolución.

Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de cualquier programa de ayudas tendrán la obligación de mencionar al PPIT en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda, indicando expresamente: Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Almería, financiado por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación con fondos del Programa Operativo Fondos Europeos de Desarrollo Regional de Andalucía (FEDER) 2021-2027. Programa: Investigación Científica e Innovación 54.A. O utilizando la forma abreviada: PPIT-UAL, Junta de Andalucía-FEDER 2021-2027. Programa: 54.A.

En inglés: University of Almeria Research and Transfer Programme funded by "Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía" through the European Regional Development Fund (ERDF), Operation Programme 2021-2027. Programme: Research and Innovation 54.A. In brief: PPIT-UAL, Junta de Andalucía- ERDF 2021-2027. Programme: 54.A.

Además, será necesario incluir los logos de FEDER, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación y la Universidad de Almería en cartelería, equipamiento o cualquier material de difusión de los resultados de las acciones financiadas con este Plan Propio de Investigación y Transferencia. Los logos a utilizar serán los siguientes:



Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Justificación de las ayudas

Con carácter general el plazo máximo para la justificación será de un mes desde la finalización del disfrute de la ayuda. En todo caso, en cada convocatoria se establecerá el plazo definitivo y la forma de justificación.

De forma adicional, y de conformidad con lo acordado por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2003, “el incumplimiento en la justificación de las ayudas a la investigación percibidas, en un plazo máximo de 3 mes, implicará un año de exclusión en la solicitud y percepción de las mismas, así como el reintegro de dichas cantidades a la UAL. El reintegro voluntario de las cantidades conllevará el levantamiento de la sanción, mientras que la reincidencia en la conducta implicará la exclusión por un período de tres años”.

Financiación

El PPIT-23 está financiado principalmente por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación con fondos del Programa Operativo Fondos Europeos de Desarrollo Regional de Andalucía (FEDER) 2021-2027. Programa: Investigación Científica e Innovación 54.A.

En todo caso, la publicación de las diferentes convocatorias de ayuda estará condicionada a la financiación recibida por parte de la Junta de Andalucía y a las instrucciones de ejecución de los fondos FEDER.

I. PLAN DE APOYO 1: ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

I.1. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA LÍNEAS EMERGENTES

Presupuesto

El presupuesto para los Proyectos de Investigación para Líneas Emergentes asciende en el año 2023 a la cantidad de 686.005,30 euros.

Objetivos

Estos proyectos de investigación tienen como primer objetivo posibilitar el correcto desarrollo de líneas de investigación emergentes de los grupos de investigación de la Universidad de Almería. Además, estos proyectos de investigación permitirán fortalecer a los equipos de investigación mediante la contratación de personal investigador no doctor.

Proyectos

Estos proyectos se enmarcan en una propuesta de investigación que deberán presentar los Investigadores Principales (IP) de la propuesta junto con un investigador no doctor candidato a ser contratado. Los proyectos tendrán una duración de cuatro años (seis años cuando el candidato a ser contratado sea una persona con discapacidad). Las propuestas podrán incluir los siguientes conceptos de gasto:

- a) Equipamiento y material fungible por un importe de 10.000,00 € (a ejecutar en 2023).
- b) Contratación del investigador no doctor candidato (duración 1 año inicial, prorrogable hasta un total de cuatro años, o seis años si el candidato es una persona con discapacidad).

Contratos asociados a los proyectos

Duración de los contratos

1.El contrato tendrá una duración inicial de doce meses prorrogable por períodos anuales siempre que sean positivos los resultados de la evaluación de las memorias anuales que deberán presentar los beneficiarios como acciones de seguimiento. En

ningún caso, la suma de la duración del contrato inicial más las prórrogas podrán exceder de cuatro años, o seis años para personas con discapacidad.

2. Los beneficiarios dispondrán de un contrato predoctoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por Ley 17/2022, de 5 de septiembre (en adelante Ley de la Ciencia). Los beneficiarios de los contratos propuestos en la Resolución Definitiva tendrán que acreditar la matrícula en un programa de doctorado de la Universidad de Almería en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la citada Resolución.

3. De conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley de la Ciencia, cuando el personal con contrato predoctoral obtenga el título de doctor o finalice la permanencia en el programa de doctorado se extinguirá el contrato predoctoral y, de acuerdo con el objeto de la ayuda, finalizará el periodo de ejecución de la misma. En aquellos casos en los que el investigador en formación defendiera y aprobara su tesis doctoral, antes de la finalización del periodo concedido, podrá solicitar un periodo posdoctoral por un máximo de 9 meses a tiempo completo, improrrogables. En ningún caso, la suma de la duración del contrato predoctoral extinguido más el disfrute de este contrato posdoctoral podrá exceder la duración del periodo concedido para el contrato predoctoral. Para poder acceder a este contrato posdoctoral será necesario obtener la máxima calificación en la Tesis Doctoral y contar con la autorización del director del contrato predoctoral. Del mismo modo, el tutor deberá cumplir con los requisitos exigidos al inicio del contrato predoctoral. El acceso al periodo posdoctoral será también de aplicación para beneficiarios de esta ayuda de convocatorias anteriores.

Dotación de los contratos

La cuantía de las ayudas será de doce mensualidades conforme a lo establecido en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias. La Universidad asimismo aportará el coste de la cuota patronal a la Seguridad Social.

Interrupción de los contratos

Para las situaciones que puedan suponer interrupción del contrato de trabajo se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 21.c) de la Ley de la Ciencia.

Requisitos relativos a la admisión de los candidatos a ser contratados

1. Los candidatos deberán acreditar, en el plazo de presentación de solicitudes, estar matriculados en un programa de doctorado en la Universidad de Almería. Alternativamente, los candidatos que opten a la contratación podrán acreditar que, en el momento de presentación de su solicitud, se encuentran en posesión del título de máster o han realizado la matrícula en el curso vigente en un máster universitario oficial que de acceso a un programa de doctorado en el curso siguiente.
2. La fecha de finalización de los estudios (considerándose como aquella en la que se acredite que se han superado todas las materias y requisitos académicos que constituyen el programa completo del título) que presenten en cumplimiento del requisito establecido en el párrafo anterior, deberá estar comprendida entre las fechas límite que se establezcan en la convocatoria publicada.
3. Contar con una nota media en su expediente académico, para titulaciones de 1^{er} ciclo, ciclo largo y Grado, en la escala 0 a 10, igual o superior a las notas indicadas en la siguiente tabla:

Ramas de conocimiento de las enseñanzas universitarias	Nota media mínima por nivel de estudio universitario
Artes y humanidades	7,20
Ciencias	7,10
Ciencias de la Salud	7,36
Ciencias Sociales y Jurídicas	7,56
Ingeniería y Arquitectura	7,20

4. Quedan excluidos explícitamente de esta convocatoria:
 - a) Quienes hayan sido o sean contratados por la Universidad de Almería (o cualquier otra universidad o centro de investigación) hasta la fecha de resolución de concesión de esta convocatoria, como personal investigador en formación de otras convocatorias públicas (contrato predoctoral regulado en el art. 21 de la Ley de la Ciencia).
 - b) Quienes estén en posesión del título de doctor.

- c) Candidatos que presenten un proyecto con un IP que no cumpla con los requisitos indicados en el siguiente apartado.
- d) Quienes aparezcan como candidato a ser contratado en más de una solicitud.

Requisitos relativos a los Investigadores Principales del Proyecto

1. El IP debe cumplir los requisitos que se indican en el R.D. 99/2011 y la Normativa de la UAL para doctorados. Será un doctor con experiencia investigadora acreditada. A efectos de la acreditación de la experiencia investigadora será necesario:

- a) Para los Funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios, Profesores Contratados Doctores y Profesores Colaboradores: tener reconocido al menos dos sexenios de actividad investigadora, o un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos siete años.
- b) Para los Contratados Laborales (Ramón y Cajal y Profesor Ayudante Doctor): tener reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos 7 años; en caso de no haber podido solicitarlos, acreditar una experiencia investigadora equivalente, mediante el correspondiente certificado del Vicerrectorado de Investigación e Innovación.

2. La vinculación contractual o funcional del IP con la Universidad de Almería deberá cumplirse en el momento de la solicitud del proyecto y mantenerse durante los años de duración del proyecto. Los Profesores Ayudantes Doctores cuyos contratos de trabajo no abarquen la duración total del proyecto, deberán estar acreditados a Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular de Universidad. Los contratados Ramón y Cajal cuyos contratos de trabajo no abarquen la duración total del proyecto, deberán tener la acreditación I3/R3 o la acreditación a Profesor Contratado Doctor o a Profesor Titular de Universidad.

3. Cada IP sólo podrá firmar una solicitud de proyecto del Plan Propio de Investigación y Transferencia. En el caso de que firme dos o más solicitudes se desestimarán todas las presentadas, no pudiéndose subsanar una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

4. Quedarán excluidas aquellas solicitudes en las que el IP pertenezca a algún grupo de investigación al que pertenezcan dos contratados predoctorales del PPIT de la UAL o tengan vigentes dos Proyectos de Investigación para Líneas Emergentes de convocatorias anteriores.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique. La solicitud a cumplimentar deberá incorporar la memoria del Proyecto de Investigación para Líneas Emergentes, incluyendo un presupuesto detallado.

Criterios para la concesión

1. La resolución de la convocatoria se realizará por la Comisión de Investigación, en atención a lo indicado el baremo que figura en el Anexo C1.
2. La Comisión de Investigación podrá excluir de esta convocatoria a aquellas solicitudes cuyos IP o candidatos falseen los datos de su *curriculum vitae* o los incluyan en epígrafes que no corresponden, con el objetivo de aumentar su valoración.
3. Se concederán 6 proyectos por cada uno de los Grupos de Áreas que se relacionan en el Anexo A del PPIT. Dentro de un mismo Grupo de Áreas (A, B, C y D), los proyectos se irán concediendo, primero, a los mejores clasificados de los diferentes ámbitos (A1, A2, A3, etc.), segundo, a los segundos mejor clasificados de los diferentes ámbitos, y así sucesivamente. La adscripción de un proyecto a un determinado ámbito vendrá definida por el Área de Conocimiento del IP.
4. Si un Grupo de Áreas no tiene proyectos suficientes, los proyectos sobrantes se asignarán a los mejores clasificados del resto de Grupos de Áreas, alternando entre Grupos de Áreas, y buscando siempre la proporcionalidad de número de proyectos entre los diferentes ámbitos y Grupos de Áreas.
5. La concesión de proyectos se realizará en 2 fases:
 - Fase 1: se realizará una primera concesión de proyectos entre aquellas propuestas con IP pertenecientes a grupos de investigación que no tengan ningún proyecto de esta modalidad del Plan Propio de Investigación y Transferencia, o no tengan

ningún contratado predoctoral de Planes Propios de Investigación y Transferencia de otros años. En esta primera fase solo se podrá conceder un proyecto por grupo de investigación. En esta fase se aplicará lo dispuesto en el apartado 4.

- Fase 2: si hay disponibilidad presupuestaria, se realizará una segunda concesión de proyectos entre el resto de las solicitudes. En esta segunda fase el máximo número de proyectos a conceder por grupo de investigación será de 2, computándose también el número de contratados predoctorales de convocatorias anteriores del Plan Propio y proyectos concedidos en la primera fase de esta convocatoria. En esta fase se aplicará lo dispuesto en el apartado 4.

6. En caso de igualdad de puntuación entre solicitudes tendrán preferencia las propuestas que incluyan personas a contratar que acrediten una discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Si en el Grupo de Áreas donde se produce el empate no hay propuestas con personas a contratar con dicha discapacidad, el empate se dirimirá: primero en función de la puntuación obtenida en el apartado B del baremo, segundo en función de la puntuación obtenida en el apartado C, tercero, en función de la puntuación obtenida en artículos (dentro del apartado D) y, cuarto, en función de la puntuación obtenida en el apartado E.

7. Las renunciaciones que se produzcan en propuestas cuyas personas candidatas a ser contratadas hayan conseguido una ayuda FPU o FPI del Plan Nacional, autonómico, o por cualquier otro motivo, podrán cubrirse por los siguientes clasificados de cada grupo. No se cubrirán las renunciaciones que se realicen con posterioridad a la siguiente convocatoria de estos proyectos del PPIT. Los proyectos suplentes serían concedidos por el importe total de la ayuda solicitada desde el momento en que se produce la renuncia. La fecha de incorporación de la persona candidata a ser contratada no podrá ser superior a 15 días desde la notificación de la vacante.

8. Los IP de los proyectos concedidos dispondrán de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en la web del Plan Propio de la resolución de concesión, para aceptar o rechazar el proyecto. La fecha de incorporación de los candidatos a ser contratados vendrá definida en la resolución de concesión, que en todo caso no podrá exceder los 15 días desde la fecha de resolución de la convocatoria.

Obligaciones de los beneficiarios

Hacer referencia al Plan Propio de Investigación y Transferencia en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de ejecución del proyecto de la ayuda, tal y como se indica en las Bases Comunes del PPIT.

I.2. RENOVACIÓN DE CONTRATOS PREDOCTORALES GERTY CORI DE FORMACIÓN DE PROFESORADO UNIVERSITARIO EN ÁREAS DEFICITARIAS

Presupuesto

El presupuesto para la Renovación de Contratos Predoctorales Gerty Cori para la Formación de Profesorado Universitario en Áreas Deficitarias asciende en el año 2023 a la cantidad de 170.030,50 euros y estará destinado exclusivamente para la renovación de los actuales contratados en este programa.

Renovación de los Contratos

El seguimiento anual de las ayudas se realizará mediante la presentación de memorias anuales de conformidad con las siguientes normas:

- a) La renovación de los contratos se hará por un período de un año y requerirá informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado. La decisión de la renovación podrá estar sujeta a un proceso de evaluación externo.
- b) De conformidad con lo establecido en el artículo 20.4 de la Ley de la Ciencia, cuando el personal contratado obtenga el título de doctor (considerándose que se ha obtenido cuando la tesis doctoral ha sido aprobada), se extinguirá el contrato predoctoral y, de acuerdo con el objeto de la ayuda, finalizará el periodo de ejecución de la misma. En aquellos casos en los que el investigador en formación defendiera y aprobara su tesis doctoral, antes de la finalización del periodo concedido, podrá solicitar un periodo posdoctoral por un máximo de 9 meses a tiempo completo, improrrogables. En ningún caso, la suma de la duración del contrato predoctoral extinguido más el disfrute de este contrato posdoctoral podrá exceder la duración del periodo concedido para el contrato predoctoral. Para poder acceder a este contrato posdoctoral será necesario obtener la máxima calificación en la Tesis Doctoral y contar con la autorización del director del contrato predoctoral. Del mismo modo, el tutor deberá cumplir con los requisitos exigidos al inicio del contrato predoctoral. El acceso al periodo posdoctoral será también de aplicación para beneficiarios de esta ayuda de convocatorias anteriores.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes (en impreso normalizado) comprenderán una memoria breve y concreta de la actividad investigadora realizada por el beneficiario durante el año en que ha disfrutado la ayuda. Deberán ir acompañadas del *curriculum vitae* actualizado en un máximo de dos folios y del informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado.

Criterios para la renovación

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios en orden a la renovación de las ayudas:

- a) Obtener el visto bueno del doctor que avaló la solicitud de la ayuda.
- b) Memoria breve y concreta de la actividad investigadora realizada por el contratado durante el último año.
- c) Informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado.
- d) Se valorará el hecho de que el contratado haya obtenido el visto bueno del departamento a su proyecto de su tesis. Si aún no lo ha hecho, deberá informar sobre la fecha aproximada en que prevé presentarlo.

Resolución y notificación

En el caso de las renovaciones de los Contratos Gerty Cori, se delega en el Vicerrectorado de Investigación e Innovación para que resuelva la renovación o no de la ayuda concedida.

Obligaciones de los beneficiarios

Hacer referencia al Plan Propio de Investigación y Transferencia en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda, tal y como se indica en las Bases Comunes del PPIT.

I.3. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA LÍNEAS CONSOLIDADAS

Presupuesto

El presupuesto para los Proyectos de Investigación para Líneas Consolidadas asciende en el año 2023 a la cantidad de 238.424,10 euros.

Objetivos

El objetivo principal de estos proyectos de investigación es promover la investigación liderada por jóvenes doctores en grupos de investigación de la Universidad de Almería con un doble propósito: por un lado, completar su formación investigadora y que sus *curricula* puedan ser competitivos en las convocatorias de programas autonómicos nacionales o internacionales de incorporación o perfeccionamiento de doctores. Por otro, fortalecer el potencial científico-técnico de los propios grupos y centros de investigación de la Universidad de Almería, mediante la realización de proyectos que refuercen sus líneas de investigación y transferencia.

Proyectos

Estos proyectos se enmarcan en una propuesta de investigación que deberá estar liderada por un Investigador Principal Joven (IPJ). Los proyectos tendrán una duración de tres años (cinco años cuando el IPJ sea una persona con discapacidad). Las propuestas podrán incluir los siguientes conceptos de gasto:

- a) Equipamiento y material fungible por un importe de 10.000,00 € (a ejecutar en 2023).
- b) Contratación del IPJ (duración inicial de 1 año, prorrogable hasta un total de tres años, o cinco si el IPJ es una persona con discapacidad).

Contratos asociados a los proyectos

Duración de los contratos

1. El contrato tendrá una duración inicial de un año prorrogable por períodos anuales siempre que sean positivos los resultados de la evaluación de las memorias anuales, incluido el visto bueno del investigador supervisor, que deberán presentar los beneficiarios como acciones de seguimiento. En ningún caso, la suma de la duración

del contrato inicial más las prórrogas podrán exceder de tres años, o cinco años para personas con discapacidad.

El disfrute de la ayuda exige dedicación exclusiva a tiempo completo.

2. El disfrute de un contrato queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La adjudicación del contrato no implica por parte de la Universidad de Almería ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

3. La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, cuando ello perjudique a la finalidad investigadora y formativa de la ayuda y/o se produzca en su mismo horario.

4. No obstante, lo anterior, los contratos serán compatibles con las percepciones que procedan de trabajos científicos, técnicos o artísticos a que se refiere el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, siempre que dichas tareas estén directamente asociadas con la actividad de investigación desarrollada.

Dotación de los contratos

El salario bruto anual será el establecido con carácter general y en el ejercicio correspondiente para un Profesor Ayudante Doctor.

Interrupción de los contratos

Para las situaciones que puedan suponer interrupción del contrato de trabajo se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 22 de la Ley de la Ciencia.

Requisitos relativos al Investigador Principal Joven

1. A fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes, los IPJ deberán haber participado en la convocatoria estatal del Programa Ramón y Cajal 2020 o 2021, o en la convocatoria del Programa Juan de la Cierva-incorporación 2020.

2. Para poder ser considerado como IPJ deberán haber alcanzado un mínimo de 40 puntos sobre 100 en la puntuación que hayan obtenido los candidatos en el programa Ramón y Cajal o Juan de la Cierva-incorporación.
3. Quedan excluidos de la convocatoria los IPJ que a fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes:
 - a) Hayan sido beneficiarios de una ayuda de la convocatoria Ramón y Cajal, Juan de la Cierva-incorporación, Emergia y Beatriz Galindo. Se entiende por beneficiario de alguna de las actuaciones indicadas a aquel investigador incluido en alguna de las resoluciones de concesión de convocatorias anteriores de dicha actuación, independientemente de que haya llegado o no a incorporarse a un Centro de I+D.
 - b) Hayan sido beneficiarios de un contrato posdoctoral Hipatia de convocatorias anteriores del Plan Propio de Investigación y Transferencia. Se entiende por beneficiario de un contrato posdoctoral Hipatia a aquel investigador incluido en alguna de las resoluciones de concesión de convocatorias anteriores de dicha actuación, independientemente de que haya llegado o no a incorporarse.
 - c) Aquellos proyectos que sean avalados por un Investigador Supervisor de un Área de Conocimiento que no se corresponda con el área por la que hayan sido evaluados en la convocatoria de Ayudas Ramón y Cajal o Juan de la Cierva-incorporación.

Requisitos relativos a los Investigadores Supervisores del proyecto

1. El Investigador Supervisor será un doctor con experiencia investigadora acreditada. A efectos de la acreditación de la experiencia investigadora será necesario:
 - a) Para los Funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios, Profesores Contratados Doctores y Profesores Colaboradores: tener reconocido al menos dos sexenios de actividad investigadora, o un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos siete años.
 - b) Para los Contratados Laborales (Ramón y Cajal y Profesor Ayudante Doctor): tener reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos 7 años; en caso de no haber podido solicitarlos, acreditar una experiencia investigadora equivalente,

mediante el correspondiente certificado del Vicerrectorado de Investigación e Innovación.

2. El Investigador Supervisor deberá estar vinculado a la UAL durante el periodo de vigencia del proyecto, y estar en situación de servicio activo. Los Profesores Ayudantes Doctores cuyos contratos de trabajo no abarquen la duración total del proyecto, deberán estar acreditados a Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular de Universidad. Los contratados Ramón y Cajal cuyos contratos de trabajo no abarquen la duración total del proyecto, deberán tener la acreditación I3/R3 o la acreditación a Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular de Universidad.
3. El Investigador Supervisor deberá formar parte del equipo de investigación de un proyecto de investigación competitivo (de los indicados en la nota del Anexo C1). Únicamente se considerarán aquellos proyectos en los que el beneficiario sea la Universidad de Almería y que estén en ejecución a fecha de presentación de solicitudes.
4. No podrá haber más de una solicitud de proyecto asociada a un mismo proyecto de investigación competitivo o a un mismo Investigador Supervisor. El incumplimiento de este apartado determina la exclusión de todas las solicitudes presentadas en las que figure el mismo Investigador Supervisor o el mismo proyecto de investigación competitivo asociado, no pudiéndose subsanar una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.
5. Quedarán excluidas aquellas solicitudes que vayan avaladas por Investigadores Supervisores que pertenezcan a algún grupo de investigación al que pertenezcan dos contratados Hipatia del PPIT de la UAL o tengan vigentes dos Proyectos de Investigación para Líneas Consolidadas de convocatorias anteriores.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique. La solicitud a cumplimentar deberá incorporar la memoria del Proyecto de Investigación para Líneas Consolidadas, incluyendo un presupuesto detallado.

Criterios para la concesión

1. La resolución de la convocatoria se realizará por el Rector, a propuesta de la Comisión de Investigación, en atención a la puntuación obtenida por el IPJ en la convocatoria estatal del Programa Ramón y Cajal, o en la convocatoria del Programa Juan de la Cierva-incorporación, y a la puntuación de la memoria del proyecto. La puntuación de cada proyecto se obtendrá según el siguiente baremo:

- Apartado A. Calidad de la memoria (de 0 a 20 puntos).
- Apartado B. CV del IPJ:
 - o IPJ que hayan participado en el Programa Ramón y Cajal (cupó general):
Puntuación obtenida en dicho programa multiplicada por 1,0.
 - o IPJ que hayan participado en el Programa Ramón y Cajal (cupó jóvenes):
Puntuación obtenida en dicho programa multiplicada por 0,39.
 - o IPJ que hayan participado en el Programa Juan de la Cierva-incorporación:
Puntuación obtenida en dicho programa multiplicada por 0,15.

2. Se concederán un máximo de cuatro proyectos, uno por cada uno de los *Grupos de Áreas* que se relacionan en el Anexo A del PPIT. Dentro de un mismo Grupo de Áreas (A, B, C y D), en el caso de que fuese necesario, los proyectos se irán concediendo, primero, a los mejores clasificados de los diferentes ámbitos (A1, A2, A3, etc.), segundo, a los segundos mejor clasificados de los diferentes ámbitos, y así sucesivamente. La adscripción de un proyecto a un determinado ámbito vendrá definida por el Área de Conocimiento del Investigador Supervisor.

3. Si un Grupo de Áreas no tiene proyectos suficientes, los proyectos sobrantes se asignarán a los mejores clasificados del resto de Grupos de Áreas, alternando entre Grupos de Áreas, y buscando siempre la proporcionalidad de número de proyectos entre los diferentes ámbitos y Grupos de Áreas.

4. La concesión de proyectos se realizará en 2 fases:

- Fase 1: se realizará una primera concesión de proyectos entre aquellas propuestas con Investigadores Supervisores pertenecientes a grupos de investigación que no tengan ningún proyecto de esta modalidad del Plan Propio de Investigación y

Transferencia, o no tengan ningún contratado Hipatia de Planes Propios de Investigación y Transferencia de otros años. En esta primera fase solo se podrá conceder un proyecto por grupo de investigación. En esta fase se aplicará lo dispuesto en el apartado 3.

- Fase 2: si hay disponibilidad presupuestaria, se realizará una segunda concesión de proyectos entre el resto de las solicitudes. En esta segunda fase el máximo número de proyectos a conceder por grupo de investigación será de 2, computándose también el número de contratados Hipatia de convocatorias anteriores del Plan Propio y proyectos concedidos en la primera fase de esta convocatoria. En esta fase se aplicará lo dispuesto en el apartado 3.

Para que a un grupo de investigación se le puedan conceder dos proyectos será requisito que tenga, al menos, dos proyectos de investigación competitivos vigentes (de los indicados en la nota del Anexo C1).

5. En caso de igualdad de méritos entre solicitudes tendrán preferencia proyectos liderados por IPJ que acrediten una discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Si en el Grupo de Áreas donde se produce el empate no hay IPJ con dicha discapacidad, el empate se dirimirá en función de la puntuación obtenida en el apartado B del baremo. Si persiste el empate se dirimirá a favor del IPJ con mayor antigüedad en la fecha de obtención del título de doctor.

6. Las renunciaciones que se produzcan en proyectos concedidos podrán cubrirse por los siguientes proyectos mejor clasificados de cada grupo de áreas o de un grupo diferente. No se cubrirán las renunciaciones que se realicen con posterioridad a la siguiente convocatoria de este programa de ayuda. Al presupuesto del proyecto suplente se le descontará la cuantía ejecutada por el proyecto que renuncia. La fecha de incorporación del IPJ no podrá ser superior a 15 días desde la notificación de la vacante.

7. Los IPJ de los proyectos concedidos dispondrán de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en la web del Plan Propio de la resolución de concesión, para aceptar o rechazar el proyecto. La fecha de incorporación del IPJ vendrá definida en la Resolución de concesión, que en todo caso no podrá exceder los 15 días.

Obligaciones de los beneficiarios

Hacer referencia al Plan Propio de Investigación y Transferencia en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de ejecución del proyecto, tal y como se indica en las Bases Comunes del PPIT.

I.4. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN NOVEL

Presupuesto

El presupuesto para los Proyectos de Investigación Novel asciende en el año 2023 a la cantidad de 185.850,60 euros.

Objetivos

El objetivo principal de estos proyectos de investigación es promover la investigación de liderada por doctores noveles en grupos de investigación de la Universidad de Almería para facilitar la continuidad de la actividad investigadora de los grupos. De este modo, se potencia la investigación realizada por doctores que hayan sido beneficiarios de un contrato predoctoral enmarcado en el artículo 21 de la Ley de la Ciencia o bien contratados predoctorales homologados por la UAL con un periodo de homologación de al menos 3 años.

Proyectos

Estos proyectos se enmarcan en una propuesta de investigación que deberá estar liderada por un Investigador Principal Novel (IPN). Los proyectos tendrán una duración de nueve meses. Las propuestas podrán incluir los siguientes conceptos de gasto:

- a) Equipamiento y material fungible por un importe de 3.000,00 € (a ejecutar en 2023).
- b) Contratación del IPN (duración de 9 meses).

Contratos asociados a los proyectos

Duración de los contratos

1. La duración máxima del contrato será de 9 meses, que en todo caso serán improrrogables. El disfrute de la ayuda exige dedicación a tiempo completo.
2. El disfrute de un contrato queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La adjudicación del contrato no implica por parte de la Universidad de Almería ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

3. La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, cuando ello perjudique a la finalidad investigadora y formativa de la ayuda y/o se produzca en su mismo horario.

4. No obstante, lo anterior, los contratos serán compatibles con las percepciones que procedan de trabajos científicos, técnicos o artísticos a que se refiere el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, siempre que dichas tareas están directamente asociadas con la actividad de investigación desarrollada.

Dotación de los contratos

El salario bruto mensual será de 2.100 euros incluido el prorrateo de pagas extraordinarias.

Interrupción de los contratos

Para las situaciones que puedan suponer interrupción del contrato de trabajo se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 22 de la Ley de la Ciencia.

Requisitos relativos al Investigador Principal Novel

1. A fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes, los IPN deberán acreditar ser doctores por la UAL. A estos efectos, se entenderá como fecha de obtención del doctorado, la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral. Además, se requiere haber sido beneficiario de un contrato predoctoral enmarcado en el artículo 21 de la Ley de la Ciencia o bien contratados predoctorales homologados por la UAL con un periodo de homologación de al menos 3 años que, en todo caso, finalicen el disfrute de su contrato predoctoral vinculado a la UAL dentro de las fechas límite que se establezcan en la convocatoria publicada.

2. Quedan excluidos de la convocatoria los IPN que a fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes hayan disfrutado de un contrato de personal investigador laboral temporal por un período superior a seis meses después de la obtención del título de doctor. Para el cómputo de los seis meses no se tendrán en cuenta los contratos de transición del PPIT, ni los contratos de transición de la etapa predoctoral al periodo de orientación posdoctoral incluidos en su convocatoria del contrato predoctoral (POP).

Requisitos relativos a los Investigadores Supervisores del proyecto

1. El Investigador Supervisor será un doctor con experiencia investigadora acreditada. A efectos de la acreditación de la experiencia investigadora será necesario:

- a) Para los Funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios, Profesores Contratados Doctores y Profesores Colaboradores: tener reconocido al menos dos sexenios de actividad investigadora, o un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos siete años.
- b) Para los Contratados Laborales (Ramón y Cajal y Profesor Ayudante Doctor): tener reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos 7 años; en caso de no haber podido solicitarlos, acreditar una experiencia investigadora equivalente, mediante el correspondiente certificado del Vicerrectorado de Investigación e Innovación.

2. El Investigador Supervisor deberá estar vinculado a la UAL durante el periodo de vigencia del proyecto, y en situación de servicio activo. Los Profesores Ayudantes Doctores cuyos contratos de trabajo no abarquen la duración total del proyecto, deberán estar acreditados a Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular de Universidad. Los contratados Ramón y Cajal cuyos contratos de trabajo no abarquen la duración total del del proyecto, deberán tener la acreditación I3/R3 o la acreditación a Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular de Universidad.

3. No podrá haber más de una solicitud de proyecto asociada a un mismo Investigador Supervisor. El incumplimiento de este apartado determina la exclusión de todas las solicitudes presentadas en las que figure el mismo Investigador Supervisor, no pudiéndose subsanar una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique. La solicitud a cumplimentar deberá incorporar la memoria del Proyecto de Investigación Novel, incluyendo un presupuesto detallado.

Criterios para la concesión

1. La resolución de la convocatoria se realizará por el Rector a propuesta de la Comisión de Investigación, en atención al *curriculum vitae* de los IPN y de la memoria del proyecto, que se evaluará según el baremo que figura en el Anexo C2. La Comisión de Investigación puede decidir dejar desierta una o varias de las ayudas si los proyectos no reuniesen, a su juicio, un mínimo de condiciones en cuanto al *curriculum vitae* del IPN o de la calidad de la memoria.
2. La Comisión de Investigación podrá excluir de esta convocatoria a aquellos proyectos cuyos IPN falseen los datos de su *curriculum vitae* o los incluyan en epígrafes que no corresponden, con el objetivo de aumentar su valoración.
3. Se concederán un máximo de ocho proyectos, dos por cada uno de los Grupos de Áreas que se relacionan en el Anexo A. Dentro de un mismo Grupo de Áreas (A, B, C y D), los proyectos se irán concediendo primero, a los mejores clasificados de los diferentes ámbitos (A1, A2, A3, etc.), segundo, a los segundos mejor clasificados de los diferentes ámbitos, y así sucesivamente. La adscripción de un proyecto a un determinado ámbito vendrá definida por el Área de Conocimiento del Investigador Supervisor.
4. Si un Grupo de Áreas no tiene proyectos suficientes, los proyectos sobrantes se asignarán a los mejores clasificados del resto de Grupos de Áreas, alternando entre Grupos de Áreas, y buscando siempre la proporcionalidad de número de proyectos entre los diferentes ámbitos y Grupos de Áreas.
5. En caso de igualdad de méritos entre solicitudes tendrán preferencia proyectos liderados por IPN que acrediten una discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Si en el Grupo de Áreas donde se produce el empate no hay IPN con dicha discapacidad, el empate se dirimirá: primero en función de la mejor calificación del apartado B.7 del baremo "Actividad investigadora", segundo lugar en función de la mejor calificación del apartado B.1 del baremo "Expediente académico" y, tercero, en función de la puntuación del apartado A del baremo "Memoria del proyecto".
6. No se concederá más de un proyecto por grupo de investigación, excepto en el caso de que no haya más proyectos y, para poder asignar el mayor número de proyectos

posible, sea necesario conceder dos proyectos a un mismo grupo de investigación. Para que a un grupo de investigación se le puedan conceder dos proyectos será requisito que tenga, al menos, dos proyectos de investigación competitivos vigentes (de los indicados en la nota del Anexo C1).

7. Las renunciaciones de proyectos que se produzcan en los dos primeros meses, contados a partir de la fecha de Resolución de concesión, podrán cubrirse por los siguientes proyectos mejor clasificados de cada grupo de áreas o de un grupo diferente. No se cubrirán las renunciaciones que se realicen con posterioridad a la siguiente convocatoria de este programa de ayuda. Al presupuesto del proyecto suplente se le descontará la cuantía ejecutada por el proyecto que renuncia. La fecha de incorporación del IPN no podrá ser superior a 15 días desde la notificación de la vacante.

8. Los IPN de los proyectos concedidos dispondrán de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en la web del Plan Propio de la resolución de concesión, para aceptar o rechazar el proyecto. La fecha de incorporación del IPN vendrá definida en la Resolución de concesión, que en todo caso no podrá exceder los 15 días.

Obligaciones de los beneficiarios

Hacer referencia al Plan Propio de Investigación y Transferencia en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de ejecución del proyecto, tal y como se indica en las Bases Comunes del PPIT.

I.5. COFINANCIACIÓN DE CONTRATOS JUAN DE LA CIERVA

Presupuesto

El presupuesto para la Cofinanciación de Contratos Juan de la Cierva asciende en el año 2023 a la cantidad de 21.705,64 euros.

Objetivos

El objeto de esta acción es completar, con cargo a las dotaciones del Plan Propio de Investigación y Transferencia, los costes salariales de los contratos posdoctorales concedidos a la Universidad de Almería en el Programa Juan de la Cierva que no financia el Ministerio competente en la materia.

Criterios para la concesión

La Comisión de Investigación, renovará dicha ayuda, estando de igual manera sujeta a las condiciones y requisitos establecidos por parte del Ministerio competente en la materia para su renovación.

Obligaciones de los beneficiarios

Hacer referencia al Plan Propio de Investigación y Transferencia en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda, tal y como se indica en las Bases Comunes del PPIT.

I.6. INCENTIVACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE DOCTORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA RAMÓN Y CAJAL

Objetivos

El objeto de esta acción es potenciar la investigación de excelencia de nuestra universidad a través de la incentivación para la incorporación en la Universidad de Almería de personal investigador doctor que haya sido beneficiario del programa Ramón y Cajal a través de dos modalidades: la primera, completar los costes salariales de los contratos posdoctorales concedidos a la Universidad de Almería en el Subprograma Ramón y Cajal que no financia el Ministerio competente en la materia; la segunda, con la dotación de una ayuda económica para desarrollar sus actividades de investigación.

I.6.1. Cofinanciación de Contratos Ramón y Cajal

Presupuesto

El presupuesto para la Cofinanciación de Contratos Ramón y Cajal asciende en el año 2023 a la cantidad de 40.566,80 euros.

Objetivos

Completar, con cargo a las dotaciones del Plan Propio de Investigación y Transferencia, los costes salariales de los contratos posdoctorales concedidos a la Universidad de Almería en el Subprograma Ramón y Cajal que no financia el Ministerio competente en la materia.

Criterios para la concesión

1. La Comisión de Investigación, a la vista de la resolución favorable de las convocatorias públicas de subvención de contratos con cargo al subprograma Ramón y Cajal y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, asignará las ayudas de cofinanciación, considerando la coincidencia del trabajo científico a desarrollar por el contratado con líneas estratégicas de la UAL, así como con la adscripción del Grupo de Investigación receptor a alguno de los Centros de Investigación de la UAL o de los CEI en los que participa la UAL y en consecuencia cumpla con los requisitos exigidos para dicha adscripción.

2. La duración de la ayuda será la concedida por el Subprograma Ramón y Cajal, estando de igual manera sujeta a las condiciones y requisitos establecidos por parte del Ministerio competente en la materia para su renovación.

Obligaciones de los beneficiarios

Hacer referencia al Plan Propio de Investigación y Transferencia en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda, tal y como se indica en las Bases Comunes del PPIT.

I.6.2. Proyectos de Investigación de Excelencia RyC

Presupuesto

El presupuesto para los Proyectos de Investigación de Excelencia RyC asciende en el año 2023 a la cantidad de 50.000 euros.

Objetivos

El objetivo principal de estos proyectos de investigación es promover la investigación liderada por contratados Ramón y Cajal, potenciando así la investigación de excelencia en los grupos de investigación de la UAL.

Proyectos

Estos proyectos se enmarcan en una propuesta de investigación aplicada que deberá estar liderada por un Investigador Principal Ramón y Cajal (IP-RyC). Los proyectos tendrán una duración de 1 año (del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023).

Estos proyectos estarán dotados con hasta un máximo de 12.500 euros.

Requisitos relativos al Investigador Principal Ramón y Cajal

Los IP-RyC deberán ser beneficiarios del Programa Ramón y Cajal con fecha de incorporación en la Universidad de Almería posterior al 1 de diciembre de 2022.

Quedarán excluidos aquellos IP-RyC solicitantes que hayan sido beneficiarios de este programa en convocatorias anteriores.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique. La solicitud a cumplimentar deberá incorporar la memoria del Proyecto de Investigación de Excelencia RyC, incluyendo un presupuesto detallado (los gastos elegibles se indican en el Anexo D).

Criterios para la concesión

1. La resolución de la convocatoria se realizará por el Rector, a propuesta de la Comisión de Investigación, en atención a la puntuación obtenida por el IP-RyC en la convocatoria estatal del Programa Ramón y Cajal, y a la puntuación de la memoria del proyecto. La puntuación de cada proyecto se obtendrá según el siguiente baremo:

- Apartado A. Calidad de la memoria (de 0 a 20 puntos).
- Apartado B. CV del IP-RyC: Puntuación obtenida en dicho programa multiplicada por 0,8.

2. Se concederán un máximo de cuatro proyectos, uno por cada uno de los *Grupos de Áreas* que se relacionan en el Anexo A del PPIT. Dentro de un mismo Grupo de Áreas (A, B, C y D), en el caso de que fuese necesario, los proyectos se irán concediendo, primero, a los mejores clasificados de los diferentes ámbitos (A1, A2, A3, etc.), segundo, a los segundos mejor clasificados de los diferentes ámbitos, y así sucesivamente. La adscripción de un proyecto a un determinado ámbito vendrá definida por el Área de Conocimiento del IP-RyC.

3. Si un Grupo de Áreas no tiene proyectos suficientes, los proyectos sobrantes se asignarán a los mejores clasificados del resto de Grupos de Áreas, alternando entre Grupos de Áreas, y buscando siempre la proporcionalidad de número de proyectos entre los diferentes ámbitos y Grupos de Áreas.

4. En caso de igualdad de méritos entre solicitudes tendrán preferencia proyectos liderados por IP-RyC que acrediten una discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Si en el Grupo de Áreas donde se produce el empate no hay IP-RyC con dicha discapacidad, el empate se dirimirá en función de la puntuación obtenida en el apartado B del baremo. Si persiste el empate se dirimirá a favor del IP-RyC con mayor antigüedad en la fecha de obtención del título de doctor.

Gestión del proyecto

El importe del proyecto se ingresará en un centro de gastos específico que se creará para la gestión de las ayudas del PPIT. El importe del proyecto se deberá ejecutar en el plazo establecido en la convocatoria. El importe no ejecutado será reintegrado.

Obligaciones de los beneficiarios

Hacer referencia al Plan Propio de Investigación y Transferencia en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de ejecución del proyecto, tal y como se indica en las Bases Comunes del PPIT.

I.7. INCENTIVACIÓN A LA PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN COMPETITIVA COMO IP ÚNICO (PROYECTOS PARALELOS)

Presupuesto

El presupuesto para la Incentivación a la Participación en Proyectos de Investigación Competitiva como IP Único (Proyectos Paralelos) se fijará tras la resolución definitiva de la convocatoria de proyectos competitivos de la Agencia Estatal de Investigación (Plan Nacional) y del Instituto de Salud Carlos III.

Objetivo

Facilitar la participación de investigadores doctores, contratados con cargo a convocatorias competitivas, en convocatorias de proyectos de investigación competitivos como IP en las que no cumplan con el requisito de tener vinculación con la UAL desde el fin del plazo de solicitudes hasta el fin del plazo de ejecución del proyecto.

Tipo de convocatorias de proyectos de investigación competitivos

Las convocatorias de proyectos de investigación competitivos de Promoción General del Conocimiento de la Agencia Estatal de Investigación (Plan Nacional) y de la Acción Estratégica en Salud del Instituto de Salud Carlos III.

En cualquier caso, en la convocatoria de proyectos no puede haber una modalidad para Jóvenes Investigadores, Investigadores Emergentes o similar, en la que los proyectos seleccionados incluyan como gasto elegible la contratación del propio IP.

Requisitos de participación

Para que un investigador, que no cumpla con el requisito de vinculación establecido en la convocatoria de proyectos de investigación, pueda presentar una solicitud en la mencionada convocatoria como IP deberá:

1. Participar como IP único en la solicitud del proyecto.
2. El investigador doctor deberá tener un contrato posdoctoral competitivo de las siguientes modalidades: Juan de la Cierva, Doctores de la Junta, Hipatia, María Zambrano o similar.

3. Tener vinculación contractual con la UAL, al menos hasta la fecha estimada de concesión definitiva de los proyectos. Esta fecha límite será establecida por el Vicerrector con competencias en investigación en la convocatoria de la ayuda.
4. La Universidad de Almería debe ser la entidad solicitante del proyecto.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique. La solicitud a cumplimentar deberá incorporar la memoria del Proyecto Paralelo, incluyendo un presupuesto detallado.

Características de la ayuda (Proyecto Paralelo)

Los beneficiarios disfrutarán de un Proyecto Paralelo al proyecto de investigación competitivo concedido del que sea IP. El Proyecto Paralelo tendrá la misma duración que el proyecto de investigación competitivo concedido. El Proyecto Paralelo podrá incluir los siguientes conceptos de gasto:

- a) Equipamiento y material fungible por un importe máximo de 10.000,00 € (a ejecutar en el año que se indique en la convocatoria). Pudiendo solicitar 500 € por cada mes de ejecución del proyecto de investigación competitivo que quede fuera de la vigencia del contrato posdoctoral del investigador posdoctoral.
- b) Contratación del IP mediante un contrato posdoctoral (similar a los contratos asociados los IPJ de los Proyectos de Investigación para Líneas Consolidadas) para cubrir los meses de ejecución del proyecto de investigación competitivo que queden fuera de la vigencia del contrato posdoctoral del investigador posdoctoral.

Criterios para la concesión

1. La resolución de la convocatoria se realizará por el Rector, a propuesta de la Comisión de Investigación, en atención a la puntuación obtenida en la evaluación del proyecto de investigación competitivo por parte de la Agencia Estatal de Investigación o del Instituto de Salud Carlos III.

2. En la convocatoria que se publique se establecerá un número máximo de Proyectos Paralelos por cada uno de los Grupos de Áreas que se relacionan en el Anexo A del PPIT.
3. Si un Grupo de Áreas no tiene Proyectos Paralelos suficientes, los Proyectos Paralelos sobrantes se asignarán a los Proyectos Paralelos mejor calificados del resto de Grupos de Áreas, alternando entre Grupos de Áreas, y buscando siempre la proporcionalidad de número de proyectos entre los diferentes ámbitos y Grupos de Áreas. La adscripción de un proyecto a un determinado ámbito vendrá definida por el Área de Conocimiento del Investigador Principal.
4. En caso de igualdad en la puntuación entre solicitudes tendrán preferencia proyectos liderados por IP que acrediten una discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Si en el Grupo de Áreas donde se produce el empate no hay IP con dicha discapacidad, el empate se dirimirá en favor del IP con mayor antigüedad en la fecha de obtención del título de doctor.
5. Las renunciaciones que se produzcan en Proyectos Paralelos concedidos no podrán cubrirse.

Obligaciones de los beneficiarios

Hacer referencia al Plan Propio de Investigación y Transferencia en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de ejecución del proyecto, tal y como se indica en las Bases Comunes del PPIT.

I.8. BECAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES DE MÁSTERES OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Presupuesto

El presupuesto para las Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Másteres Oficiales de la Universidad de Almería asciende en el año 2023 a la cantidad de 30.000 euros, para un máximo de 20 becas.

Objetivo

Promover la formación básica en investigación de los estudiantes de Másteres Oficiales de la Universidad de Almería que tengan un alto rendimiento académico mediante la realización de trabajos de investigación tutelados en grupos de investigación de la Universidad de Almería con amplia trayectoria investigadora. Con este programa se pretende aumentar las posibilidades de éxito en la concurrencia de los estudiantes becados a programas oficiales de contratos predoctorales.

Condiciones de las becas

Las becas tendrán una dotación de 500 o 1.500 euros, según lo siguiente:

- Se realizará un primer pago de 500 euros a todos los estudiantes que obtengan una beca.
- Se realizará un segundo pago de 1.000 euros a aquellos estudiantes que, una vez finalizados sus estudios de Máster, se hayan matriculado en un programa de doctorado de la Universidad de Almería, no más tarde de la fecha indicada en la convocatoria publicada.

Nota 1: En estas cantidades estarán incluidos los tributos que correspondan.

Nota 2: Los beneficiarios de estas becas no están exentos de abonar las tasas de matrícula de la tutela académica de los programas de doctorado.

Durante el último mes de disfrute de la beca, el beneficiario deberá entregar en el Vicerrectorado de Investigación e Innovación un informe emitido por su tutor, en el que se valore el trabajo realizado. El incumplimiento de esta condición supondrá la devolución de toda la ayuda percibida.

El disfrute de estas ayudas será de 1 año a contar desde la fecha de la resolución definitiva. Será incompatible con la concesión de otras becas o ayudas con la misma finalidad, como pueden ser las Becas de Colaboración del Ministerio competente en la materia y otras similares (disfrutadas durante los estudios de Máster).

Requisitos relativos a la admisión de los solicitantes

1. Podrán solicitar estas becas estudiantes matriculados en un Máster Oficial de la Universidad de Almería durante el curso académico vigente a fecha de publicación de la convocatoria y deberán haber finalizado sus estudios de grado después de la fecha indicada en la convocatoria.

2. La nota media del expediente de grado del candidato, que dio acceso al Máster, deberá ser, en la escala de 0 a 10, igual o superior a las notas indicadas en la siguiente tabla:

Ramas de conocimiento de las enseñanzas universitarias	Nota media mínima por nivel de estudio universitario
Artes y humanidades	7,20
Ciencias	7,10
Ciencias de la Salud	7,36
Ciencias Sociales y Jurídicas	7,56
Ingeniería y Arquitectura	7,20

3. Quedan excluidos explícitamente de esta convocatoria:

- a) Solicitantes que hayan disfrutado de una Beca de Colaboración del Ministerio competente en la materia y otras similares (disfrutadas durante los estudios de Máster).
- b) Solicitantes que hayan sido beneficiarios de este programa en convocatorias anteriores.
- c) Solicitantes cuya calificación media del expediente académico de los estudios que le dieron acceso a los estudios de Máster no sea igual o superior a la nota mínima de la tabla anterior.
- d) Quienes estén en posesión del título de Máster.
- e) Quienes estén matriculados en algún programa de doctorado.
- f) Solicitantes cuyos tutores no cumplan con los requisitos indicados en el siguiente apartado.

Requisitos relativos a los tutores de las becas de iniciación a la investigación

1. El tutor de la beca debe cumplir los requisitos que se indican en el R.D. 99/2011 y la Normativa de la UAL para doctorados, además deberá estar adscrito a un departamento que imparta docencia en el Máster que esté cursando el solicitante. Será un doctor con experiencia investigadora acreditada. A efectos de la acreditación de la experiencia investigadora será necesario:

- a) Para los Funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios, Profesores Contratados Doctores y Profesores Colaboradores: tener reconocido al menos dos sexenios de actividad investigadora, o un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos siete años.
- b) Para los Contratados Laborales (Ramón y Cajal y Profesor Ayudante Doctor): tener reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos 7 años; en caso de no haber podido solicitarlos, acreditar una experiencia investigadora equivalente, mediante el correspondiente certificado del Vicerrectorado de Investigación e Innovación.

2. La vinculación contractual o funcional del tutor de la beca con la Universidad de Almería deberá cumplirse en el momento de la solicitud de la ayuda y mantenerse durante todo el tiempo de disfrute de la beca. Los Profesores Ayudantes Doctores cuyos contratos de trabajo no abarquen la duración total de la beca, deberán estar acreditados a Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular de Universidad. Los contratados Ramón y Cajal cuyos contratos de trabajo no abarquen la duración total de la beca, deberán tener la acreditación I3/R3 o la acreditación a Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular de Universidad.

3. Cada profesor sólo podrá apoyar la solicitud de una beca. En el caso de que firmados o más solicitudes se desestimarán todas las presentadas, no pudiéndose subsanar una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Formalización de solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique. La solicitud a cumplimentar

deberá incorporar el plan de trabajo firmada por el tutor, que deberá incluir objetivos, metodología, plan de trabajo y resultados esperados bien definidos, así como la correspondiente bibliografía actualizada.

Criterios para la concesión

1. Se conceden 5 becas por cada Grupo de Áreas de conocimiento del PPIT. Si un Grupo de Áreas no tiene candidatos suficientes, las becas sobrantes se asignarán a los mejores calificados del resto de Grupo de Áreas, alternando entre grupos de áreas, y buscando siempre la proporcionalidad de número de becas entre los diferentes ámbitos y grupos de áreas.
2. Para la adjudicación de las becas, la Comisión de Investigación tendrá en cuenta únicamente la nota media del expediente académico del Grado del candidato que dio acceso al Máster.
3. La adjudicación de las becas se hará en 2 fases:
 - Fase 1: adjudicación de becas entre los solicitantes que se incorporarían en grupos de investigación que no fueron beneficiarios de este programa de ayuda en la última convocatoria de este programa que se haya resuelto. En esta primera fase no se concederá más de una beca por grupo de investigación.
 - Fase 2: si hay disponibilidad de becas, se realizará un segundo reparto de becas entre el resto de los solicitantes. En esta segunda fase el máximo número de beneficiarios por grupo de investigación será de 2, computándose también los beneficiarios de la última convocatoria resuelta y de la primera fase de esta convocatoria.
4. En caso de empate tendrán preferencia las personas que acrediten una discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Si en el Grupo de Áreas donde se produce el empate no hay candidatos con dicha discapacidad, el empate se dirimirá en función de la calidad de la memoria del plan de trabajo presentada, que deberá incluir objetivos, metodología, plan de trabajo y resultados esperados bien definidos, así como la correspondiente bibliografía actualizada. La no presentación de una memoria adecuada será motivo de denegación de la ayuda.

Derechos de los beneficiarios

Colaborar con las tareas de investigación del Grupo de Investigación al que pertenezca el tutor.

Obligaciones de los beneficiarios

1. Cumplimentar la memoria final y entregarla en el plazo establecido.
2. Comunicar al Vicerrectorado de Investigación e Innovación la renuncia a la beca en el caso de obtener una Beca de Colaboración del Ministerio competente en la materia u otra similares.
3. Hacer referencia al Plan Propio de Investigación y Transferencia en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda, tal y como se indica en las Bases Comunes del PPIT.

Acceso al segundo pago de la beca de iniciación

Para acceder al segundo pago de la beca será necesario presentar, entre las fechas indicadas en la convocatoria publicada, en el Vicerrectorado de Investigación e Innovación, un informe emitido por su tutor en el que se valore el trabajo realizado, y que éste sea favorable. Este informe deberá ir acompañado del justificante de haberse matriculado por primera vez en algún programa de doctorado de la Universidad de Almería antes de la fecha indicada en la convocatoria publicada, y acreditación del pago de las tasas.

II. PLAN DE APOYO 2: ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN

II.1. AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Presupuesto

El presupuesto para las Ayudas a Grupos de Investigación asciende en el año 2023 a la cantidad de 650.000 euros.

Objetivos

Este programa de ayudas tiene como principal objetivo facilitar y potenciar la actividad científica de los grupos de investigación de la Universidad de Almería. Este programa se divide en dos modalidades:

- Modalidad A: Ayuda Básica a Grupos de Investigación (Presupuesto 300.000 euros)
- Modalidad B: Ayudas a Grupos de Investigación para la Adquisición de Equipamiento Científico (Presupuesto 350.000 euros)

Requisitos de los solicitantes (modalidad A y B)

Podrán presentar solicitudes los Grupos de Investigación activos del PAIDI cuyo responsable sea un profesor de la UAL y que desempeñe su actividad docente e investigadora en la UAL. Quedarán excluidos aquellos grupos de investigación que sean calificados como "no válidos" en SICA a fecha fin del plazo de presentación de solicitudes.

Formalización de las solicitudes (modalidad A)

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique. Deberán presentar solicitud todos los grupos de investigación que quieran recibir ayuda dentro de esta modalidad de ayuda, excepto los que participen en la modalidad B.

Formalización de las solicitudes (modalidad B)

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique. Cada grupo de investigación

podrá presentar una única solicitud de ayuda. Varios grupos de investigación podrán unirse en una misma y única solicitud. Junto con la solicitud se presentará una breve propuesta de investigación aplicada que justifique la necesidad del equipamiento científico a adquirir y el presupuesto detallado.

El presupuesto de la propuesta deberá ser igual o superior a 20.000 euros e inferior a 50.000 euros. El presupuesto podrá ser igual o superior a 50.000 euros si el Grupo de Investigación se compromete a financiar la parte del presupuesto que exceda del importe de la ayuda que se conceda (el Grupo de Investigación deberá acreditar tener la cuantía necesaria en su centro de gastos).

Para aquellas solicitudes que superen 40.000 euros (IVA excluido) será obligatorio realizar la compra a través de expediente de contratación. Por este motivo, junto con la solicitud será necesario presentar la documentación que se indique en la convocatoria.

Se podrá incluir en las solicitudes el siguiente tipo de gasto: equipamiento científico, mobiliario científico, hardware y software específico para la actividad científica del grupo. La Comisión de Investigación podrá eliminar de cada solicitud aquellos conceptos de gasto que no resulten elegibles (ver Anexo D).

Los grupos que presenten una solicitud en la modalidad B no será necesario que presenten solicitud en la modalidad A. En el caso de que no resulten beneficiarios en la modalidad B serán incluidos directamente en la modalidad A.

Importe de las ayudas y criterios para la concesión (modalidad A)

La ayuda a recibir será proporcional a la financiación PAIDI obtenida en la última resolución. Para los grupos de nueva creación que no tengan puntuación PAIDI y aquellos que no fueron evaluados en la última valoración efectuada por la Junta, tendrán que solicitar evaluación específica y la Comisión de Investigación determinará la financiación en función de la citada puntuación (si la obtienen) y el número de doctores activos de la UAL, teniendo en cuenta el marco del área PAIDI.

Ayuda máxima por grupo 10.000 euros. Aquellos grupos que reciban ayuda en la modalidad B no recibirán ayuda en la modalidad A.

En el plazo máximo de 15 días desde la resolución provisional de concesión los beneficiarios deberán entregar una propuesta de investigación aplicada indicando los

gastos a realizar (los gastos elegibles se indican en el Anexo D). El importe de la ayuda se ingresará en un centro de gastos específico que se creará para la gestión de las ayudas del PPIT. El importe de la ayuda se deberá ejecutar en el plazo establecido en la convocatoria. El importe no ejecutado será reintegrado.

Importe de las ayudas y criterios para la concesión (modalidad B)

La cuantía a otorgar por solicitud será equivalente al 100% del presupuesto, con un importe máximo de 50.000 euros. La concesión de las ayudas estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria existente. En el caso de que no haya suficientes solicitudes para agotar el presupuesto de este programa podrá incrementarse el importe máximo de 50.000 euros. La valoración de las solicitudes se realizará según el baremo indicado en el Anexo C3.

El importe de la ayuda se ingresará en un centro de gastos específico que se creará para la gestión de las ayudas del PPIT. El importe de la ayuda deberá ejecutarse en el plazo determinado en la convocatoria. El importe no ejecutado será reintegrado.

Obligaciones de los beneficiarios (modalidades A y B)

Hacer referencia al Plan Propio de Investigación y Transferencia en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda, tal y como se indica en las Bases Comunes del PPIT.

II.2. ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO PARA CENTROS DE INVESTIGACIÓN

Presupuesto

El presupuesto para la Adquisición de Equipamiento Científico para Centros de Investigación asciende en el año 2023 a la cantidad de 202.000 euros.

Objetivos

Este programa de ayudas tiene como principal objetivo facilitar y potenciar la actividad científica de los Centros de Investigación de la Universidad de Almería mediante ayudas para la adquisición de equipamiento científico.

Requisitos de los solicitantes

Podrán presentar solicitudes los directores de los Centros de Investigación de la UAL.

Podrán participar:

- CAESCG - Centro Andaluz para la Evaluación y Seguimiento del Cambio Global.
- CDTIME - Centro para el Desarrollo y Transferencia de la Innovación Matemática en la Empresa.
- CECOUAL - Centro de Investigación de Colecciones Científicas.
- CEINSA/UAL - Centro de Investigación en Salud de la Universidad de Almería.
- CEMyRI - Centro de Estudio de las Migraciones y las Relaciones Interculturales.
- CERNEP - Centro de Evaluación y Rehabilitación Neuropsicológica.
- CIAIMBITAL - Centro de Investigación en Agrosistemas Intensivos Mediterráneos y Biotecnología Agroalimentaria.
- CIDES - Centro de Investigación de Derecho, Economía Social y Cooperativa.
- CIESOL - Centro de Investigaciones de la Energía Solar.
- CIMEDES - Centro de Investigación Mediterráneo de Economía y Desarrollo Sostenible.
- CySOC - Centro de Investigación Comunicación y Sociedad.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique. Cada Centro de Investigación

podrá presentar una única solicitud de ayuda. Junto con la solicitud se presentará una breve propuesta de investigación aplicada que justifique la necesidad del equipamiento científico a adquirir y el presupuesto detallado.

El presupuesto de la propuesta deberá ser igual o superior a 5.000 euros e inferior a 30.000 euros. El presupuesto podrá ser igual o superior a 30.000 euros si el Centro se compromete a financiar la parte del presupuesto que exceda del importe de la ayuda que se conceda (el Centro deberá acreditar tener la cuantía necesaria en su centro de gastos).

Para aquellas solicitudes que superen 40.000 euros (IVA excluido) será obligatorio realizar la compra a través de expediente de contratación. Por este motivo, junto con la solicitud será necesario presentar la documentación que se indique en la convocatoria.

Se podrá incluir en las solicitudes el siguiente tipo de gasto: equipamiento científico, mobiliario científico, hardware y software específico para la actividad científica del grupo. La Comisión de Investigación podrá eliminar de cada solicitud aquellos conceptos de gasto que no resulten elegibles (ver Anexo D).

Importe de las ayudas y criterios para la concesión

La cuantía a otorgar por solicitud será equivalente al 100% del presupuesto, con un importe máximo de 30.000 euros. La concesión de las ayudas estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria existente. En el caso de que no haya suficientes solicitudes para agotar el presupuesto de este programa podrá incrementarse el importe máximo de 30.000 euros. La valoración de las solicitudes se realizará según el baremo indicado en el Anexo C4.

El importe de la ayuda se ingresará en un centro de gastos específico que se creará para la gestión de las ayudas del PPIT. El importe de la ayuda deberá ejecutarse en el plazo determinado en la convocatoria. El importe no ejecutado será reintegrado.

Obligaciones de los beneficiarios

Hacer referencia al Plan Propio de Investigación y Transferencia en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda, tal y como se indica en las Bases Comunes del PPIT.

II.3. ACCIONES LANZADERA

Presupuesto

El presupuesto para las Acciones Lanzadera asciende en el año 2023 a 85.000 euros.

Objetivos

Esta convocatoria tiene como finalidad estimular la solicitud de proyectos de calidad en líneas de investigación de la Universidad de Almería que, pese a obtener buena valoración científica en la convocatoria de proyectos de investigación competitivos que se incluyen dentro de la Agencia Estatal de Investigación (Proyectos Generación del Conocimiento) y Acción Estratégica en Salud del Instituto de Salud Carlos III, no hayan obtenido financiación por haber quedado por debajo de la puntuación de corte de su programa y carezcan de fondos específicos para este fin. El objetivo es que estos equipos de investigación puedan realizar su labor investigadora con financiación del PPIT y, con ello, incrementen sus posibilidades de obtener financiación externa a la Universidad de Almería en las próximas convocatorias del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, o en convocatorias de otros organismos.

Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar esta ayuda los investigadores principales de los equipos de investigación que reúnan los siguientes requisitos:

1. Haber solicitado, a través de la Universidad de Almería, un proyecto de investigación en la convocatoria de proyectos de investigación competitivos que se incluyen dentro de la Agencia Estatal de Investigación (Proyectos Generación del Conocimiento) y Acción Estratégica en Salud del Instituto de Salud Carlos III, cuya resolución sea definitiva a fecha de publicación de la convocatoria de este programa de ayuda, sin obtener financiación por haber quedado por debajo de la puntuación de corte y con una valoración superior a 65 puntos. En la convocatoria que se publique se concretarán las convocatorias de proyectos de investigación (tipo y año) en las que deberán haber participado los investigadores solicitantes.
2. Carecer, en el momento de presentar la solicitud, de fondos específicos para este fin procedentes de otras convocatorias.

3. Compromiso de presentar la solicitud de un proyecto en la siguiente convocatoria de proyectos de investigación competitivos que se incluyen dentro de la Agencia Estatal de Investigación (Proyectos Generación del Conocimiento) y Acción Estratégica en Salud del Instituto de Salud Carlos III, a través de la Universidad de Almería.

4. Quedan excluidos los investigadores principales que hayan obtenido ayudas en las dos anteriores convocatorias de este programa (antiguo Programa de Proyectos Puente).

El incumplimiento de lo establecido en alguno de los requisitos no será subsanable y conllevará la no admisión a trámite de la solicitud.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique. La solicitud a cumplimentar deberá incorporar la descripción de la propuesta de investigación aplicada a realizar durante el disfrute de la ayuda.

Duración e importe de las ayudas

Se pueden solicitar ayudas de hasta un importe de un tercio de la cuantía solicitada en el proyecto presentado en la convocatoria del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación con un importe máximo de 10.000 euros para proyectos de investigación presentados por investigadores principales pertenecientes a los grupos de Área A o B del anexo A del PPIT y un importe máximo de 6.000 euros para proyectos de investigación presentados por investigadores principales pertenecientes a los grupos de Área C o D del anexo A del PPIT.

El importe de la ayuda se ingresará en un centro de gastos específico que se creará para la gestión de las ayudas del PPIT. El importe de la ayuda deberá ejecutarse en el plazo determinado en la convocatoria. El importe no ejecutado será reintegrado.

Criterios para la concesión

La Comisión de Investigación determinará las solicitudes a las que asignar la ayuda, atendiendo a los criterios del informe de valoración de la convocatoria de los proyectos. A modo orientativo estos criterios serían:

- a) Calidad y viabilidad de la propuesta. Valoración de 0 a 40.
- b) Equipo de investigación. Valoración 0 a 30.
- c) Impacto. Valoración de 0 a 30.

Obligaciones de los beneficiarios

1. En adición a las obligaciones incluidas en las Normas de aplicación general a las ayudas del Plan Propio de Investigación y Transferencia, los beneficiarios se comprometen a incluir en todas aquellas contribuciones científicas que resulten de la realización del proyecto la procedencia de la ayuda: "Universidad de Almería". Haciendo referencia al Plan Propio de Investigación y Transferencia, tal y como se indica en las Bases Comunes del PPIT.
2. Presentar la solicitud de un proyecto en la siguiente convocatoria de proyectos de investigación competitivos que se incluyen dentro de la Agencia Estatal de Investigación (Proyectos Generación del Conocimiento) y Acción Estratégica en Salud del Instituto de Salud Carlos III, a través de la Universidad de Almería, con los mismos investigadores principales que el proyecto de investigación original.
3. El incumplimiento de estas obligaciones supondrá el reintegro íntegro de la ayuda recibida.

II.4. REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO

Presupuesto

El presupuesto para la Reparación de Equipamiento Científico-Técnico asciende en el año 2023 a la cantidad de 85.000 euros.

Objetivos

Esta convocatoria tiene como objetivo otorgar ayudas para sufragar gastos de reparación de equipamiento científico-técnico de los grupos de investigación de la Universidad de Almería.

Requisitos de admisión de los solicitantes

Podrán presentar solicitudes a la presente convocatoria:

- a) Los investigadores principales de grupos de investigación de la Universidad de Almería que precisen realizar reparaciones en equipamiento adquirido con fondos de los distintos programas de investigación.
- b) Cada grupo de investigación podrá presentar una sola solicitud de ayuda, que podrá incluir dos reparaciones.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique. La solicitud a cumplimentar deberá incorporar el presupuesto de reparación y una breve propuesta de investigación aplicada que justifique la necesidad de la reparación y su grado de utilización.

Importe de las ayudas

La cuantía a otorgar por solicitud será equivalente al 50% del coste total de la reparación con un importe máximo de 5.000 euros. La concesión de las ayudas estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria existente. En el caso de que no haya suficientes solicitudes para agotar el presupuesto de este programa podrá incrementarse el porcentaje y el importe máximo de la ayuda.

El importe de la ayuda se ingresará en un centro de gastos específico que se creará para la gestión de las ayudas del PPIT. El importe de la ayuda deberá ejecutarse en el plazo determinado en la convocatoria. El importe no ejecutado será reintegrado.

Criterios para la concesión

1. La valoración de las solicitudes se realizará por la Comisión de Investigación, atendiendo a los siguientes criterios:

- a) El Interés científico-técnico del equipamiento.
- b) El número de grupos de investigación o investigadores a los que el equipamiento presta servicio.
- c) La utilización realizada del equipamiento.
- d) El coste de la actuación propuesta.

2. La concesión de ayudas se realizará en dos fases: en una primera fase se concederán ayudas para una única reparación por Grupo de Investigación. Finalizada esta fase, si existiera presupuesto disponible, se realizaría una segunda fase en la que se podrá conceder una segunda ayuda para reparación por Grupo de Investigación.

3. Son conceptos susceptibles de financiación mediante este programa, exclusivamente, el coste de las reparaciones de equipos científico-técnicos cuya factura esté comprendida entre las fechas indicadas en la convocatoria publicada.

4. No serán susceptibles de ayudas los gastos de nuevas adquisiciones de equipos ni los de mantenimiento de los mismos.

5. Si la factura no ha sido pagada, será preciso acreditar la disponibilidad de fondos para la cofinanciación de la reparación, lo cual habrá de justificarse documentalmente.

6. No podrán ser financiados con este programa gastos que se realicen desde centros de gastos de proyectos de investigación. Ni los sufragados con cargo a las ayudas a Acciones lanzadera (anteriores Proyectos Puente) conforme a los criterios de incompatibilidad definida en las "bases comunes" del PPIT.

Obligaciones de los beneficiarios

Hacer referencia al Plan Propio de Investigación y Transferencia en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda, tal y como se indica en las Bases Comunes del PPIT.

II.5. PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN ACCESO ABIERTO

Presupuesto

El presupuesto para la Publicación de Artículos en Acceso Abierto asciende en el año 2023 a 45.000 euros.

Objetivo

La convocatoria de estas ayudas complementa el gasto de la Universidad en concepto de suscripciones a revistas científicas y publicación en acceso abierto. Esta convocatoria de ayudas sigue el modelo impulsado por prestigiosas instituciones universitarias de todo el mundo.

Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar este programa el Personal Docente e Investigador o el Personal Investigador a tiempo completo contratado con fondos de investigación de la Universidad de Almería que sea el autor para la correspondencia ("*corresponding author*") con filiación en la Universidad de Almería.

Cada investigador sólo podrá firmar en una solicitud como *corresponding author*. En el caso de que firme dos o más solicitudes se desestimarán todas las presentadas, no pudiéndose subsanar una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Es requisito para la percepción de la ayuda que los artículos sean originales ("research papers") y que la publicación esté disponible bajo la modalidad de acceso abierto, en alguna revista de las editoriales que están incluidas en los Acuerdos transformativos y gestión de APCs (<https://biblioguias.ual.es/apcs>). Además, la revista deberá estar indexada en *JCR* en los cuartiles Q1 o Q2 (en "*Ranking by Journal Impact Factor*").

Quedan excluidos aquellos artículos sufragados por proyectos de investigación, así como los sufragados con cargo a las ayudas a Acciones Lanzadera (anteriores Proyectos Puente) conforme a los criterios de incompatibilidad definida en las "bases comunes" del PPIT.

Formalización de solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique. La solicitud a cumplimentar

deberá incorporar copia de la publicación y de la factura a nombre de la Universidad de Almería.

Importe de las ayudas

La cuantía máxima de esta ayuda será equivalente al 100% del coste total de la publicación para artículos situados en el primer decil de su categoría, del 50% del coste total para artículos Q1 y del 25% para artículos Q2. La concesión de estas ayudas estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria existente. En el caso de que no haya suficientes solicitudes para agotar el presupuesto de este programa podrá incrementarse el porcentaje de la ayuda.

El importe de la ayuda se ingresará en un centro de gastos específico que se creará para la gestión de las ayudas del PPIT. El importe de la ayuda deberá ejecutarse en el plazo determinado en la convocatoria. El importe no ejecutado será reintegrado.

Criterios de concesión

1. La resolución de la convocatoria se realizará por el Rector, a propuesta de la Comisión de Investigación, en función, primero, de la posición de la revista (primer decil, Q1 o Q2), segundo, del índice de impacto de la revista y, tercero, del número de citas a la fecha de baremación.
2. La Comisión de Investigación podrá no baremar aquellos artículos publicados en revistas con comportamientos no estándar.
3. Son conceptos susceptibles de financiación mediante este programa, exclusivamente, el coste de las publicaciones cuya factura esté comprendida entre las fechas indicadas en la convocatoria publicada.

Obligaciones

Hacer referencia al Plan Propio de Investigación y Transferencia en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda, tal y como se indica en las Bases Comunes del PPIT.

Los artículos publicados o aceptados antes de la aprobación del PPIT2023 no les será exigible esta obligación.

II.6. EDICIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS DE IMPACTO

Presupuesto

El presupuesto para la Edición de Revistas Científicas de Impacto asciende en el año 2023 a 10.000 euros.

Objetivos

Potenciar y respaldar la publicación de revistas científicas en la Universidad de Almería que cumplan criterios de calidad investigadora reconocidos a nivel nacional e internacional.

Requisitos de admisión de los solicitantes

Los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. El director/editor o similar debe ser miembro del PDI de la Universidad de Almería.
- b. La revista tenga una periodicidad regular.
- c. Que el primer número haya sido publicado en 2022 o años anteriores.
- d. Que esté indexada en al menos una base de datos internacional (Journal Citation Reports, Web of Science, SCOPUS, Latindex, etc.).
- e. Los gastos presentados deberán haberse realizado entre las fechas indicadas en la convocatoria publicada.
- f. Aquellas revistas que hayan recibido ayuda en convocatoria anteriores, en la web de la revista debe figurar el logo de la UAL en todas las páginas. Y en la página "Patrocinadores" debe mencionarse al Plan Propio de Investigación y Transferencia de la UAL.

Formalización de solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique.

Importe de las ayudas

1. Las ayudas a recibir por una revista científica podrán alcanzar un máximo de 4.000, 2.000, 1.000 y 500 euros, respectivamente, dependiendo de la categoría JCR, WOS, 3IDB o ODB (ver Criterios para la concesión) y de los gastos justificados que deben estar contabilizados en un centro de gastos del grupo de investigación que solicita la ayuda.

La concesión de las ayudas estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

2. La percepción de una de estas ayudas es compatible con otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, siempre que conjuntamente no superen el coste total del presupuesto inicial de edición.
3. La cuantía concedida será minorada proporcionalmente dependiendo del número de centros editores de la misma.

Criterios para la concesión

1. Las revistas científicas deben estar publicadas en 2022, o con anterioridad a la publicación de esta convocatoria, editadas o participadas por un centro, departamento, instituto universitario de investigación o grupo de investigación de la Universidad de Almería.
2. La resolución de la convocatoria se realizará por el Rector, a propuesta de la Comisión de Investigación, en función de los siguientes criterios:
 - a) Categoría JCR: cuando la revista esté incluida en el Journal Citation Reports de Thomson Reuters.
 - b) Categoría WOS: cuando la revista esté indexada en la Web of Science de Thomson Reuters o en SCOPUS.
 - c) Categoría 3IDB: cuando la revista esté indexada en tres bases de datos internacionales (EBSCO, DOAJ, Ulrichs, Proquest, ERIH Plus, Scielo o similares).
 - d) Categoría ODB: no cumplir los criterios anteriores y estar indexada en otras bases de datos como Dialnet, Latindex, Redalyc o similares.

Obligaciones de los beneficiarios

Hacer referencia al Plan Propio de Investigación y Transferencia en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda, tal y como se indica en las Bases Comunes del PPIT.

III. PLAN DE APOYO 3: MOVILIDAD Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL INVESTIGADOR

III.1. INVESTIGADORES INVITADOS

Presupuesto

El presupuesto para los Investigadores Invitados asciende en el año 2023 a la cantidad de 15.000 euros.

Objetivos

Facilitar la estancia en la UAL, de investigadores de reconocido prestigio de otras instituciones universitarias o centros de investigación nacionales o extranjeros a fin de llevar a cabo trabajos de investigación consistentes con las líneas del Grupo de Investigación.

Requisitos de admisión de los solicitantes

1. Los solicitantes deberán ser Personal Docente e Investigador PDI o responsables de Grupo de Investigación de la UAL.
2. Los requisitos de los investigadores invitados en relación con las actividades de investigación son:
 - a) Deberán ser doctores con un mínimo de antigüedad de 3 años y que tengan vinculación funcional o contractual con la institución universitaria o centro de investigación de origen.
 - b) La estancia deberá tener una duración mínima de 15 días.
 - c) Se subvencionarán como máximo 30 días de estancia, independientemente de que ésta pueda ser de mayor duración.
3. La fecha fin de la estancia deberá estar comprendida entre las fechas indicadas en la convocatoria publicada.
4. No podrán ser financiados con este programa gastos que se realicen desde centros de gastos de proyectos de investigación. Ni los sufragados con cargo a las ayudas a Acciones Lanzadera (anteriores Proyectos Puente) conforme a los criterios de incompatibilidad definida en las "bases comunes" del PPIT.

Formalización de solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique. La solicitud a cumplimentar deberá incorporar una propuesta de investigación aplicada a realizar durante la estancia y el *curriculum vitae* abreviado del investigador invitado.

Importe de las ayudas

1. La cuantía máxima para una estancia de 30 días será de 2.000 euros. Para estancias menores, se estimará proporcionalmente.
2. En todo caso, se atenderá a criterios de economía respecto al medio de transporte utilizado. Se abonará en el centro de gastos donde se haya imputado los gastos el 100% de la ayuda cuando la estancia del investigador invitado se justifique documentalmente.
3. Solo se abonará el importe de la ayuda que se justifique debidamente.

Criterios para la concesión

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Objetivos de la estancia, y principalmente aquellos que estén relacionados con la potenciación de las líneas de investigación de uno o varios Grupos de Investigación. Si los objetivos de la estancia permiten la solicitud de otras ayudas de otras instancias de la Universidad además de las del Plan Propio de Investigación y Transferencia, se hará constar qué otras ayudas se han solicitado o se van a solicitar.
- b) *Curriculum vitae* del investigador invitado. En menor medida, también se tendrá en cuenta el *curriculum vitae* del profesor o profesores solicitantes.

En este apartado se concederá como máximo una ayuda por Grupo de Investigación por año. Excepto que puedan ser atendidas el resto de las solicitudes.

Obligaciones de los beneficiarios

Hacer referencia al Plan Propio de Investigación y Transferencia en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda, tal y como se indica en las Bases Comunes del PPIT.

III.2. ESTANCIAS POSDOCTORALES EN OTROS CENTROS DE INVESTIGACIÓN.

Presupuesto

El presupuesto para las Estancias en otros Centros de Investigación asciende en el año 2023 a la cantidad de 60.000 euros.

Objetivos

Con estas estancias se pretende potenciar la realización de trabajos de investigación junto con investigadores de prestigio de otros centros con vistas a la producción científica y a la internacionalización y en consonancia con la consecución de objetivos científicos del Grupo de Investigación.

Requisitos de admisión de los solicitantes

1. Ser profesor y doctor (Profesor Ayudante Doctor, Profesor Contratado Doctor, Profesor Colaborador, Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Universidad) o investigador doctor a tiempo completo (contratado con cargo a créditos de investigación) de la Universidad de Almería. Quedan excluidos los profesores asociados y los profesores sustitutos interinos puesto que el contrato de trabajo es exclusivo para impartir docencia. También quedan excluidos los investigadores Margaritas Salas.
2. Los solicitantes deberán tener un mínimo de antigüedad, como profesor o investigador doctor a tiempo completo, de 6 meses en la UAL a fecha de inicio de la estancia, así como mantener la vinculación laboral hasta el final de la estancia.
3. La duración mínima será de 2 meses. Las estancias de menor duración no podrán acumularse.
5. La fecha inicio y fin de la estancia deberá estar comprendida entre las fechas indicadas en la convocatoria publicada.
4. Quedan excluidos de esta convocatoria los que obtuvieron ayuda por este concepto en la anterior convocatoria del Plan Propio de Investigación y Transferencia.
5. No podrán ser financiados con este programa gastos que se realicen desde centros de gastos de proyectos de investigación. Ni los sufragados con cargo a las ayudas a Acciones Lanzadera (anteriores Proyectos Puente) conforme a los criterios de incompatibilidad definida en las "bases comunes" del PPIT.

6. El cumplimiento de estos requisitos, a excepción del requisito del mínimo de antigüedad, debe observarse a fecha fin del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el periodo de ejecución de la estancia.

Formalización de solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique. La solicitud a cumplimentar deberá incorporar una propuesta de investigación aplicada a realizar durante la estancia y el *curriculum vitae* abreviado del solicitante.

Importe de las ayudas

1. La cuantía mensual a percibir en estancias en España será de 500 euros; la cuantía mensual a percibir en estancias en el resto de los países será de 2.000 euros. En cualquier caso, la cantidad máxima a percibir es de 1.500 euros para estancias en España (3 meses) y 6.000 euros para el resto de los países (3 meses).
2. Se abonará el 80% de la ayuda antes de la partida, una vez publicada la resolución de la convocatoria y se haya presentado toda la documentación requerida, incluyendo la aceptación de la ayuda; el 20% restante, se percibirá al finalizar la estancia, cuando ésta se justifique.
3. Solo se abonará el importe de la ayuda que se justifique debidamente.

Criterios para la concesión

1. Los criterios para la concesión de estas ayudas son:
 - a) Relevancia del investigador o grupo de investigadores con los que se va a trabajar. En la solicitud de ayuda deberá especificarse brevemente el historial científico de este grupo o el *curriculum vitae* del investigador que hace la invitación (proyectos que están realizando, publicaciones recientes, etc.).
 - b) Será mérito preferente el pertenecer al equipo de investigación de un proyecto de investigación competitivo vigente de la Universidad de Almería.
 - c) *Curriculum vitae* del solicitante.
 - d) Influencia que la estancia pueda ejercer para el desarrollo de las líneas de investigación del Grupo de investigación al que pertenece y sobre la formación

científica y la actualización de conocimientos del solicitante. Los objetivos de la estancia deberán reflejarse con claridad y brevedad en la carta de invitación del centro receptor.

2. Se desestimarán todas las solicitudes cuyos objetivos no sean fundamentalmente científicos (por ejemplo, cuando los objetivos son principalmente docentes).
3. No se considerarán las peticiones relativas a la participación de investigadores en congresos, reuniones científicas o cursos de cualquier clase.
4. Se concederá como máximo una ayuda por persona en este apartado. La modificación del periodo de la estancia una vez resuelta la convocatoria, requerirá solicitud previa a la que se adjuntará nueva carta de invitación y autorización del Consejo de Departamento o del Consejo de Gobierno, según corresponda.
5. Si varios miembros de un grupo de investigación visitan un mismo centro de investigación con fines similares y en las mismas fechas, sólo se concederá una ayuda que se repartirá en partes iguales a los distintos investigadores.

Obligaciones de los beneficiarios

Hacer referencia al Plan Propio de Investigación y Transferencia en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda, tal y como se indica en las Bases Comunes del PPIT.

III.3. ESTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA MENCIÓN INTERNACIONAL EN EL TÍTULO DE DOCTOR

Presupuesto

El presupuesto para las Estancias para la obtención de la Mención Internacional en el título de doctor asciende en el año 2023 a la cantidad de 96.000 euros.

Objetivos

Conceder ayudas para potenciar y facilitar que doctorandos de la UAL realicen estancias en centros de investigación de otros países para la obtención de la Mención Internacional en el Título de Doctor.

Requisitos de admisión de los solicitantes

1. Ser beneficiario de un contrato predoctoral enmarcado en el artículo 21 de la Ley de la Ciencia o ser contratado no doctor a tiempo completo con cargo a créditos de investigación.
2. Estar matriculado en un programa de doctorado de la UAL.
3. Los solicitantes deberán tener un mínimo de antigüedad de 6 meses, como contratado predoctoral o contratado no doctor con cargo a créditos de investigación, en la UAL, a fecha de inicio de la estancia. Así como mantener la vinculación laboral con la UAL hasta el final de la estancia.
4. La duración de la estancia será como mínimo de 3 meses (pudiendo hacerse en dos periodos en el mismo centro, cada periodo al menos de 1 mes).
5. La fecha fin de la estancia deberá estar comprendida entre las fechas indicadas en la convocatoria publicada.
6. No podrán ser financiados con este programa gastos que se realicen desde centros de gastos de proyectos de investigación. Ni los sufragados con cargo a las ayudas a Acciones Lanzadera (anteriores Proyectos Puente) conforme a los criterios de incompatibilidad definida en las "bases comunes" del PPIT.
7. No haber disfrutado de una ayuda para estancias internacionales del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la UAL con anterioridad. Excepto que la duración de todas las ayudas disfrutadas haya sido inferior a los 3 meses.

8. El cumplimiento de estos requisitos, a excepción del requisito del mínimo de antigüedad, debe observarse a fecha fin del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el periodo de ejecución de la estancia.

Formalización de solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique. La solicitud a cumplimentar deberá incorporar una propuesta de investigación aplicada a realizar durante la estancia y el *curriculum vitae* abreviado del solicitante.

Importe de las ayudas

1. La cuantía a percibir será de 2.000 euros mensuales con un límite de 6.000 euros (3 meses).
2. Se abonará el 80% de la ayuda antes de la partida, una vez publicada la resolución de la convocatoria y se haya presentado toda la documentación requerida, incluyendo la aceptación de la ayuda; el 20% restante, se percibirá al finalizar la estancia, cuando ésta se justifique.
3. Solo se abonará el importe de la ayuda que se justifique debidamente.

Criterios para la concesión

1. Los criterios para la concesión de estas ayudas son:
 - a) Relevancia del investigador o grupo de investigadores con los que se va a trabajar. En la solicitud de ayuda deberá especificarse brevemente el historial científico de este grupo o el *curriculum vitae* del investigador que hace la invitación (proyectos que están realizando, publicaciones recientes, etc.).
 - b) Será mérito preferente el tener un contrato predoctoral enmarcado en el artículo 21 de la Ley de la Ciencia o un contrato homologado por la UAL.
 - c) *Curriculum vitae* del solicitante.
2. Se concederá como máximo una ayuda por persona en este apartado. La modificación del periodo de la estancia una vez resuelta la convocatoria, requerirá solicitud previa a la que se adjuntará nueva carta de invitación y autorización del Vicerrector de Investigación e Innovación en impreso normalizado.

3. La concesión de esta ayuda no garantiza el cumplimiento de los requisitos establecidos en la EIDUAL para la obtención de la mención internacional en el título de doctor.

Obligaciones de los beneficiarios

Hacer referencia al Plan Propio de Investigación y Transferencia en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda, tal y como se indica en las Bases Comunes del PPIT.

Los beneficiarios de ayudas FPU, FPI del Ministerio o Consejería competente, deberán haber presentado la solicitud de ayudas destinadas a esta misma finalidad conforme a lo establecido en sus respectivas convocatorias.

III.4. PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS INTERNACIONALES

Presupuesto

El presupuesto para la Participación en Congresos Internacionales asciende en el año 2023 a la cantidad de 15.000 euros.

Objetivo

Sufragar a investigadores de la Universidad de Almería parte de los gastos ocasionados para asistir en congresos, seminarios o jornadas científico-técnicas de carácter internacional.

Requisitos de los solicitantes

El tipo de participación debe ser con ponencia invitada, comunicación oral o presidencia de mesas redondas o sesiones. La filiación del solicitante, que figure en la comunicación tendrá que hacer referencia a la Universidad de Almería.

Podrán solicitar este programa profesores no permanentes, contratados predoctorales, según artículo 21 de la Ley de la Ciencia; y personal investigador posdoctoral homologado contratado con créditos de investigación, de la Universidad de Almería. También podrán solicitar este programa los contratados con cargo a créditos de investigación (a tiempo completo) con una antigüedad mínima de 1 año en la UAL. Quedan excluidos los profesores asociados y los profesores sustitutos interinos puesto que el contrato de trabajo es exclusivo para impartir docencia.

Formalización de solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique.

Importe de las ayudas

Las ayudas se concederán para actividades cuyas fechas de realización estén comprendidas entre las fechas indicadas en la convocatoria publicada.

El importe máximo a financiar desde el Plan Propio se establecerá en función del lugar de celebración del evento y de la duración del mismo:

- Península Ibérica: hasta un máximo de 40 euros por día.

- Europa, Islas Canarias, Baleares, y Norte de África: hasta un máximo de 60 euros por día.
- Resto de países: hasta un máximo de 80 euros por día.

Solo se abonará el importe de la ayuda que justifique debidamente.

No se concederá más de una ayuda por año e investigador. Se financiará como máximo los días del congreso más dos días para el desplazamiento en función de los gastos justificados y siempre y cuando éste se haya realizado fuera de las fechas de inicio y final indicadas. No podrá existir doble financiación por lo que no podrán imputarse gastos previamente sufragados con créditos de proyectos de investigación. Ni los sufragados con cargo a las ayudas a proyectos puente conforme a los criterios de incompatibilidad definida en las "bases comunes" del PPIT.

Criterios para la concesión

El carácter internacional se determinará según lo indicado en el Anexo B del PPIT.

La resolución de la convocatoria se realizará por el Rector, a propuesta de la Comisión de Investigación, en función de:

- a) Carácter internacional del congreso.
- b) Interés científico de la actividad propuesta.
- c) Beneficios que pueda reportar para la investigación de la Universidad de Almería.
- d) Tipo de aportación científica priorizada de la siguiente forma:
 - Ponencia y/o Presidencia en mesas redondas o sesión.
 - Comunicaciones orales invitadas.
 - Comunicaciones orales.

Se concederá, como máximo, una ayuda anual por solicitante, hasta tres ayudas anuales por Grupo de Investigación.

Justificación de la ayuda

Presentar en el Vicerrectorado de Investigación e Innovación, en el plazo de un mes después de finalizar la actividad, impreso normalizado de justificación, certificado de asistencia y de presentación de la ponencia o comunicación, emitido por el comité

organizador, junto con los justificantes de los gastos realizados incluidos los que han sido abonados por otros centros de gastos.

Obligaciones de los beneficiarios

Hacer referencia al Plan Propio de Investigación y Transferencia en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda, tal y como se indica en las Bases Comunes del PPIT.

IV. PLAN DE APOYO 4: INTERNACIONALIZACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA INVESTIGACIÓN

Presupuesto

El presupuesto para el Plan de Apoyo 4 asciende en el año 2023 a la cantidad de 65.000 euros.

IV.1. INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Objetivos

En este programa se engloban cuatro modalidades de ayuda: la primera, es la de promover acciones orientadas a la elaboración de propuestas en el marco de la Unión Europea; la segunda, a la cofinanciación del coste de los proyectos internacionales; la tercera, la modalidad de acciones de cofinanciación del coste de los proyectos LIFE y, en cuarto lugar, la modalidad de ayudas para el fomento de la presencia institucional en foros nacionales con proyección europea y en foros internacionales.

Para todas las modalidades, No podrán ser financiados con este programa gastos que se realicen desde centros de gastos de proyectos de investigación. Ni los sufragados con cargo a las ayudas a Acciones Lanzadera (anteriores Proyectos Puente) conforme a los criterios de incompatibilidad definida en las “bases comunes” del PPIT.

Obligaciones de los beneficiarios

Hacer referencia al Plan Propio de Investigación y Transferencia en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda, tal y como se indica en las Bases Comunes del PPIT.

IV.1.1. Modalidad de Acciones orientadas a la elaboración de propuestas en el marco de la Unión Europea

Objetivos específicos de la modalidad

Fomento de las actividades de investigación científica, innovación y desarrollo tecnológico, facilitando actuaciones para la elaboración de propuestas a Programas Comunitarios.

Requisitos de admisión de los solicitantes

Podrán presentar solicitudes los Grupos de Investigación y Centros I+D de esta Universidad que promuevan la elaboración de un proyecto, actividad o acción de investigación a presentar en alguno de los Programas de la Unión Europea. También podrán solicitar ayuda las empresas Spin-Off de la Universidad de Almería que presenten proyectos junto con investigadores de la Universidad de Almería.

Formalización de solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique. La solicitud a cumplimentar deberá incorporar lo siguiente:

1. Impreso normalizado de solicitud.
2. Memoria de las actividades que se desarrollarán y para las cuales es necesaria la financiación solicitada, aportando un presupuesto detallado.
3. Documentación acreditativa del proyecto.

Importe de las ayudas

La cuantía máxima con la que se podrá subvencionar una acción de este tipo será de hasta 2.000 euros. No obstante, la Comisión de Investigación podrá determinar la subvención a conceder en cada caso según la naturaleza de la actividad presentada. Esta ayuda será compatible con otras dirigidas al mismo fin, siempre que entre todas no superen el coste total objeto de la actividad a desarrollar. De forma adicional la OTRI apoyará con personal propio la redacción de los proyectos a petición de los solicitantes.

Criterios para la concesión

Interés del proyecto presentado en sintonía con las líneas estratégicas de investigación de la UAL, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria. En todo caso, la ayuda se concederá tras la efectiva presentación del proyecto.

IV.1.2. Modalidad de Acciones de cofinanciación del coste de los proyectos internacionales

Objetivos específicos de la modalidad

Ayudar a cubrir los gastos incurridos por los investigadores de la UAL en un proyecto internacional, siempre que estos sean necesarios para el correcto desarrollo del mismo y que sean considerados gastos no elegibles por la institución financiadora del proyecto.

Requisitos de admisión de los solicitantes

Podrán presentar solicitudes los Investigadores Principales de los proyectos de I+D+i con financiación internacional.

Formalización de solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique. La solicitud a cumplimentar deberá incorporar lo siguiente:

1. Impreso normalizado de solicitud.
2. Memoria de las actividades que se desarrollarán y para las cuales es necesaria la financiación solicitada, aportando un presupuesto detallado.
3. Facturas de los pagos que se desean abonar con cargo a esta modalidad.

Importes de las ayudas

La cuantía máxima con la que se podrá subvencionar una acción de este tipo será de hasta 2.000 euros. No obstante, la Comisión de Investigación podrá determinar la subvención a conceder en cada caso según la naturaleza de la actividad presentada. Esta ayuda será compatible con otras dirigidas al mismo fin, siempre que entre todas no superen el coste total objeto de la actividad a desarrollar.

Criterios para la concesión

Idoneidad y necesidad de la actividad para el desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta los recursos liberados que, en su caso, genere el proyecto.

IV.1.3. Modalidad de Acciones de cofinanciación del coste de los proyectos del programa LIFE

Objetivos específicos de la modalidad

Ayudar a cubrir los gastos incurridos por los investigadores de la UAL en los proyectos europeos del programa LIFE, siempre que estos sean necesarios para el correcto desarrollo del mismo y que sean considerados gastos no elegibles por la institución financiadora del proyecto.

Requisitos de admisión de los solicitantes

Podrán presentar solicitudes los Investigadores Principales de los proyectos de I+D+i financiados a través del programa LIFE.

Formalización de solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique. La solicitud a cumplimentar deberá incorporar lo siguiente:

1. Impreso normalizado de solicitud.
2. Memoria de la evolución del proyecto y de las actividades desarrolladas y para las cuales es necesaria la financiación solicitada.
3. Informe financiero detallado de la ejecución del proyecto.
4. Resolución final del coordinador del proyecto o de la entidad financiadora sobre la financiación europea recibida.

Importes de las ayudas

La cuantía máxima con la que se podrá subvencionar una acción de este tipo será de hasta 10.000 euros. No obstante, la Comisión de Investigación podrá determinar la subvención a conceder en cada caso según la naturaleza de la actividad presentada, el

informe financiero y el cumplimiento de la regla del 2% de obligado cumplimiento por las administraciones públicas participantes en los proyectos financiados por el programa LIFE. Esta ayuda será compatible con otras dirigidas al mismo fin, siempre que entre todas no superen el coste total objeto de la actividad a desarrollar.

Criterios para la concesión

Idoneidad y correcta ejecución financiera del proyecto.

IV.1.4. Modalidad de Ayudas para el fomento de la presencia institucional en foros nacionales con proyección europea y en foros internacionales

Objetivos específicos de la modalidad

1. Aumentar la presencia de la Universidad de Almería en foros nacionales e internacionales, que permita un posicionamiento óptimo de la institución con vistas a la captación de fondos europeos.
2. Financiar el pago de las cuotas de pertenencia a las plataformas y foros que así lo requieran y que estén en concordancia con las líneas estratégicas de la UAL.
3. Tener presencia en los eventos organizados por las grandes iniciativas a las que se vincule la UAL, para así obtener nueva información, transmitir la actividad de I+D que se realiza en la UAL y aumentar las posibilidades de colaboración internacional.
4. Cubrir la asistencia a eventos de información, formación y promoción institucional en materia de proyectos europeos.

Requisitos de admisión de los solicitantes

1. Investigadores de la Universidad de Almería previa coordinación con la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) y miembros de la OTRI de la UAL autorizados por su director.
2. Los investigadores de la UAL que pretendan participar en grandes iniciativas deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Que la plataforma, red o foro nacional o internacional sea de interés para la UAL.

- b) Que, tras la asistencia al evento, el investigador deberá organizar una reunión informativa en la UAL (en coordinación con la Oficina de Proyectos Europeos de la OTRI) para transmitir la información obtenida al resto de investigadores interesados.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique. La solicitud a cumplimentar deberá incorporar lo siguiente:

1. Impreso normalizado de solicitud.
2. Memoria de las actividades que se desarrollarán y para las cuales es necesaria la financiación solicitada, aportando un presupuesto detallado.
3. Justificación de gastos.

Importe de las ayudas

En el caso de asistencia a foros internacionales que precisen inscripción, esta modalidad financiará el valor de la misma. En el resto de los casos, la cuantía máxima a percibir es de 1.000 euros por evento.

Criterios para la concesión

1. Consonancia de la actividad del foro nacional o internacional con las líneas estratégicas de la UAL así como las posibilidades que esta presenta para la futura captación de fondos.
2. Coordinación con la Oficina de Proyectos Europeos de la UAL antes de solicitar la inclusión de la UAL en alguna nueva plataforma, red o foro nacional o internacional.
3. Los solicitantes deberán comunicar la solicitud a otras ayudas para la financiación de esta actividad y, en caso de ser aprobadas, la suma de las ayudas no podrá superar el coste total de la actividad.

IV.2. FOMENTO DE ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

Objetivos

1. El objetivo que se pretende con este programa es promover, facilitar, apoyar e incentivar que los investigadores, los Centros de Investigación de la Universidad de Almería, a través de la OTRI, realicen actividades para el fomento de la transferencia de conocimiento al sector empresarial y de la divulgación científica a la sociedad.
2. Existen dos modalidades en este programa: la modalidad de organización y participación en actividades de difusión y la modalidad de protección y valorización de los resultados de la investigación.
3. Para todas las modalidades, No podrán ser financiados con este programa gastos que se realicen desde centros de gastos de proyectos de investigación. Ni los sufragados con cargo a las ayudas a Acciones Lanzadera (anteriores Proyectos Puente) conforme a los criterios de incompatibilidad definida en las "bases comunes" del PPIT.

Obligaciones de los beneficiarios

Hacer referencia al Plan Propio de Investigación y Transferencia en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda, tal y como se indica en las Bases Comunes del PPIT.

IV.2.1. Modalidad de organización y participación en actividades de difusión

Objetivos específicos de la modalidad

1. Promover la asistencia y participación en Ferias y Eventos de Transferencia de investigadores al objeto de dar a conocer sus capacidades tecnológicas a otros agentes del sistema y establecer potenciales colaboraciones.
2. Promover la participación activa de los investigadores de la Universidad de Almería en los eventos de divulgación científica que se organicen en la Institución, como La Noche Europea de los Investigadores, La Semana de la Ciencia y otros eventos que organice la OTRI o con su colaboración.

3. Organizar actuaciones de transferencia de resultados de investigación dirigidos al ámbito empresarial o a un sector productivo concreto de la sociedad.
4. Organización de eventos de divulgación científica específicos, dirigidos fundamentalmente a estimular la vocación científica en jóvenes, como concursos o maratones científicos que organice la OTRI o con su colaboración.

Requisitos de admisión de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas los investigadores a título individual, Facultades y Escuelas, Centros de Investigación y los CEI.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes, dirigidas a la OTRI, se podrán presentar a lo largo de todo el año. Se deberán presentar tras la celebración del evento y se debe aportar la documentación justificativa del gasto realizado.

Importes de las ayudas

1. Para la participación en Ferias y Eventos (objetivo específico 1), las cuantías máximas se ajustarán a la siguiente tabla:

	Nacional	Internacional
Por Solicitud	500 euros	700 euros
Por Evento	1.000 euros	1.500 euros

2. Para las actividades vinculadas a eventos de divulgación científica como La Noche Europea de los Investigadores, La Semana de la Ciencia y otros eventos de naturaleza similares que organice la OTRI o con su colaboración, la cuantía máxima es de 300 euros (objetivo específico 2).
3. Para la organización de actuaciones de transferencia (objetivo específico 3), la Comisión de Investigación adoptará el correspondiente acuerdo dependiendo de la actuación o evento organizado, estableciendo un máximo de 1.500 euros por evento.
4. Organización de eventos de divulgación científica específicos que organice la OTRI o con su colaboración, la cuantía máxima es de 3.000 euros (objetivo específico 4).

Criterios para la concesión

1. Para la participación en Ferias y Eventos de Transferencia:

- a) El evento al que se asiste debe tener un elevado componente de transferencia, en el sentido de transferir el conocimiento generado a las empresas u organismos interesados. También debe adecuarse a las líneas de investigación del Grupo de Investigación a la que pertenece el solicitante.
 - b) Será requisito imprescindible para la concesión rellenar en el formulario de solicitud los datos de contacto de las personas con las que se hayan mantenido reuniones durante el evento.
 - c) La concesión se realizará conforme al baremo estipulado en el Anexo C5.
2. Para las actividades de divulgación científica establecidas en el objetivo específico 2:
- a) Debe adecuarse a las líneas de investigación del Grupo de Investigación a la que pertenece el solicitante.
 - b) Comunicar la solicitud a otras ayudas para la financiación de los eventos. Y en caso de ser aprobadas, la suma de las ayudas no podrá superar el coste total de la actividad.
3. Para la organización de actuaciones de transferencia (objetivo específico 3) y divulgación (objetivo específico 4), así como para los eventos de transferencia y divulgación científica de naturaleza institucional realizados por la OTRI/UCC-i, se requiere tener aprobación del Vicerrector de Investigación e Innovación para realizar la actuación y organizar el evento.

IV.2.2. Modalidad de Protección y Valorización de los Resultados de la Investigación

Objetivos específicos de la modalidad

1. Potenciar la adecuada protección de los resultados de la investigación generados en la UAL, así como su promoción y comercialización.
2. Incentivar la valorización de los resultados de la investigación para su transferencia al tejido productivo; para ello se pretende facilitar la puesta a punto de nuevas tecnologías y resultados de investigación mediante el diseño de prototipos o experiencias piloto, a partir de invenciones que hayan sido registradas como patente de invención o modelo de utilidad. Así, se favorecerá la comercialización y la evaluación

real de las invenciones (facilitando en muchos casos la detección de errores *in situ* que conduzcan a lograr mejoras del producto).

Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar esta modalidad:

1. PDI de la Universidad que soliciten la gestión y tramitación de solicitudes de Patentes y de otros títulos de Propiedad Industrial (Marca, Modelo de Utilidad, Diseño Industriales, etc.).
2. PDI de la Universidad que aparezca como inventor en alguna patente de invención o modelo de utilidad cuyo titular sea la Universidad de Almería, en el caso de elaboración de prototipos o pruebas de concepto, para incentivar la valorización de los resultados de la investigación.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes, dirigidas a la OTRI, se podrán presentar a lo largo de todo el año.

En el caso de valorización de resultados de la investigación, las solicitudes se presentarán previamente a la elaboración del prototipo o experiencia piloto y se deberá aportar la documentación justificativa del gasto realizado una vez desarrollado. El ingreso de la ayuda se realizará en el centro de gastos, una vez se justifique completamente la ayuda concedida. Si en el plazo establecido en la resolución correspondiente no se elabora el prototipo con la consiguiente presentación de las facturas justificativas, se deberá devolver íntegramente la ayuda concedida al órgano concedente.

Importe de las ayudas

1. En el caso de la protección de los resultados de la investigación, se financiarán todos aquellos gastos necesarios para la solicitud del título de protección industrial correspondiente, así como el mantenimiento y los gastos necesarios para la promoción y comercialización del mismo.
2. En el caso de valorización de resultados de la investigación, se financiarán todos aquellos gastos necesarios para la elaboración del mismo con una cantidad máxima de 5.000 euros; esta cantidad podrá aumentarse hasta un importe máximo de 10.000

euros siempre que se aporte un documento de compromiso formal de explotación comercial por parte alguna empresa.

Criterios para la concesión

1. En el caso de la protección de los resultados de la investigación, los criterios serán los que fije la Comisión de Investigación.
2. En el caso de valorización de resultados de la investigación, se realizará conforme al baremo estipulado en el Anexo C5.

V. PLAN DE APOYO 5: PREMIOS UNIVERSIDAD DE ALMERÍA A LA EXCELENCIA INVESTIGADORA

Con estos premios se pretende promover la excelencia investigadora en la Universidad de Almería, potenciando la publicación de trabajos de investigación en revistas de muy alto impacto y relevancia especial a nivel internacional.

V.1. PREMIO A LA PUBLICACIÓN EN *SCIENCEO NATURE*

Presupuesto

El presupuesto para esta modalidad en el año 2023 asciende a 36.000 euros.

Objetivos

Premiar la excelencia investigadora del personal investigador que publiquen sus trabajos en las revistas *Science* o *Nature*.

Requisitos de las solicitudes

1. La publicación deberá haber sido publicada entre las fechas indicadas en la convocatoria publicada.
2. Al menos un autor deberá ser Personal Docente e Investigador PDI o Personal Investigador PI de la Universidad de Almería, con vinculación funcional o contractual en situación de servicio activo.
3. En la publicación se deberá indicar que la afiliación de al menos un autor es la Universidad de Almería.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las bases comunes del PPIT y se acompañarán de copia de la publicación. El investigador solicitante deberá ser autor de la contribución y estar en situación de servicio activo en la UAL.

Criterios de concesión

La resolución de la convocatoria se realizará por el Rector, a propuesta de la Comisión de Investigación, en función del número de citas que tenga el artículo a la fecha de baremación.

Importe de los premios

Se establece un premio máximo de 18.000 euros.

El premio se ingresará en un centro de gastos específico que se creará para gestionar la ayuda. El importe del premio deberá ejecutarse en el plazo determinado en la convocatoria publicada, los gastos elegibles se indican en el Anexo D. El importe no ejecutado en el plazo indicado será reintegrado.

En el plazo de 15 días desde la resolución definitiva de concesión los beneficiarios deberán entregar una propuesta de investigación aplicada indicando los gastos a realizar.

Obligaciones de los premiados

Hacer referencia al Plan Propio de Investigación y Transferencia en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda, tal y como se indica en las Bases Comunes del PPIT.

Nota: los artículos que resulten premiados en esta categoría no se tendrán en cuenta para los premios del Premio V.3.

V.2. PREMIO “HIGHLY CITED RESEARCHERS”

Presupuesto

El presupuesto para esta modalidad en el año 2023 asciende a 36.000 euros.

Objetivos

Conceder premios al grupo de investigación que tenga de entre sus miembros a algún investigador dentro del ranking “*Highly Cited Researchers*” realizado por Clarivate Analytics.

Requisitos de las solicitudes

1. El investigador deberá estar incluido en el último ranking “*Highly Cited Researchers*” publicado en el momento de la presentación de la solicitud.
2. El investigador deberá aparecer como afiliado a la Universidad de Almería.
3. El investigador deberá ser Personal Docente e Investigador PDI o Personal Investigador PI de la Universidad de Almería, con vinculación funcional o contractual en situación de servicio activo.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las bases comunes del PPIT y se acompañarán de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de esta modalidad. El investigador solicitante deberá cumplir con los requisitos y estar en situación de servicio activo en la UAL.

Criterios de concesión

La resolución de la convocatoria se realizará por el Rector, a propuesta de la Comisión de Investigación, en función del *factor h* del investigador.

Importe de los premios

Se establece un premio máximo de 18.000 euros.

El premio se ingresará en un centro de gastos específico que se creará para gestionar la ayuda. El importe del premio deberá ejecutarse en el plazo determinado en la convocatoria publicada, los gastos elegibles se indican en el Anexo D. El importe no ejecutado en el plazo indicado será reintegrado.

En el plazo de 15 días desde la resolución definitiva de concesión los beneficiarios deberán entregar una propuesta de investigación aplicada indicando los gastos a realizar.

Obligaciones de los premiados

Hacer referencia al Plan Propio de Investigación y Transferencia en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda, tal y como se indica en las Bases Comunes del PPIT.

V.3. PREMIO A LOS MEJORES ARTÍCULOS *JCR* ORIGINALES

Presupuesto

El presupuesto para esta modalidad en el año 2023 asciende a 48.000 euros.

Objetivos

Conceder premios a *artículos JCR originales* ("research papers") mejor posicionados en su categoría *JCR* durante el año indicado en cada convocatoria publicada. Se concederán, al menos, 3 premios en cada Grupo de Áreas del Plan Propio (A, B, C o D).

Requisitos de las solicitudes

1. Los artículos deberán haber sido publicados en el año indicado en cada convocatoria publicada.
2. Los artículos deberán haber sido publicados en revistas *JCR* que estén incluidas en el primer decil de su categoría (dentro del "*ranking by Journal Impact Factor*"). Además, para el Grupo de Áreas C se admitirán artículos publicados en revistas *JCR* del segundo decil o en revistas del primer decil del sello FECYT. Y, para el ámbito D3 se admitirán artículos publicados en revistas *JCR* del segundo decil.
3. Al menos un autor de la publicación deberá ser Personal Docente e Investigador o Personal Investigador de la Universidad de Almería, con vinculación funcional o contractual en situación de servicio activo.
4. En la publicación se deberá indicar que la afiliación de al menos un autor es la Universidad de Almería.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique. El investigador solicitante deberá ser autor de la contribución y estar en situación de servicio activo en la UAL.

Criterios de concesión e importe de los premios

Se establecen tres premios de 4.000 € por cada Grupo Áreas del Plan Propio (A, B, C o D), concediendo un premio por Ámbito (A1, A2, A3, B1, etc.). Cada solicitud se incluirá dentro del Grupo de Áreas y Ámbito del Plan Propio en la que esté incluido el investigador que firma la solicitud, pudiendo la Comisión de Investigación incluirla en

un Grupo/Ámbito diferente atendiendo a la temática del trabajo y/o los autores de la Universidad de Almería que aparezcan como autores.

Si en un Ámbito no se concede ningún premio, se concederá dicho premio al mejor artículo del resto de Ámbitos del mismo Grupo de Áreas.

La puntuación de cada artículo se obtendrá multiplicando por 1,25 si el autor de correspondencia es de la UAL, o por 1 si el autor de correspondencia no es de la UAL, la cantidad obtenida de dividir el número de revistas que hay dentro de la categoría *JCR* entre la posición de la revista en la que se haya publicado el artículo. El cálculo se realizará con la categoría en la que la revista obtenga mayor puntuación.

La Comisión de Investigación concederá 3 premios por cada Grupo de Áreas, pudiendo incrementar este número hasta 5 en el caso de que haya algún Grupo de Áreas en las que queden premios sin otorgar, o en el caso de que se pueda incrementar el presupuesto destinado a esta ayuda.

No se podrá conceder más de 2 premios por grupo de investigación.

El premio se ingresará en un centro de gastos específico que se creará para gestionar la ayuda. El importe del premio deberá ejecutarse en el plazo determinado en la convocatoria publicada, los gastos elegibles se indican en el Anexo D. El importe no ejecutado en el plazo indicado será reintegrado.

En el plazo de 15 días desde la resolución definitiva de concesión los beneficiarios deberán entregar una propuesta de investigación aplicada indicando los gastos a realizar (Los gastos elegibles se indican en el Anexo D).

Obligaciones de los premiados

Hacer referencia al Plan Propio de Investigación y Transferencia en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda, tal y como se indica en las Bases Comunes del PPIT.

ANEXO A. GRUPOS DE ÁREAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE AYUDAS

Grupo A: Ingeniería

ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	ÁMBITO
EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA	AGRONOMÍA	A1
PRODUCCIÓN VEGETAL		A1
TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS		A1
TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE		A1
EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	INGENIERÍA	A2
INGENIERÍA AGROFORESTAL		A2
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN		A2
INGENIERÍA ELÉCTRICA		A2
INGENIERÍA HIDRÁULICA		A2
INGENIERÍA MECÁNICA		A2
PROYECTOS DE INGENIERÍA		A2
TECNOLOGÍA ELECTRONICA		A2
INGENIERÍA QUÍMICA	INGENIERÍA QUÍMICA	A2
ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	INFORMÁTICA	A3
CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL		A3
INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA		A3
LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS		A3

Grupo B: Ciencias

ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	ÁMBITO
BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	QUÍMICA Y FÍSICA	B1
CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA		B1
FÍSICA APLICADA		B1
PROSPECCIÓN E INVESTIGACIÓN MINERA		B1
QUÍMICA ANALÍTICA		B1
QUÍMICA FÍSICA		B1
QUÍMICA INORGÁNICA		B1
QUÍMICA ORGÁNICA		B1
BOTÁNICA	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	B2
ECOLOGÍA		B2
FISIOLOGÍA VEGETAL		B2
GENÉTICA		B2
GEODINÁMICA EXTERNA		B2
MICROBIOLOGÍA		B2
PARASITOLOGÍA		B2
PRODUCCIÓN ANIMAL		B2

ZOOLOGÍA		B2
ÁLGEBRA	MATEMÁTICAS	B3
ANÁLISIS MATEMÁTICO		B3
ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA		B3
GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA		B3
MATEMÁTICA APLICADA		B3

Grupo C: Ciencias Sociales I

ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	ÁMBITO
DERECHO ADMINISTRATIVO	DERECHO	C1
DERECHO CIVIL		C1
DERECHO CONSTITUCIONAL		C1
DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL		C1
DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO		C1
DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO		C1
DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO		C1
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES		C1
DERECHO MERCANTIL		C1
DERECHO PENAL		C1
DERECHO PROCESAL		C1
DERECHO ROMANO		C1
FILOSOFÍA DEL DERECHO		C1
HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES		C1
ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS	FILOLOGÍA	C2
FILOLOGÍA ALEMANA		C2
FILOLOGÍA ESPAÑOLA		C2
FILOLOGÍA FRANCESA		C2
FILOLOGÍA GRIEGA		C2
FILOLOGÍA INGLESA		C2
FILOLOGÍA LATINA		C2
LENGUA ESPAÑOLA		C2
LINGÜÍSTICA GENERAL		C2
LITERATURA ESPAÑOLA		C2
TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	C2	
ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	GEOGRAFÍA, HISTORIA Y HUMANIDADES	C3
ANTROPOLOGÍA SOCIAL		C3
BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN		C3
FILOSOFÍA		C3
GEOGRAFÍA FÍSICA		C3

GEOGRAFÍA HUMANA		C3
HISTORIA ANTIGUA		C3
HISTORIA CONTEMPORÁNEA		C3
HISTORIA DEL ARTE		C3
HISTORIA MEDIEVAL		C3
HISTORIA MODERNA		C3
PREHISTORIA		C3
SOCIOLOGÍA		C3

Grupo D: Ciencias Sociales II

ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	ÁMBITO
ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y MEDICINA	D1
ENFERMERÍA		D1
FARMACOLOGÍA		D1
FISIOTERAPIA		D1
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA		D1
NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA		D1
PEDIATRÍA		D1
METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	PSICOLOGÍA	D1
PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO		D1
PSICOBIOLOGÍA		D1
PSICOLOGÍA BÁSICA		D1
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN		D1
PSICOLOGÍA SOCIAL		D1
COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	ECONOMÍA Y EMPRESA	D2
ECONOMÍA APLICADA		D2
ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD		D2
ECONOMÍA, SOCIOLOGÍA Y POLÍTICA AGRARIA		D2
HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS		D2
MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA		D2
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS		D2
DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	EDUCACIÓN	D3
DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL		D3
DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA		D3
DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA		D3
DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA		D3
DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES		D3
DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES		D3
DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR		D3
EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA		D3

MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN		D3
TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN		D3

ANEXO B. ESCALA DE VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

Objetivo

El objetivo de la escala de valoración es la clasificación por niveles de calidad de la producción científica: publicaciones científicas y derechos y títulos de propiedad industrial e intelectual en explotación.

Clasificación en categorías

Se establecen 5 categorías de clasificación A, B, C, D y E. No se establece un baremo numérico general para la medida de las aportaciones incluidas en las categorías A, B, C y D. La asignación de los valores numéricos corresponderá a los diferentes procesos que emplean la escala, mediante la construcción de los baremos ad hoc, todo respetando el orden de prelación: Valor de A=100%; Valor B=75% valor de A; Valor C=50% valor de A; Valor D=25% valor de A; Valor E=25% valor de D.

Para artículos, libros y capítulos de libros se considerará la categoría de la editorial correspondiente al año de la publicación.

Descripción de cada categoría

Categoría A

1. Artículos en revistas de carácter científico:

- i. Q1 de InCites Journal Citation Reports (JCR) de Clarivate Analytics.
- ii. Cuartil C1 y C2 en revistas con sello FECYT.
- iii. Categoría A en CARHUS +

2. Libros en editorial de categoría A. Se entiende por tal, aquella editorial que está en el cuartil superior del ranking por disciplinas obtenido en los listados de Scholarly Publishers Indicators (SPI), por ámbitos científicos.

3. Capítulos de libro de la lista de editoriales de la categoría A.

4. Autor de patente, software u otra modalidad de propiedad industrial en explotación, que haya supuesto retorno económico para la Universidad de Almería.

5. Plenarias o Keynote en congresos internacionales auspiciados por sociedades científicas internacionales.

Categoría B

1. Artículos en revistas de carácter científico:

- i. Q2 y Q3 de InCites Journal Citation Reports (JCR) de Clarivate Analytics.
- ii. Q1 y Q2 de Scimago Journal and Country Rank (SJR) de Elsevier B.V.
- iii. Cuartil C3 en revistas con sello FECYT.
- iv. Categoría B en CARHUS +

2. Libros en editorial de la categoría B. Se entiende por tal, aquella editorial que está en el segundo cuartil del ranking por disciplinas obtenido en los listados de Scholarly Publishers Indicators (SPI), por ámbitos científicos.

3. Capítulos de libro de la lista de editoriales B.

4. Presentaciones orales en congresos internacionales auspiciados por sociedades científicas internacionales.

5. Actas y Comunicaciones a Congresos:

- i. Aportaciones a congresos indexados en Web of Science.
- ii. Aportaciones a congresos indexados en SCOPUS.
- iii. Aportaciones a congresos publicadas por editoriales y revistas de las categorías A y B (con ISBN o ISSN).

Categoría C

1. Artículos en revistas de carácter científico:

- i. Q4 de InCites Journal Citation Reports (JCR) de Clarivate Analytics.
- ii. Q3 y Q4 de Scimago Journal and Country Rank (SJR) de Elsevier B.V. (se excluyen revistas con Impacto por Publicación (IPP) =0).
- iii. Cuartil C4 en revistas con sello FECYT.
- iv. Categoría C en CARHUS +

2. Libros en editoriales de la categoría C. Se entiende por tal, aquella editorial que está en el tercer cuartil del ranking por disciplinas obtenido en los listados de Scholarly Publishers Indicators (SPI) por ámbitos científicos.

3. Capítulos de libro de la lista de editoriales C.
4. Presentaciones orales cortas en congresos internacionales auspiciados por sociedades científicas internacionales (Short oral presentation, Student oral presentation).
5. Actas y Comunicaciones a congresos publicadas en editoriales y revistas de la categoría C (con ISBN o ISSN).
6. Autor de patente, software u otra modalidad de propiedad industrial que no esté en explotación.

Categoría D

1. Artículos en revistas de carácter científico:
 - i. Revistas indexadas en Scimago Journal Rank (SJR) con IPP=0.
 - ii. Categoría D en CARHUS +
 - iii. Revistas incluidas en el catálogo Latindex.
2. Libros de editoriales en la categoría D. Se entiende por tal, aquella editorial que está en el último cuartil del ranking por disciplinas obtenido en los listados de Scholarly Publishers Indicators (SPI), por ámbitos científicos.
3. Capítulos de libro de la lista de editoriales D.

Categoría E

Categoría conformada por todas aquellas publicaciones no incluidas en ninguna de las categorías anteriores y, por tanto, con un dudoso status científico, por lo tanto, cualquier editorial o revista no indexadas podría considerarse como categoría E.

1. Resto de revistas de carácter científico.
2. Resto de libros de carácter científico.
3. Resto de capítulos en libros de carácter científico.

Observaciones

1. El impacto de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos, independientemente del idioma o país en que se edite, y satisfaga los criterios

establecidos para revistas que se especifican en el apéndice de la resolución del MECD (BOE-A-2018-16138).

- a) Para los trabajos publicados en revistas de reconocida valía, aceptándose como tales las que ocupen posiciones relevantes en los listados por ámbitos científicos en el Journal Citation Reports (JCR) Science Edition o Social Sciences Edition, Arts and Humanities Citation Index, Scimago Journal Rank (SJR Elsevier), la puntuación se ponderará según la posición que ocupe dicha revista dentro de la categoría.
- b) Para revistas que no figuren en repertorios de índices de impacto podrán tenerse en cuenta catálogos y bases de datos (por ejemplo, CIRC, CARHUS +, LATINDEX etc.), o las acreditadas por la FECYT, siempre que cuenten con una calidad científica similar a las incluidas en los índices mencionados en el apartado a) y satisfagan los criterios que se especifican en el apéndice de la resolución BOE-A-2018-16138, la puntuación se ponderará según la posición que ocupe dicha revista dentro de la categoría.

2. Se considerarán libros y capítulos de libro de impacto los publicados en editoriales de reconocido prestigio y con un procedimiento selectivo para la aceptación de originales según sistemas recogidos en el Scholarly Publishers Indicators. La puntuación se ponderará según la posición que ocupe dicha editorial dentro de la categoría. Quedan específicamente excluidas de este apartado las comunicaciones a congresos publicadas en un libro de actas.

3. En el apartado de capítulos de libro, si un libro ya ha sido valorado como tal en el apartado correspondiente, no se tendrán en cuenta los capítulos de libro publicados en dicho libro por el/los autor/es del mismo o por miembros del mismo grupo de investigación.

4. En el apartado de capítulos de libro, el número de los mismos considerados en un libro dado no puede superar la puntuación otorgada al libro.

5. Con carácter general, no se considerarán como publicaciones:

- Los libros de texto, programas, apuntes o casos prácticos que tengan carácter de material docente.

- Los libros de carácter profesional que no puedan considerarse libros de investigación por no incluir aportaciones originales contrastables en relación con el tema abordado.
- Los libros y artículos de divulgación, así como los artículos en revistas de información general.
- Las ediciones sucesivas de textos o las traducciones.

6. El carácter internacional de un congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (en cualquier caso, siempre, al menos de cinco países distintos de España), con un porcentaje superior al 50% de comunicaciones de autores extranjeros.

7. Se consideran actas de congresos aquellas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo. Los trabajos publicados en libros de resúmenes o abstracts se valorarán en el apartado comunicaciones a congresos.

8. Se valorará desfavorablemente la reiterada publicación de trabajos en revistas o editoriales pertenecientes o asociadas al mismo organismo donde el solicitante realiza su investigación o en aquellas de cuyos comités de redacción o instancias de dirección forme parte el solicitante. Podrá valorarse desfavorablemente la frecuente publicación de artículos en la misma revista cuando ésta no sea de reconocido prestigio. Cuando dos o más aportaciones correspondan a un mismo trabajo, es decir alguna o algunas sean versión traducida, reproducida o levemente modificada de otro anterior, sólo se calificará la que sea primera en el tiempo, no otorgándose puntuación alguna a las posteriores.

ANEXO C. BAREMOS

ANEXO C1. BAREMO – PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA LÍNEAS EMERGENTES

BAREMO - PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA LÍNEAS EMERGENTES				
A. Memoria del proyecto (Máximo 20 puntos)				
B. Méritos Académicos del candidato (Máximo 60 puntos)				
Nota media del expediente académico del título de Grado o equivalente que da acceso a los estudios de doctorado del solicitante (en base 10) multiplicada por 6				
C. Otros Méritos Académicos (Máximo 10 puntos)				
1.-Título Máster (Nota del expediente académico x 0,5)				
2.- Otros méritos del candidato				
2.1.- Beca de colaboración del ministerio competente				0,5 puntos
2.2.- Beca de iniciación a la investigación del PPIT-UAL				0,1 puntos
2.3.- Premio nacional extraordinario fin de estudios				2 puntos
2.4.- Otro premio extraordinario fin de estudios				0,5 puntos
3.- Idiomas (no acumulable si es para el mismo idioma)				
3.1.-Por acreditar en una lengua extranjera un nivel equivalente o superior al C1 del Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER). 2 puntos por idioma diferente				4 puntos máximo
3.2.-Por acreditar en una lengua extranjera un nivel equivalente al B2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER). 1 punto por idioma diferente				2 puntos máximo
D.- Actividad investigadora del candidato (máximo 10 puntos)				
<i>Categoría del mérito</i>	<i>Libros</i>	<i>Capítulo de libro</i>	<i>Artículos</i>	<i>Comunicaciones orales en congresos</i>
Categoría A	7,5	3,725	7,5	5
Categoría B	5,625	2,794	5,625	3,75
Categoría C	3,75	1,863	3,75	2,5
Categoría D	1,875	0,931	1,875	-
Categoría E	0,469	0,233	0,469	-

BAREMO - PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA LÍNEAS EMERGENTES
E. Méritos del IP (Máximo 20 puntos)

1.- Proyectos de investigación competitivos vigentes en los que el director participe como investigador		
1.1.- Proyectos de investigación competitivos autonómicos, en los que la entidad solicitante sea la Universidad de Almería (1 punto/proyecto). Si el director es IP (2 puntos/proyecto)		20 puntos máximo
1.2.- Proyectos de investigación competitivos nacionales, en los que la entidad solicitante sea la Universidad de Almería (2 puntos/proyecto). Si el director es IP (4 puntos/proyecto)		
1.3.- Proyectos de investigación competitivos internacionales o europeos: - Coordinador global: 8 puntos/proyecto - IP del subproyecto de la UAL: 5 puntos/proyecto - Investigador en un proyecto en el que la entidad participante sea la UAL: 3 puntos/proyecto		
2.- Director del contrato sea contratado Ramón y Cajal y se haya incorporado a la UAL a partir del 1 de diciembre de 2022 (y que no haya tenido, como director, previamente un beneficiario de este programa de ayuda)		10 puntos
3.- Sexenios activos de investigación del director. 1 punto / sexenio		6 puntos máximo
4.- Tres publicaciones más relevantes en los últimos tres años: Categoría A, 3 puntos/artículo; Categoría B, 1,5 puntos/artículo		9 puntos máximo
Puntuación total: A+B+C+D+E		

Nota 1. Se considerarán los siguientes tipos de proyectos de investigación:

- Proyectos autonómicos: PAIDI 2018; PAIDI 2020 y Excelencia 2021.
- Proyectos nacionales: los incluidos dentro de la Agencia Estatal de Investigación y Acción Estratégica en Salud del Instituto de Salud Carlos III.
- Proyectos europeos.

ANEXO C2. BAREMO – PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN NOVEL

BAREMO – PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN NOVEL				
A. Memoria del proyecto (de 0 a 10 puntos)				
B. Méritos del Investigador				
1.- Nota media del expediente académico del título de Grado o equivalente que da acceso a los estudios de doctorado del solicitante (en base 10) multiplicado por 0,5				
2.- Por poseer un título de grado o equivalente distinto al que da acceso a los estudios de doctorado del solicitante (1 punto). Máximo 1 punto				
3.- Mención internacional del título de doctor (5 puntos)				
4.- Idiomas (no acumulable si es para el mismo idioma)				
4.1.- Por acreditar en una lengua extranjera un nivel equivalente o superior al C1 del Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER). 1,5 puntos por idioma diferente				3 puntos máximo
4.2.- Por acreditar en una lengua extranjera un nivel equivalente al B2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER). 1 punto por idioma diferente				1 punto máximo
5.- Experiencia docente: por acreditar docencia de carácter oficial universitaria relacionada con el Área de Conocimiento para la que se solicita el contrato (2 puntos por curso académico; máximo 4 puntos)				
6.- Estancias de investigación en otros centros de duración mínima de 30 días (máximo 3 puntos)				
Centro extranjero	0,50 puntos/mes	Centro nacional	0,25 puntos/mes	
7.- Actividad investigadora (máximo 50 puntos)				
<i>Categoría del mérito</i>	<i>Libros</i>	<i>Capítulo de libro</i>	<i>Artículos</i>	<i>Comunicaciones orales en congresos</i>
Categoría A	7,5	3,725	7,5	5
Categoría B	5,625	2,794	5,625	3,75
Categoría C	3,75	1,863	3,75	2,5
Categoría D	1,875	0,931	1,875	-
Categoría E	0,469	0,233	0,469	-
Puntuación total: A+B				

Nota. Los 2 puntos de experiencia docente por curso académico se reparten de forma proporcional teniendo en cuenta que el máximo de horas de docencia reglada que se puede dar en un curso académico son 240 horas.

ANEXO C3. BAREMO – AYUDAS A GRUPOS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS

Vicerrectorado de Investigación e Innovación

Plan Propio 2023

BAREMO ADQUISICIÓN EQUIPOS (GRUPOS)	
P_A - Méritos del grupo (últimos 6 años)	
1.- Pertenencia al equipo de investigación o IP en proyectos de investigación competitivos vigentes en los últimos 6 años (la entidad solicitante debe ser la Universidad de Almería)	
1.1.- Proyectos de investigación competitivos autonómicos (1 punto/proyecto). Si el IP pertenece al grupo (2 puntos/proyecto)	
1.2.- Proyectos de investigación competitivos nacionales (2 puntos/proyecto). Si el IP pertenece al grupo (4 puntos/proyecto)	
1.3.- Proyectos de investigación competitivos internacionales o europeos: <ul style="list-style-type: none"> - Coordinador global: 8 puntos/proyecto - IP del subproyecto de la UAL: 5 puntos/proyecto - Investigador en un proyecto en el que la entidad participante sea la UAL: 3 puntos/proyecto 	
2.- Capacidad de captación de recursos humanos con financiación externa (nuevas incorporaciones en la Universidad de Almería en los últimos 6 años)	
2.1.- Contratados Ramón y Cajal, Beatriz Galindo o Emergia (6 puntos/investigador)	
2.2.- Juan de la Cierva Incorporación, Doctores de la Junta de Andalucía o Marie S. Curie (posdoctoral) (3 puntos/investigador)	
2.3.- Juan de la Cierva Formación (2 puntos/investigador)	
2.4.- FPU, FPI y predoctorales de la Junta de Andalucía (1 punto/investigador)	
P_B - Méritos del grupo (últimos 3 años)	
1.- Contratos de investigación firmados entre la Universidad de Almería y empresas externas (contratos art. 83), en los que el IP pertenezca al grupo, vigentes en los últimos 3 años	
1.1.- Desde 10.000,00 euros y hasta 25.000,00 euros (iva excluido), 0,25 puntos/contrato	
1.2.- Desde 25.000,01 euros y hasta 50.000,00 euros (iva excluido), 0,5 puntos/contrato	
1.3.- Superiores a 50.000,00 euros (iva excluido), 1 punto/contrato	
2.- Diez publicaciones más relevantes en los últimos tres años, realizadas por algún investigador de la UAL perteneciente al grupo de investigación: <ul style="list-style-type: none"> Categoría A, 3 puntos/artículo; Categoría B, 1,5 puntos/artículo 	
P_C - Sexenios del grupo	
1.- Número de sexenios activos de investigación de los investigadores del grupo de investigación que sean PDI de la UAL (1 punto/sexenio)	
Puntuación total: $P = P_1 + P_2 = \left[(N_{doc} + N_{pre} \times 1,25) \frac{\alpha}{\alpha_{med}} \right] + [\alpha \times 5]$, siendo, $\alpha = \frac{P_A + P_B + P_C}{N_{doc}}$, y, α_{med} el promedio de los valores α de todos los grupos.	

Nota 1. Se considerarán los siguientes tipos de proyectos de investigación:

- a) Proyectos autonómicos: PAIDI 2018; PAIDI 2020 y Excelencia 2021.
- b) Proyectos nacionales: los incluidos dentro de la Agencia Estatal de Investigación y Acción Estratégica en Salud del Instituto de Salud Carlos III.
- c) Proyectos europeos.

Nota 2.

N_{doc} : Número de investigadores doctores (miembros del grupo) que pertenezcan a la Universidad de Almería y que estén contratados bajo alguna de estas figuras: Catedrático de Universidad, Profesor Titular de Universidad, Profesor Contratado Doctor, Profesor Ayudante Doctor y Contratados Posdoctorales (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Hipatia, Beatriz Galindo, Talentia Senior, Marie Curie, Emergia, Doctores de la Junta 2020, o similares).

N_{pre} : Número de investigadores no doctores (miembros del grupo) que pertenezcan a la Universidad de Almería, y que estén contratados bajo alguna de estas figuras: contratados predoctorales del artículo 21 de la Ley de la Ciencia o contratados a tiempo completo financiados con créditos de investigación y matriculados en algún programa de doctorado de la UAL.

Nota 3. Para los apartados P_A y P_B del baremo se tendrán en cuenta años naturales, contando a partir del año que preceda al año de la convocatoria.

ANEXO C4. BAREMO – AYUDAS A CENTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS

BAREMO ADQUISICIÓN EQUIPOS (CENTROS)	
P_A - Proyectos de Investigación	
1.- Proyectos de investigación competitivos, vigentes en el último año, cuyo IP pertenezca al centro y la entidad solicitante sea la Universidad de Almería	
1.1.- Proyectos de investigación competitivos autonómicos (1 punto/proyecto)	
1.2.- Proyectos de investigación competitivos nacionales (3 puntos/proyecto)	
1.3.- Proyectos de investigación competitivos internacionales o europeos:	
- Coordinador global: 8 puntos/proyecto	
- IP del subproyecto de la UAL: 5 puntos/proyecto	
- Investigador en un proyecto en el que la entidad participante sea la UAL: 3 puntos/proyecto	
P_B - Contratos de Investigación	
1.- Contratos de investigación firmados entre la UAL y empresas (contratos art. 83), vigentes en el último año, cuyo IP pertenezca al centro y la entidad solicitante sea la Universidad de Almería	
1.1.- Desde 10.000,00 euros y hasta 25.000,00 euros (iva excluido), 0,25 puntos/contrato	
1.2.- Desde 25.000,01 euros y hasta 50.000,00 euros (iva excluido), 0,5 puntos/contrato	
1.3.- Superiores a 50.000,00 euros (iva excluido), 1 punto/contrato	
P_C - Publicaciones relevantes	
1.- Treinta publicaciones más relevantes en el último año, realizadas por algún investigador de la UAL que pertenezca al centro de investigación:	
Categoría A, 3 puntos/artículo; Categoría B, 1,5 puntos/artículo	
Puntuación total: $P = P_1 + P_2 = \left[(N_{doc} + N_{pre} \times 1,25) \frac{\alpha}{\alpha_{med}} \right] + [\alpha \times 10]$,	
siendo, $\alpha = \frac{P_A + P_B + P_C}{N_{doc}}$,	
y, α_{med} el promedio de los valores α de todos los centros.	

Nota 1. Se considerarán los siguientes tipos de proyectos de investigación:

- a) Proyectos autonómicos: PAIDI 2018; PAIDI 2020 y Excelencia 2021.
- b) Proyectos nacionales: los incluidos dentro de la Agencia Estatal de Investigación y Acción Estratégica en Salud del Instituto de Salud Carlos III.
- c) Proyectos europeos.

Nota 2.

N_{doc} : Número de investigadores doctores (miembros del centro) que pertenezcan a la Universidad de Almería y que estén contratados bajo alguna de estas figuras: Catedrático de Universidad, Profesor Titular de Universidad, Profesor Contratado Doctor, Profesor Ayudante Doctor y Contratados Posdoctorales (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Hipatia, Beatriz Galindo, Talentia Senior, Marie Curie, Emergia, Doctores de la Junta 2020, o similares).

N_{pre} : Número de investigadores no doctores (miembros del centro grupo) que pertenezcan a la Universidad de Almería, y que estén contratados bajo alguna de estas figuras: contratados predoctorales

del artículo 21 de la Ley de la Ciencia o contratados a tiempo completo financiados con créditos de investigación y matriculados en algún programa de doctorado de la UAL.

Nota 3. Por “último año” se entiende como el año natural anterior al año de la convocatoria.

ANEXO C5. BAREMO – FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA

BAREMO PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA	
A. PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DE TRANSFERENCIA	
1. Adecuación a las líneas de investigación del GI al que pertenece el solicitante.	2 puntos máx.
2. Adscripción del GI a alguno de los Campus de Excelencia Internacional a los que pertenece la UAL.	2 puntos máx.
3. Grado de relevancia en materia de I+D de la entidad organizadora del evento (Organismo Público de I+D, Organismos Internacionales en I+D, Corporaciones y Parques Tecnológicos...).	3 puntos máx.
4. Resultado positivo en materia de transferencia de la asistencia al evento, celebración de contrato de I+D, solicitud de proyecto colaborativo u otro tipo de colaboración con empresa.	3 puntos máx.
B. ELABORACIÓN DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN	
1. Adecuación a las líneas de investigación del GI al que pertenece el solicitante.	2 puntos máx.
2. Cofinanciación del prototipo.	2 puntos máx.
3. Grado de comercialización.	3 puntos máx.
4. Grado de protección mediante título.	3 puntos máx.
Puntuación Total: A+B	

ANEXO D. GASTOS ELEGIBLES

ANEXO D1

En este anexo se indican los gastos elegibles para la ejecución de los siguientes tipos de ayuda:

- I.6.2. Proyectos de Investigación de Excelencia RyC
- II.1. Ayudas a Grupos de Investigación (Modalidad A)
- II.3. Acciones Lanzadera
- V.1. Premio a la Publicación en Science o Nature
- V.2. Premio "Highly Cited Researchers"
- V.3. Premio a los Mejores Artículos JCR Originales

Equipamiento y material científico, material bibliográfico y programas y equipos informáticos

Serán financiables los costes de adquisición, alquiler, reparación de equipamiento y material científico, mobiliario específico de laboratorio, material bibliográfico y programas o licencias de programas de ordenador de carácter técnico (se podrá imputar el gasto correspondiente al plazo de ejecución de la ayuda) y equipos informáticos (ordenadores de sobremesa u ordenadores portátiles) destinados a la actividad de investigación.

La adquisición debe realizarse en el período inicial de la ayuda.

No se consideran gastos elegibles:

- Equipamiento de uso general de la entidad beneficiaria (por ejemplo: coches, grandes equipamientos, aire acondicionado)
- Mobiliario de oficina
- Las "tablets" y teléfonos móviles
- Los servicios de alojamiento de archivos en la nube

Adquisiciones de material fungible, suministros y productos similares directamente relacionados con la ejecución de la ayuda

No serán subvencionables, entre otros, los gastos generales de material de oficina, el material fungible informático (tóner, cartuchos de tinta y cd), el material de papelería y

los gastos de reprografía, la ropa de laboratorio, las comisiones bancarias, las suscripciones a revistas, las cuotas de asociaciones, sociedades, organismos profesionales y similares.

Gastos originados por los componentes de la ayuda

Estancias en otros centros de investigación, viajes, desplazamientos, dietas, cuotas de inscripción en cursos de corta duración, congresos y jornadas.

Los gastos originados por desplazamientos, alojamientos y manutención no podrán superar las cuantías máximas establecidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, de indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, sea o no de aplicación a la entidad beneficiaria.

Publicaciones y difusión de resultados, incluidos aquellos que pudieran derivarse de la publicación en revistas de acceso abierto que cuenten con procedimientos de revisión por pares internacionalmente reconocidos.

Los gastos de publicación solo son elegibles si existe difusión asociada y demostrable.

Gastos no elegibles

- El impuesto sobre el valor añadido
- Gastos internos facturados por la UAL (Servicios Centrales de Investigación, Servicio de Informática ...)
- Gastos de comidas de trabajo y atenciones de carácter protocolario
- Retribución de personal investigador

ANEXO D2

En este anexo se indican los gastos elegibles para la ejecución de los siguientes tipos de ayuda:

- II.1. Ayudas a Grupos de Investigación (Modalidad B)
- II.2. Adquisición de Equipamiento Científico para Centros de Investigación

Equipamiento y material científico, material bibliográfico y programas y equipos informáticos

Serán financiables los costes de adquisición y material científico, mobiliario específico de laboratorio, material bibliográfico y programas o licencias de programas de ordenador de carácter técnico (se podrá imputar el gasto correspondiente al plazo de ejecución de la ayuda) y equipos informáticos (ordenadores de sobremesa u ordenadores portátiles) destinados a la actividad de investigación.

La adquisición debe realizarse en el período inicial de la ayuda.

No se consideran gastos elegibles:

- Equipamiento de uso general de la entidad beneficiaria (por ejemplo: coches, grandes equipamientos, aire acondicionado)
- Mobiliario de oficina
- Las "tablets" y teléfonos móviles
- Los servicios de alojamiento de archivos en la nube